

**CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES**

**INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN  
DE LA CARRERA DE DERECHO**

**ANÁLISIS DE LA FALTA DE REGULACIÓN JURÍDICA EN LAS  
PRÁCTICAS PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE CARRERAS  
AFINES AL SECTOR FINANCIERO EN TEGUCIGALPA, 2024-2025.**

**SUSTENTADO POR:**

**MAYDA ALEJANDRA BARNICA RODRÍGUEZ**

**# DE CUENTA: 32011446**

**ASESORA:**

**ABG. VIVIAN RODRÍGUEZ**

**TEGUCIGALPA, M.D.C.**

**OCTUBRE, 2025**

© Copyright 2025

MAYDA ALEJANDRA BARNICA RODRIGUEZ

Todos los derechos son reservados.

## Índice de Contenido

Capitulo I. Planteamiento del Problema .....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	6
1.2.1. Problema General .....	6
1.2.2. Problemas Específicos .....	6
1.3. Objetivos de la Investigación .....	6
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos .....	7
1.4. Justificación de la Investigación.....	7
1.5. Limitaciones de la Investigación .....	10
1.6. Viabilidad de la Investigación.....	11
Capitulo II. Marco Teórico .....	13
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	13
2.2. Bases Teóricas .....	15
2.2.1. Teoría desde la perspectiva del Derecho Social .....	16
2.2.2. Teoría del capital cultural e institucional – Pierre Bourdieu .....	16
2.2.3. Desde la pedagogía crítica – Paulo Freire .....	17
2.2.4. Teoría del Estado garante – Luigi Ferrajoli.....	18
2.3. Derecho comparado:.....	18

2.4. Definiciones conceptuales: .....	22
2.5. Formulación de Hipótesis.....	26
Capitulo III. Diseño Metodológico.....	28
3.1. Diseño de la Investigación .....	28
3.1.1. Enfoque de la Investigación .....	28
3.1.2. Alcance de la Investigación .....	28
3.1.3. Diseño de la Investigación.....	29
3.2. Diseño Muestral .....	30
3.3. Variables y definición operacional.....	30
3.4. Técnicas para la recolección de datos .....	32
3.4.1. Encuesta a estudiantes en práctica profesional .....	32
3.4.2. Entrevistas a empleadores y a docentes supervisores en el sector financiero.....	33
3.4.3. Análisis documental.....	34
3.4.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos .....	36
3.5. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información .....	36
3.6. Aspectos éticos.....	39
Capitulo IV. Resultados.....	40
4.1. Encuesta a estudiantes en práctica profesional.....	40

4.1.1. Categorías de análisis de encuestas a estudiantes en práctica profesional .....	69
4.1.2. Resultados finales de las encuestas a estudiantes de práctica profesional .....	77
4.2. Entrevista Semi Estructurada a empleador de empresa del sector financiero .....	80
4.2.1. Categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del Sector Financiero.....	82
4.3. Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH.....	84
4.3.1. Categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH.....	87
4.4. Cruce de categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del Sector Financiero y a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH.....	90
4.4.1. Resultados finales de las entrevistas semi estructuradas a supervisor de la UNAH y empleador del sector financiero .....	92
4.5. Análisis Documental.....	93
4.5.1. Resultados finales del análisis documental .....	97
Capítulo V. Propuesta de Mejora .....	99
5.1. Nombre de la Propuesta .....	100

5.2.	Justificación de la Propuesta .....	100
5.3.	Alcance de la Propuesta .....	101
5.4.	Objetivo de la Propuesta.....	101
5.5.	Desarrollo de la Propuesta.....	102
5.5.1.	Descripción de la Propuesta.....	102
5.6.	Presentación de la Propuesta Normativa.....	103
5.6.1.	Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras .....	103
5.6.2.	Reglamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.....	115
5.7.	Impacto de la Propuesta .....	121
5.7.1.	Impacto de la propuesta del Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras .....	121
5.7.2.	Impacto de la propuesta de Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas .....	122
5.8.	Viabilidad de la Propuesta .....	123
Capítulo VI. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones .....		126
6.1.	Discusión .....	126
6.2.	Conclusiones .....	129
6.3.	Recomendaciones .....	130

Bibliografía .....	134
Glosario de Términos .....	139
Anexos .....	141

### Índice de Ilustraciones

<b>Ilustración 1.</b> Carrera que cursas o cursaste .....	41
<b>Ilustración 2.</b> ¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?.....	42
<b>Ilustración 3.</b> ¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional? .....	43
<b>Ilustración 4.</b> ¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?.....	44
<b>Ilustración 5.</b> ¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica? .....	45
<b>Ilustración 6.</b> ¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador? .....	46
<b>Ilustración 7.</b> ¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante? .....	48
<b>Ilustración 8.</b> ¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional? .....	49
<b>Ilustración 9.</b> ¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados? .....	50

- Ilustración 10.** ¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)? ..... 52
- Ilustración 11.** Si respondiste sí, por favor describe brevemente la situación: .... 53
- Ilustración 12.** ¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley? ..... 54
- Ilustración 13.** ¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante? ..... 55
- Ilustración 14.** En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional? ..... 56
- Ilustración 15.** ¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben? ..... 58
- Ilustración 16.** ¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional? ..... 59
- Ilustración 17.** ¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación? ..... 61
- Ilustración 18.** ¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más? ..... 62
- Ilustración 19.** ¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación? ..... 63
- Ilustración 20.** En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales? 65

<b>Ilustración 21.</b> En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente:.....	66
<b>Ilustración 22.</b> ¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes? .....	68

### Índice de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de Variables .....	30
<b>Tabla 2.</b> Carrera que estudias o estudiaste .....	41
<b>Tabla 3.</b> ¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional? .	42
<b>Tabla 4.</b> ¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional?.....	43
<b>Tabla 5.</b> ¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional? .....	44
<b>Tabla 6.</b> ¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica? .....	46
<b>Tabla 7.</b> ¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador? .....	47
<b>Tabla 8.</b> ¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?.....	48
<b>Tabla 9.</b> ¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional? .....	49

<b>Tabla 10.</b> ¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados? .....	51
<b>Tabla 11.</b> ¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)? .....	52
<b>Tabla 12.</b> ¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley? .....	54
<b>Tabla 13.</b> ¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante? .....	55
<b>Tabla 14.</b> En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional? .....	57
<b>Tabla 15.</b> ¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben? .....	58
<b>Tabla 16.</b> ¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional? .....	60
<b>Tabla 17.</b> ¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación? .....	61
<b>Tabla 18.</b> ¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más? .....	63
<b>Tabla 19.</b> ¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación? ....	64
<b>Tabla 20.</b> En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales? .....	65

<b>Tabla 21.</b> En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente: .....	67
<b>Tabla 22.</b> ¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?.....	68
<b>Tabla 23.</b> Análisis de Preguntas a Empleador .....	80
<b>Tabla 24.</b> Categorías de Análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del sector financiero.....	82
<b>Tabla 25.</b> Análisis de Preguntas a Supervisor de la UNAH .....	85
<b>Tabla 26.</b> Categorías de Análisis de Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH .....	87
<b>Tabla 27.</b> Análisis de las entrevistas semi estructuradas a supervisor de la UNAH y empleador del sector financiero .....	91
<b>Tabla 28.</b> Análisis documental.....	94
<b>Tabla 29.</b> Cuadro comparativo: Documentos nacionales vs internacionales.....	96

## Resumen Ejecutivo

El presente Proyecto de Graduación analiza el impacto de la ausencia de una regulación jurídica específica en la protección de los derechos de los estudiantes universitarios que realizan prácticas profesionales en instituciones del sector financiero en Tegucigalpa durante el período 2024–2025. La investigación surge de la necesidad de fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes de carreras afines al sector financiero, frente a vacíos legales que generan incertidumbre y limitan la formalización de la relación universidad–empresa–estudiante. Las prácticas profesionales son reconocidas como un componente esencial para consolidar competencias técnicas, éticas y sociales, contribuyendo al desarrollo del estudiante y al crecimiento del sector financiero hondureño.

La metodología aplicada combina un enfoque cualitativo y documental. Se realizaron entrevistas semi estructuradas a supervisores académicos de la UNAH y empleadores del sector financiero, así como encuestas a estudiantes, para identificar las consecuencias de la falta de un marco legal, examinar percepciones sobre la regulación, determinar derechos ausentes y analizar la visión de los supervisores. Paralelamente, se efectuó un análisis documental comparativo de reglamentos universitarios, leyes nacionales, códigos de trabajo y experiencias internacionales (Colombia, Costa Rica y México), además del Convenio 142 de la OIT, para evidenciar vacíos normativos en Honduras.

Los hallazgos indican que las prácticas profesionales en Honduras se regulan principalmente desde un enfoque académico y administrativo mediante

documentos internos de la UNAH, pero carecen de respaldo jurídico específico que formalice la relación tripartita estudiante–universidad–empresa. Esto limita la supervisión, seguimiento y reconocimiento de las prácticas, exponiendo a los estudiantes a condiciones laborales desiguales y escasa protección.

Comparativamente, los modelos internacionales muestran que un marco legal robusto con convenios tripartitos y supervisión obligatoria garantiza derechos y eleva la calidad del aprendizaje práctico.

Como respuesta, se plantearon dos propuestas: la primera, inmediata, es la implementación de un Reglamento de Prácticas Profesionales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH, como piloto que puede expandirse gradualmente a otras facultades y universidades. La segunda, a largo plazo, es un Anteproyecto de Ley de Regulación de Prácticas Profesionales Universitarias, que establecería un marco jurídico uniforme para proteger derechos y mejorar la calidad de la formación práctica en todo el país.

La viabilidad de estas propuestas considera recursos económicos y administrativos. El reglamento requiere presupuesto manejable para supervisión, visitas y capacitaciones, permitiendo su rápida aplicación. La ley, en cambio, enfrenta retos políticos y burocráticos, aunque podría concretarse a mediano o largo plazo, generando un impacto significativo en la educación superior y la profesionalización del sector financiero.

El proyecto confirma que la ausencia de regulación jurídica incide negativamente en la calidad y eficacia de las prácticas profesionales, validando la hipótesis general y las hipótesis específicas relacionadas con la planificación,

supervisión y aprovechamiento académico. La investigación identifica vacíos normativos críticos y resalta la importancia de un marco regulatorio que integre perspectivas académicas, empresariales y legales.

Finalmente, este estudio aporta lineamientos claros para garantizar prácticas profesionales seguras, éticas y efectivas, proponiendo un reglamento inicial que pueda ampliarse y una ley futura que fortalezca los derechos estudiantiles, la supervisión y la calidad de la formación práctica, constituyendo un aporte significativo a la educación superior y al sector financiero en Honduras.

## Introducción

El presente Proyecto de Graduación tiene como finalidad analizar el impacto de la ausencia de una regulación jurídica específica en la protección de los derechos de los estudiantes universitarios que realizan prácticas profesionales en instituciones del sector financiero en Tegucigalpa durante el período 2024–2025. La investigación se enfoca en estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, considerando las percepciones de los actores involucrados, incluyendo estudiantes, supervisores universitarios y empleadores del sector financiero. Asimismo, se realiza un análisis documental comparativo con modelos internacionales y estándares de la OIT, con el propósito de evidenciar vacíos normativos en Honduras que limitan la formalización de la relación universidad–empresa–estudiante y afectan la calidad de la experiencia práctica.

A partir de los hallazgos, la investigación propone soluciones concretas, como un Reglamento de Prácticas Profesionales en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH como medida inmediata, y un Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias como visión a largo plazo. Estas iniciativas buscan garantizar derechos estudiantiles, fortalecer la supervisión académica y empresarial, mejorar la calidad del aprendizaje práctico y consolidar la articulación entre universidades e instituciones receptoras. De esta manera, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la educación superior en Honduras, promoviendo prácticas profesionales seguras, equitativas y alineadas con estándares internacionales.

## Capítulo I. Planteamiento del Problema

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

En Honduras, los estudiantes universitarios de carreras afines al sector financiero deben realizar prácticas profesionales como parte de su formación académica. Sin embargo, no existe una regulación jurídica clara que defina los derechos y deberes de los practicantes, ni las obligaciones de los centros de práctica. Esto genera una situación de incertidumbre legal, donde los estudiantes pueden verse expuestos a condiciones desfavorables, como la falta de remuneración, horarios extensos, tareas que no corresponden a su área de estudio o incluso la ausencia de supervisión adecuada.

Esta falta de regulación puede considerarse un vacío legal, ya que no hay una normativa específica que proteja al practicante ni que establezca claramente su relación con la institución donde realiza su práctica profesional. En el contexto de Tegucigalpa, donde muchas de estas prácticas profesionales se desarrollan en instituciones del sector financiero, la situación se vuelve aún más delicada debido a las exigencias propias de este tipo de organizaciones.

Sin embargo, esta problemática no es exclusiva de Honduras; en realidad, representa un fenómeno extendido en muchos países de América Latina, donde también se carece de marcos regulatorios sólidos que garanticen los derechos practicantes según Alma Rueda (2014). Por lo tanto, surge la necesidad de analizar esta problemática desde una perspectiva jurídica, para identificar sus

implicaciones y proponer posibles soluciones que beneficien tanto a los estudiantes como a las instituciones que los reciben.

Las prácticas profesionales se han convertido en mecanismos fundamentales para facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral. Estos programas permiten aplicar los conocimientos teóricos en un entorno real, con situaciones concretas y exigencias propias del mundo profesional. Se cuestiona si estas prácticas generan una relación laboral formal entre el estudiante y la entidad receptora, y si existe un marco normativo internacional aplicable en América Latina. (Rodríguez, 2014)

Actualmente, muchos estudiantes de carreras como Banca y Finanzas, Contaduría Pública, Economía o Administración de Empresas realizan su práctica profesional en instituciones del sector financiero; aunque esta experiencia es valiosa para su desarrollo, también es común escuchar quejas sobre cómo son tratados durante la práctica. Algunos estudiantes comentan que no reciben apoyo adecuado, trabajan largas horas sin pago, o realizan tareas que no tienen relación directa con su carrera.

En muchos países, especialmente aquellos duramente golpeados por la crisis económica global, se ha observado un aumento en el uso inapropiado de practicantes. Esta situación ha generado una creciente inquietud entre los jóvenes, quienes han comenzado a alzar su voz en diferentes plataformas digitales. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (2022), “el uso inapropiado de los practicantes se ha extendido en los últimos años, en particular en los países

más afectados por la crisis mundial, y los jóvenes cada vez más están expresando sus preocupaciones”. Esta preocupación se manifiesta, por ejemplo, en comunidades activas en redes sociales como Twitter, donde se denuncian diariamente prácticas cuestionables en torno a las prácticas profesionales.

La Organización Internacional del Trabajo, respecto al tema de las prácticas profesionales, refiere que con frecuencia son consideradas una excelente manera para adquirir experiencia laboral y afianzarse en el mercado de trabajo, pero que, paralelamente, son un riesgo latente para los jóvenes, ya que se han presentado numerosas denuncias de abusos, pues estas son consideradas como fuente de trabajo a bajo costo o, incluso, gratuito (Rodríguez, 2014).

A nivel internacional, refiriéndonos, en específico, a la Organización Internacional del Trabajo (2014) y a la Comisión Europea (2014), se están implementando mecanismos orientados a la mejora de la situación laboral de los jóvenes y que existe la preocupación latente por el desempleo, las malas prácticas de las prácticas profesionales. Lo lamentable es que esta preocupación solo se ve reflejada en los países pertenecientes a la Unión Europea, pues son estos quienes están actuando directamente a través de recomendaciones específicas, informes, estudios comparados, consultas, planes y marcos de referencia.

El gran cuestionamiento sobre lo anterior es: ¿qué se está haciendo en América Latina para establecer una garantía juvenil? (Organización Internacional del Trabajo, 2013), ¿quién establece un marco regulatorio con derechos y

obligaciones mínimos para los pasantes y practicantes en los países de América Latina?, ¿quién supervisa estas prácticas en la región?

En Honduras, una de las principales problemáticas relacionadas con las prácticas profesionales es la ausencia de una relación jurídica claramente definida entre el practicante y la institución donde realiza su labor. Aunque el Código del Trabajo de Honduras contempla, en su Capítulo IV (Congreso Nacional de Honduras, 1959), ciertas disposiciones sobre los contratos de aprendizaje, una figura que podría relacionarse con la naturaleza formativa de las prácticas, en la práctica, muchas empresas no se ajustan a estas regulaciones.

Algunas universidades han intentado suplir esta carencia mediante reglamentaciones internas, como es el caso de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) que en 2013 aprobó un reglamento que define objetivos, los criterios de supervisión académica y duración de la práctica (Universidad José Cecilio del Valle, 2013). Por su parte, la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) también cuenta con un reglamento que regula aspectos como informe final, defensa oral y horarios mínimos (Universidad Católica de Honduras, s.f.).

De manera similar, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Acuerdo 008-2000-CUO contenido en el Acta 712 del CUO nace el documento PM-05 (Proceso de Gestión de la práctica profesional supervisada) que está bajo un proceso misional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Este documento contempla elementos relevantes como la elaboración de planes de práctica, la suscripción de convenios con instituciones receptoras y la

evaluación académica del proceso formativo y establece los lineamientos generales de la práctica profesional supervisada, incluyendo: rol de la universidad, duración mínima, vinculación con las carreras y supervisión académica (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, s.f.).

No obstante, al tratarse de una normativa interna, carece de fuerza legal fuera del ámbito universitario, lo que impide su exigibilidad jurídica ante terceros. Además, no existen mecanismos externos de control ni sanciones claras ante el incumplimiento por parte de las entidades receptoras o incluso por parte de las propias unidades académicas, lo que limita gravemente su efectividad práctica.

En la realidad, muchas de estas disposiciones no se aplican o se cumplen parcialmente, quedando los estudiantes en una situación de indefensión ante abusos, sobrecargas laborales o ausencia de reconocimiento formal.

Esto genera un vacío legal que deja al estudiante en una situación de vulnerabilidad, ya que no cuenta con protección legal en caso de abusos, explotación laboral o incumplimientos por parte de la entidad receptora. La falta de implementación efectiva de este marco normativo evidencia la necesidad urgente de establecer mecanismos legales específicos que reconozcan y regulen la figura del practicante dentro del sistema jurídico hondureño.

Por tanto, resulta fundamental impulsar una regulación jurídica integral que contemple condiciones equitativas, como la supervisión estructurada, la posible remuneración, y el reconocimiento legal, a fin de garantizar prácticas profesionales

formativas, dignas y protegidas para todos los estudiantes universitarios en el país.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Qué impacto tiene la falta de regulación jurídica en la protección de los derechos de los estudiantes universitarios que realizan prácticas profesionales en instituciones del sector financiero?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

1. ¿Qué consecuencias perciben los estudiantes de carreras afines al sector financiero ante la ausencia de una relación jurídica formal con las instituciones donde realizan su práctica profesional?
2. ¿Qué percepción tienen los estudiantes universitarios de carreras afines al sector financiero sobre la falta de un marco legal que regule sus prácticas profesionales?
3. ¿Qué derechos están ausentes en la práctica universitaria de los estudiantes de carreras afines al sector financiero debido a la falta de una normativa específica?
4. ¿Qué percepción tienen los supervisores de práctica en la universidad y en las empresas del sector financiero sobre la falta de una normativa jurídica que regule las prácticas profesionales?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar el impacto de la falta de regulación jurídica en la protección de los derechos de los estudiantes universitarios que realizan prácticas profesionales en instituciones del sector financiero en Tegucigalpa durante el período 2024–2025.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Identificar las consecuencias que perciben los estudiantes de carreras afines al sector financiero ante la ausencia de una relación jurídica formal con las instituciones donde realizan su práctica profesional.
2. Examinar la percepción que tienen los estudiantes universitarios de carreras afines al sector financiero sobre la falta de un marco legal que regule sus prácticas profesionales.
3. Determinar los derechos que están ausentes en la práctica universitaria de los estudiantes de carreras afines al sector financiero debido a la falta de una normativa específica.
4. Analizar la percepción de los supervisores de práctica en la universidad y en las empresas del sector financiero respecto a la ausencia de una normativa jurídica que regule las prácticas profesionales.

### **1.4. Justificación de la Investigación**

La presente investigación surge a partir de la necesidad de examinar un problema jurídico y social que afecta directamente a los estudiantes universitarios en Tegucigalpa, particularmente aquellos que cursan carreras afines al sector

financiero: la ausencia de una regulación legal específica que normativice las prácticas profesionales. En Honduras, la práctica profesional se ha convertido en un requisito fundamental para la obtención del título universitario; sin embargo, esta etapa formativa se desarrolla en un marco carente de protección jurídica, lo cual expone al practicante a situaciones de vulnerabilidad y posibles abusos por parte de las instituciones receptoras.

El Código del Trabajo de Honduras, en su Capítulo IV, regula el contrato de aprendizaje, una figura que podría considerarse análoga a las prácticas profesionales. No obstante, dicha normativa no contempla con precisión las condiciones específicas bajo las cuales los estudiantes universitarios realizan sus prácticas, y las empresas no se adaptan ni aplican este marco legal. Esto ha generado una práctica informal generalizada, sin mecanismos de control, supervisión ni sanción ante irregularidades.

Existen antecedentes en estudios realizados a nivel regional que evidencian esta problemática. Por ejemplo, un artículo publicado en la Revista Latinoamericana de Derecho Social (2014) indica que muchos países latinoamericanos, incluido Honduras, no cuentan con una legislación adecuada que regule las prácticas profesionales, lo que ha generado abusos frecuentes, tales como la sustitución de empleo remunerado por prácticas no pagadas y la falta de supervisión institucional.

Esta investigación está justificada por la carencia de estudios jurídicos que aborden específicamente la situación legal de las prácticas profesionales en el

ámbito universitario hondureño, así como por la urgente necesidad de proponer soluciones normativas que fortalezcan los derechos de los estudiantes. Asimismo, responde al contexto actual del mercado laboral, donde se demanda una formación práctica de calidad y en condiciones dignas, especialmente en sectores sensibles como el financiero, donde la presión y la carga laboral suelen ser altas.

Entre los beneficios de esta investigación se destaca su utilidad tanto teórica como práctica. En el plano académico, contribuye a la producción de conocimiento jurídico en un área poco explorada dentro del derecho laboral hondureño. En el plano institucional, ofrece insumos para que universidades, organismos estatales y empresas puedan evaluar y mejorar sus políticas internas respecto a las prácticas profesionales.

Si bien la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) funge como la institución rectora del nivel superior en el país, es fundamental que todas las universidades, públicas y privadas, adopten una directriz común en cuanto a la regulación de las prácticas profesionales, garantizando así condiciones equitativas y estándares mínimos de calidad y protección para todos los estudiantes, independientemente de la institución a la que pertenezcan.

Finalmente, en el plano social, permite visibilizar la situación de los practicantes universitarios y promover la creación de un marco regulatorio que garantice el respeto a sus derechos, asegurando que esta etapa formativa sea verdaderamente provechosa y no una forma encubierta de empleo informal o explotación laboral.

En un contexto donde el sector financiero demanda altos niveles de profesionalización, la protección de quienes se están formando resulta prioritaria. Por ello, esta investigación representa un aporte relevante al fortalecimiento del vínculo entre educación superior y mercado laboral, y busca contribuir a una transición ética, eficiente y jurídicamente respaldada para los futuros profesionales hondureños.

### **1.5. Limitaciones de la Investigación**

Esta investigación presenta ciertas limitaciones que es necesario reconocer para delimitar su alcance y establecer un marco realista de interpretación de los resultados. Una de las principales limitaciones es de índole metodológica, ya que la investigación se enfoca principalmente en un análisis cualitativo y documental, lo cual impide una generalización estadística amplia sobre la situación de todos los estudiantes practicantes del país. Además, aunque se contempla la recolección de información mediante entrevistas o encuestas, el acceso a estudiantes y personal administrativo puede verse restringido por disponibilidad o negación a participar.

Otra limitación importante es de carácter geográfico y temporal. La investigación se circunscribe a la ciudad de Tegucigalpa y al periodo académico 2024–2025, por lo que no abarca la situación en otras regiones del país, donde el contexto institucional o universitario podría ser diferente. Este enfoque localizado permite una mayor profundidad en el análisis, pero también reduce la posibilidad de aplicar los hallazgos directamente a otras ciudades o departamentos de Honduras.

De igual forma, el estudio se enfoca exclusivamente en carreras universitarias afines al sector financiero, en específico Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Mercadotecnia y Banca y Finanzas. Esto significa que las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación no necesariamente aplican a carreras de otras áreas del conocimiento, que podrían presentar dinámicas y estructuras distintas en cuanto a las prácticas profesionales.

Asimismo, existen limitaciones relacionadas con el acceso a información normativa y práctica institucional, ya que no todas las universidades o empresas cuentan con políticas escritas claras sobre las prácticas profesionales, y algunas de las que existen no están disponibles públicamente. Esto podría dificultar la comparación entre el marco legal nacional y las prácticas reales observadas.

Por último, cabe mencionar que, como en toda investigación desarrollada con recursos limitados, existen restricciones en cuanto a tiempo, financiamiento y disponibilidad de materiales bibliográficos recientes sobre el tema, especialmente en el contexto hondureño, donde la producción académica sobre prácticas profesionales y su regulación legal aún es incipiente.

No obstante, a pesar de estas limitaciones, se considera que el estudio tiene la solidez suficiente para aportar conocimiento valioso y proponer soluciones prácticas que aborden una problemática concreta y vigente dentro del sistema educativo y jurídico nacional.

## **1.6. Viabilidad de la Investigación**

La presente investigación es viable desde el punto de vista metodológico, logístico, académico y personal. El estudio se desarrollará dentro del periodo 2024–2025, lo que permite una adecuada planificación para la recolección, análisis y sistematización de la información.

En cuanto a los recursos disponibles, se cuenta con acceso a bibliografía académica y normativa relevante, como el Código del Trabajo de Honduras y diversos artículos académicos relacionados con la regulación de las prácticas profesionales. Sin embargo, aunque no se dispone actualmente de los reglamentos universitarios específicos sobre prácticas profesionales, se considera que es factible obtenerlos mediante solicitudes formales a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) durante el desarrollo del proyecto.

Además, se prevé la realización de entrevistas y consultas con estudiantes y responsables de las instituciones vinculadas al sector financiero en Tegucigalpa, lo cual es viable dada la cercanía y el acceso directo. La capacidad del investigador, con formación en derecho y conocimiento del ámbito universitario y laboral, junto con la asesoría académica disponible, aseguran un adecuado manejo del tema y metodología para cumplir con los objetivos.

Finalmente, el proyecto se considera alcanzable dentro de los recursos y tiempo disponibles, ya que no requiere inversiones económicas significativas y su enfoque localizado permite profundizar en el análisis sin comprometer su realización.

## Capítulo II. Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la Investigación

La presente investigación se sustenta en una revisión de estudios previos que abordan las prácticas profesionales universitarias desde una perspectiva jurídica, pedagógica y laboral, especialmente dentro de la UNAH, evidenciando tanto avances normativos como vacíos institucionales. En este sentido, se han identificado importantes esfuerzos por parte de las autoridades académicas y proyectos de investigación locales e internacionales:

García-Borreg, M. (2020), en su estudio titulado “La precariedad formativa en las prácticas académicas externas: una mirada comparativa entre España y Noruega”, analiza cómo el marco legal y el acompañamiento institucional inciden en la percepción y resultados de las prácticas. Concluye que los sistemas que integran tutorización efectiva, remuneración y normativas claras, como el caso noruego, generan mayor compromiso estudiantil y preparación profesional, en contraste con los modelos desregulados.

Rueda Rodríguez, L. (2014), en su trabajo “Las pasantías en Centroamérica: entre la formación y la explotación”, realiza un diagnóstico de los marcos normativos en países como Honduras, El Salvador y Nicaragua. El autor concluye que la falta de legislación específica convierte las prácticas en espacios informales, con escasa supervisión y nulo reconocimiento laboral, lo cual vulnera los derechos del estudiante y desvirtúa el objetivo pedagógico.

Carrillo y Méndez (2019) desarrollaron la investigación “Condiciones laborales y experiencias formativas de los practicantes universitarios en Colombia”. A partir de entrevistas a estudiantes y tutores, encontraron que las universidades no siempre garantizan el cumplimiento de los convenios de práctica, lo que ocasiona jornadas laborales extensas, tareas no relacionadas con la formación y ausencia de remuneración. Recomiendan reformas legales y mecanismos de fiscalización.

Jiménez & Paredes (2022) publicaron “Prácticas pre profesionales en América Latina: desafíos éticos y jurídicos”, donde realizan un meta análisis de estudios en ocho países. Su conclusión destaca que, en ausencia de regulación estatal, muchas instituciones educativas delegan el control a las empresas, provocando desequilibrios de poder que afectan la calidad de la experiencia formativa y la salud mental del estudiante.

Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2022) en su informe “Perspectivas laborales de los jóvenes: el rol de las prácticas y pasantías”, alerta que gran parte de las pasantías a nivel mundial se utilizan como formas encubiertas de empleo no remunerado. El organismo recomienda a los Estados regular aspectos como la duración, la compensación económica, y la vinculación real con planes académicos. Este informe respalda la necesidad de marcos legales que prioricen la formación sobre la explotación laboral.

Adicionalmente, blogs institucionales y documentos de la UNAH durante la pandemia han destacado la adaptación de la práctica profesional supervisada en

modalidad virtual, controlada vía acuerdos provisionales (p. ej. CU-E-084-10-2020), pero sin reconocimiento legal ni garantías de cumplimiento, supervisión ni remuneración (Blog del Consultorio Jurídico, 2021).

Estos antecedentes revelan que la UNAH ha desarrollado iniciativas, como la solicitud digitalizada, fichas de EPS y acompañamiento académico, pero la efectividad práctica depende del cumplimiento voluntario de facultades, coordinaciones y entidades externas, lo cual evidencia un vacío en la obligatoriedad legal y mecanismos de fiscalización.

En resumen, los estudios locales reflejan que la UNAH ha intensificado su regulación interna y proyectos formativos logrando impactos sociales relevantes y fortalecimiento de competencias. Sin embargo, todos estos esfuerzos carecen de un sustento jurídico nacional, lo que deriva en prácticas heterogéneas, falta de protección al estudiante y vacíos en el cumplimiento. Esto fortalece la pertinencia de esta investigación, que busca proponer una reglamentación jurídica integral de las prácticas profesionales universitarias en Honduras, basada en evidencia local y experiencias efectivas de la máxima casa de estudios.

En conjunto, estos antecedentes permiten ubicar la investigación dentro de una discusión actual sobre la necesidad de regulación jurídica clara de las prácticas universitarias en Honduras, aportando criterios para evaluar las carencias normativas, los riesgos asociados a la informalidad y las posibles rutas de mejora desde una perspectiva comparada y fundamentada en derechos.

## **2.2. Bases Teóricas**

El presente estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, lo que implica una exploración contextualizada del fenómeno bajo análisis, considerando los significados, percepciones y experiencias de los actores involucrados. En este sentido, las bases teóricas permiten establecer el marco de referencia que guía la comprensión crítica del problema: la ausencia de regulación jurídica en las prácticas profesionales universitarias en Honduras, particularmente en las carreras vinculadas al sector financiero.

### **2.2.1. Teoría desde la perspectiva del Derecho Social**

Esta investigación parte del reconocimiento de que el acceso al trabajo digno y a condiciones formativas adecuadas es un derecho humano que debe ser garantizado no solo en el ámbito del empleo formal, sino también en los espacios intermedios entre la formación académica y el mercado laboral. Desde el Derecho Social, se entiende que toda persona, incluso en procesos formativos, merece un entorno seguro, justo y regulado. Autores como De la Cueva (1986) y Azuela (2004) han argumentado que la regulación del trabajo debe extenderse a cualquier forma de prestación personal de servicios, aunque esta se realice con fines educativos. Su preocupación central radica en evitar la explotación o instrumentalización de estudiantes como mano de obra gratuita bajo la apariencia de formación práctica. Esta teoría sustenta la necesidad de normas que reconozcan los derechos laborales y formativos de los estudiantes practicantes.

### **2.2.2. Teoría del capital cultural e institucional – Pierre Bourdieu**

Bourdieu (Ramsey, 2024) aporta una mirada sociológica que permite entender cómo las prácticas profesionales se convierten en un espacio de reproducción de desigualdades. Según su teoría del capital cultural e institucional, estas prácticas no solo tienen un valor técnico o educativo, sino que también están impregnadas de relaciones de poder. Las oportunidades de práctica y los recursos disponibles para los estudiantes dependen muchas veces del contexto socioeconómico, lo que puede perpetuar las brechas entre quienes tienen acceso a redes e instituciones privilegiadas y quienes no. En ausencia de regulación, las prácticas profesionales pueden reforzar estas desigualdades, ya que los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad quedan expuestos a experiencias precarizadas, sin supervisión, sin remuneración y con escaso valor pedagógico. Por ello, se requiere un marco normativo que garantice equidad en el acceso y en la calidad de estas experiencias formativas.

### **2.2.3. Desde la pedagogía crítica – Paulo Freire**

Freire (JARDILINO, 2019) sostiene que toda experiencia educativa debe ser una oportunidad para el desarrollo de la conciencia crítica y transformadora del sujeto. Desde esta perspectiva, las prácticas profesionales no pueden reducirse a un simple trámite académico o a un proceso de inserción mecánica al mundo laboral. Por el contrario, deben ser concebidas como espacios dialógicos, donde el estudiante reflexiona sobre su rol profesional, los desafíos sociales y éticos de su campo y su capacidad de transformación. Esta visión implica que las prácticas deben tener una estructura ética, pedagógica y normativa clara, que les permita

cumplir con su propósito formativo integral. La falta de regulación limita este potencial, convirtiendo las prácticas en escenarios de reproducción de jerarquías y pasividad, en lugar de generar sujetos activos, críticos y comprometidos con la sociedad.

#### **2.2.4. Teoría del Estado garante – Luigi Ferrajoli**

Ferrajoli (Universidad Nacional Autónoma de México, 2006) desarrolla la noción del Estado garante, según la cual el Estado tiene la responsabilidad activa de asegurar la vigencia de los derechos fundamentales, incluso en esferas donde predominan relaciones privadas, como ocurre en las prácticas profesionales entre universidades y empresas. Desde esta perspectiva, la ausencia de legislación específica sobre prácticas universitarias constituye un vacío normativo que desprotege a los estudiantes frente a posibles abusos o negligencias. La garantía de condiciones justas, seguras y formativas no puede quedar al arbitrio de convenios particulares o decisiones administrativas, sino que debe estar respaldada por una legislación pública clara, con mecanismos de supervisión y sanción. Esta teoría fundamenta la necesidad de que el Estado hondureño asuma un rol activo en la protección de los derechos estudiantiles durante la etapa de transición entre la formación académica y el ejercicio profesional.

#### **2.3. Derecho comparado:**

Diversos países han reconocido la importancia de regular jurídicamente las prácticas profesionales universitarias para proteger los derechos de los estudiantes y garantizar que estas experiencias tengan un verdadero carácter

formativo. En España, por ejemplo, el Real Decreto 592/2014 (Gobierno de España, 2014) regula las prácticas académicas externas distinguiendo entre prácticas curriculares y extracurriculares, estableciendo un límite de 900 horas por estudiante y exigiendo la firma de convenios formales entre universidades y entidades receptoras. Aunque no obliga al pago de remuneración, establece con claridad derechos y responsabilidades tanto para las universidades como para las empresas, dotando de seguridad jurídica a los estudiantes en práctica y previniendo posibles abusos.

De igual forma, en Argentina, la Ley Nacional N.º 26.427 de 2008 (HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, 2008) establece el “Régimen de Pasantías Educativas”, que regula las prácticas formativas para estudiantes universitarios, exige que estén integradas a un plan académico y dispone condiciones mínimas como remuneración proporcional, cobertura de salud y un sistema de supervisión dual (académica y laboral). Dicha ley fue reformada posteriormente tras numerosas denuncias sobre el uso indebido de pasantías como forma de sustitución de empleo formal, lo que refleja la necesidad de vigilancia permanente sobre su aplicación.

En Chile, aunque no existe una ley general que regule de manera transversal las prácticas universitarias, algunas disciplinas como pedagogía y medicina cuentan con regulaciones específicas vinculadas al cumplimiento de estándares nacionales de acreditación. No obstante, en carreras no reguladas persiste una alta informalidad y ausencia de marcos normativos, lo que ha

motivado discusiones académicas y legislativas sobre la necesidad urgente de una ley marco que homologue las condiciones para todas las áreas del conocimiento.

Adicionalmente, en Colombia, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) (Gobierno de Colombia, 2024) establece que las prácticas formativas deben estar articuladas con los currículos y su desarrollo debe estar acompañado de convenios institucionales y figuras de supervisión. Este marco legal busca garantizar la calidad académica y el cumplimiento de criterios formativos, aunque la remuneración aún no es obligatoria en todos los casos. Sin embargo, existe una creciente presión social y académica para que se reconozca este derecho, especialmente en sectores vulnerables.

En contraste, hay países que aún no han desarrollado una legislación específica para las prácticas profesionales universitarias. Según Rueda Rodríguez (2014), Honduras, El Salvador y Guatemala carecen de marcos normativos concretos que regulen estos procesos, lo que ha dado lugar a situaciones de abuso, falta de supervisión académica y condiciones laborales precarias disfrazadas de formación.

De igual manera, en países como Paraguay, Nicaragua y República Dominicana, la regulación es inexistente o limitada a lineamientos internos de universidades, sin fuerza legal obligatoria ni mecanismos de fiscalización estatal. Esto refleja una brecha normativa en la región latinoamericana que pone en riesgo la calidad de la experiencia práctica y los derechos de los estudiantes.

Desde una perspectiva comparativa, investigaciones como la de García-Borreg (2020), que analiza las experiencias estudiantiles en carreras de periodismo en España y Noruega, demuestran que los sistemas con tutorización efectiva, compensación económica y respaldo legal, como el noruego, donde las prácticas están normadas dentro de convenios laborales estudiantiles con derechos claramente definidos, generan mayor satisfacción, compromiso y preparación profesional.

Este enfoque integral promueve una inserción laboral gradual pero digna, y fortalece la vinculación entre academia y sector productivo. En contraste, los modelos desregulados o informales tienden a producir frustración, abandono académico, precariedad y una débil formación práctica, especialmente en contextos de alta competencia laboral (García-Borreg, 2020)

Asimismo, un informe de la Organización Internacional del Trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 2022) subraya que, a nivel mundial, muchas pasantías son utilizadas como formas encubiertas de empleo juvenil no remunerado. El organismo recomienda a los Estados adoptar regulaciones que establezcan límites de duración, requisitos de supervisión y condiciones mínimas de compensación económica, con el objetivo de garantizar que estas experiencias no sustituyan el empleo formal y mantengan un carácter eminentemente formativo.

Esta revisión comparativa permite constatar que la ausencia de regulación específica, como ocurre en países centroamericanos, tiende a derivar en condiciones de vulnerabilidad para el estudiantado en práctica. En cambio, la

existencia de marcos jurídicos claros y exigibles, como los observados en España y Argentina, contribuye a mejorar la calidad, equidad y protección dentro del proceso de formación profesional universitaria.

#### **2.4. Definiciones conceptuales:**

**Práctica profesional universitaria:** Es una actividad formativa supervisada, desarrollada por estudiantes universitarios en contextos laborales reales, con el fin de aplicar conocimientos adquiridos durante su formación académica. En esta investigación, se entiende como una etapa crucial de transición hacia el ejercicio profesional, cuya calidad y condiciones deben estar respaldadas por un marco jurídico y pedagógico claro.

**Derechos del estudiante practicante:** Conjunto de prerrogativas mínimas que deben ser garantizadas a los estudiantes durante su práctica profesional, tales como: acceso a una tutoría académica y laboral, condiciones seguras, carga horaria razonable, reconocimiento académico y, cuando sea aplicable, compensación económica. Este concepto parte del reconocimiento del estudiante como sujeto de derecho, incluso en contextos formativos.

**Vacío legal:** Situación jurídica en la que no existe una norma específica que regule un fenómeno social determinado. En el contexto de esta investigación, el vacío legal se refiere a la inexistencia de una ley o reglamento nacional que regule de forma integral las prácticas profesionales universitarias en Honduras, lo que deja a criterio de las instituciones o empresas la forma en que estas se llevan a cabo.

**Derecho comparado:** Disciplina jurídica que estudia y analiza las similitudes y diferencias entre las normas, instituciones y sistemas jurídicos de distintos países. En esta investigación, el derecho comparado se utiliza como herramienta metodológica para identificar modelos normativos internacionales (como los de España o Argentina) que puedan orientar el diseño de una legislación hondureña en materia de prácticas estudiantiles.

**Formalización jurídica:** Proceso mediante el cual una actividad social, económica o académica es regulada oficialmente a través de normas jurídicas. En el caso de las prácticas profesionales, se refiere a la creación de un marco legal claro, con disposiciones sobre duración, supervisión, convenios, y derechos del practicante.

**Supervisión dual:** Modelo de acompañamiento durante la práctica profesional que implica la existencia de un tutor académico (designado por la universidad) y un tutor profesional (designado por la empresa o institución receptora), asegurando así el carácter formativo de la experiencia y la protección de los derechos del estudiante.

**Condiciones laborales precarias:** Situaciones de trabajo caracterizadas por la ausencia de garantías mínimas, tales como remuneración, límites horarios, seguridad y reconocimiento formal. En el contexto de las prácticas no reguladas, estas condiciones pueden reproducirse bajo la apariencia de formación académica, vulnerando derechos estudiantiles.

**Marco normativo educativo:** Conjunto de leyes, reglamentos y políticas públicas que rigen la organización, funcionamiento y fines de las instituciones educativas. Este concepto es clave en la investigación para analizar cómo el sistema educativo hondureño aborda (o ignora) la regulación de las prácticas profesionales universitarias.

**Carreras afines al sector financiero:** Conjunto de programas académicos universitarios cuyo objeto de estudio está vinculado al análisis, gestión y administración de recursos financieros, tanto en el ámbito público como privado. Esto incluye carreras como Contaduría Pública, Banca y Finanzas, Administración de Empresas, Economía, entre otras.

**Falta de regulación jurídica:** Condición en la que una actividad o fenómeno social carece de una norma específica, coherente y sistemática que la rija legalmente. En este estudio, se refiere a la ausencia de una ley o reglamento que regule las prácticas profesionales universitarias, lo cual genera ambigüedad, discrecionalidad y vulneración potencial de derechos.

**Convenio de práctica profesional:** Acuerdo formal entre una universidad y una entidad externa (empresa, institución pública o privada), que establece las condiciones, duración, obligaciones y derechos en la realización de la práctica. Su inexistencia o informalidad puede derivar en relaciones no reguladas.

**Formación profesional integral:** Proceso educativo que busca el desarrollo de competencias técnicas, cognitivas, sociales y éticas en el estudiante,

preparándolo para un ejercicio responsable de su profesión. La práctica profesional es un componente clave de esta formación.

**Relación universidad-sector productivo:** Vínculo estratégico entre instituciones de educación superior y empresas u organismos del mercado laboral. Su objetivo es favorecer la inserción laboral, la pertinencia educativa y el aprendizaje práctico de los estudiantes. Una regulación clara de las prácticas profesionales fortalece este vínculo.

**Inserción laboral juvenil:** Transición del estudiante o recién graduado hacia el mercado laboral formal. Las prácticas profesionales, si están debidamente reguladas y supervisadas, pueden facilitar esta inserción. Sin embargo, la falta de regulación puede provocar situaciones de precariedad y frustración profesional.

**Calidad educativa:** Grado en que los servicios de formación académica cumplen con estándares nacionales o internacionales en términos de pertinencia, eficiencia, equidad y efectividad. En este contexto, se relaciona con la necesidad de prácticas profesionales bien diseñadas y normadas.

**Ética profesional:** Conjunto de principios y normas morales que orientan la conducta de los futuros profesionales. La práctica profesional constituye un espacio clave para la formación ética del estudiante, por lo que debe desarrollarse en entornos justos, formales y respetuosos de la dignidad humana.

**Experiencia pre profesional:** Etapa intermedia entre el mundo académico y el laboral que permite al estudiante enfrentar situaciones reales relacionadas con

su futura profesión. Su eficacia depende de que esté debidamente planificada, estructurada y regulada por las instituciones académicas y los marcos legales.

**Explotación laboral encubierta:** Práctica mediante la cual se utilizan figuras como pasantías o prácticas para emplear a jóvenes sin ofrecer condiciones laborales adecuadas (remuneración, jornada razonable, seguridad), bajo el pretexto de formación. Es un riesgo frecuente cuando no hay regulación jurídica clara.

## **2.5. Formulación de Hipótesis**

### **i. Hipótesis General**

La carencia de una regulación jurídica específica incide de manera negativa en la calidad y eficacia de las prácticas profesionales universitarias desarrolladas por estudiantes de carreras vinculadas al sector financiero en Tegucigalpa.

### **ii. Hipótesis Específicas**

1. La inexistencia de un marco jurídico claro que regule las prácticas profesionales obstaculiza su adecuada planificación, supervisión y evaluación, afectando directamente el desarrollo efectivo de estas en el contexto del sector financiero.

2. La falta de una regulación formal limita significativamente el aprovechamiento académico y práctico del estudiante, al exponerlo a entornos laborales con condiciones dispares, ausencia de acompañamiento pedagógico y escaso reconocimiento institucional.

### iii. Variables

**Variable Independiente:** Falta de regulación jurídica. Se refiere a la ausencia o insuficiencia de normativas legales que establezcan criterios, derechos, responsabilidades y estándares mínimos para el desarrollo de las prácticas profesionales universitarias.

**Variable Dependiente:** Calidad de las prácticas profesionales. Hace alusión al grado de efectividad, pertinencia pedagógica, aprovechamiento académico y valor formativo que tienen las prácticas en la preparación del estudiante para el ejercicio profesional, particularmente en el ámbito financiero.

## **Capítulo III. Diseño Metodológico**

### **3.1. Diseño de la Investigación**

#### **3.1.1. Enfoque de la Investigación**

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, el cual, según Sampieri (2014), se caracteriza por la exploración profunda de fenómenos sociales dentro de sus contextos naturales, interpretando los significados y experiencias de los actores involucrados. En este caso, se busca comprender cómo la ausencia de regulación jurídica incide en la calidad y eficacia de las prácticas profesionales universitarias en carreras vinculadas al sector financiero en Tegucigalpa. Este enfoque permite explorar las realidades sociales sin recurrir a la cuantificación, priorizando la interpretación crítica de los hechos desde la perspectiva de quienes los viven.

#### **3.1.2. Alcance de la Investigación**

En cuanto al alcance de la investigación, esta se sitúa en un nivel descriptivo, ya que se pretende caracterizar las condiciones actuales en que se desarrollan las prácticas profesionales universitarias en carreras del sector financiero en Tegucigalpa, particularmente en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Este alcance permite identificar y detallar cómo la falta de regulación jurídica afecta el proceso formativo y las condiciones en las que los estudiantes ejecutan sus prácticas. Se pretende identificar con claridad los elementos que configuran esta problemática para comprender las dinámicas sociales, educativas y jurídicas que la componen.

### 3.1.3. Diseño de la Investigación

El diseño metodológico de esta investigación es de tipo cualitativo, específicamente fenomenológico. Este enfoque es adecuado cuando se busca comprender en profundidad la manera en que los individuos experimentan un fenómeno, centrándose en la interpretación de sus vivencias y en los significados que atribuyen a sus experiencias personales. En este caso, se pretende explorar y comprender las experiencias vividas por los estudiantes universitarios durante sus prácticas profesionales, haciendo énfasis en sus percepciones, emociones y comprensiones sobre un contexto en el que existen vacíos normativos que afectan su proceso formativo.

El diseño fenomenológico permite acceder a la dimensión subjetiva del fenómeno, reconociendo que la realidad social no es única ni objetiva, sino que se construye desde la vivencia de los propios actores involucrados. Por tanto, este enfoque posibilita la reconstrucción del fenómeno desde las voces de los estudiantes, quienes aportan información valiosa sobre las debilidades estructurales, jurídicas y pedagógicas que enfrentan en el ejercicio de su práctica profesional.

De acuerdo con Sampieri (2014), el diseño fenomenológico se centra en la esencia de las experiencias y es especialmente útil cuando se busca comprender fenómenos poco explorados desde la perspectiva de quienes los viven. Por tanto, se considera un enfoque pertinente para alcanzar los objetivos planteados en esta investigación.

### 3.2. Diseño Muestral

La población de esta investigación está conformada por estudiantes universitarios que cursan o cursaron carreras afines al sector financiero (Banca y Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Economía, Mercadotecnia y Administración de Empresas) en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en Tegucigalpa y que realizaron su práctica profesional en los años 2024 a 2025, docentes de la UNAH que supervisan practicantes profesionales y por personal de reclutamiento de empresas del sector financiero que reciben practicantes.

Dado el enfoque cualitativo, se emplea un muestreo intencional o por conveniencia, el cual, según Sampieri (2014), es apropiado cuando se seleccionan informantes clave que pueden proporcionar información profunda, significativa y pertinente al fenómeno de estudio. Se incluirán 22 estudiantes, 1 colaborador en el área de reclutamiento y 2 docentes que supervise estudiantes que estén realizando su práctica profesional, en función de la saturación teórica de los datos, asegurando diversidad de perspectivas dentro de un mismo campo disciplinar y contexto institucional.

### 3.3. Variables y definición operacional

**Tabla 1.** Operacionalización de Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador
----------	-----------------------	------------------------	-----------	-----------

Falta de regulación jurídica (VI)	Hace referencia a la ausencia o debilidad de marcos normativos que regulen adecuadamente las prácticas profesionales universitarias, garantizando derechos, criterios y responsabilidades para los actores involucrados.	Se refiere al grado en que existen o no normativas claras, específicas y aplicables que regulen las prácticas profesionales universitarias en carreras del sector financiero.	Normativa institucional	Existencia de reglamentos internos sobre prácticas profesionales en la UNAH.
			Conocimiento normativo	Nivel de conocimiento de estudiantes y docentes sobre dicha normativa.
			Relación universidad-empresa	Existencia de convenios formales entre universidad y entidades del sector financiero.
			Protección legal	Existencia de mecanismos de defensa o respaldo jurídico para estudiantes practicantes.
Calidad de las prácticas profesionales (VD)	Se refiere al valor formativo de las prácticas profesionales como parte integral del proceso educativo, vinculando teoría y realidad en escenarios laborales reales.	Se refiere al nivel en que las prácticas profesionales contribuyen efectivamente a la formación académica, técnica y ética del estudiante en contextos reales del sector financiero.	Pertinencia pedagógica	Relación entre las tareas asignadas y el perfil profesional de la carrera.
			Supervisión y acompañamiento	Presencia de tutoría o seguimiento por parte de docentes o personal de la institución receptora.
			Valoración del aprendizaje	Nivel de satisfacción del estudiante respecto a lo aprendido en la práctica.

			Condiciones de ejecución	Funciones y trato recibido por parte de la empresa u organización receptora.
--	--	--	--------------------------	--

Fuente: Elaboración Propia

### **3.4. Técnicas para la recolección de datos**

Para la recolección de datos, se emplearán técnicas cualitativas que permitan obtener información desde diferentes perspectivas sobre la falta de regulación jurídica y su impacto en las prácticas profesionales en el sector financiero. La selección de estas técnicas se justifica desde la perspectiva metodológica planteada por Sampieri (2014), quien señala que las herramientas de recolección deben responder a la naturaleza del problema y a los objetivos de investigación, permitiendo obtener información válida y confiable desde distintos ángulos.

#### **3.4.1. Encuesta a estudiantes en práctica profesional**

Se aplicará una encuesta estructurada a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que hayan participado o estén participando en prácticas profesionales en carreras del sector financiero. Esta encuesta recogerá información sobre su nivel de satisfacción, el grado de supervisión y acompañamiento recibido, la relación entre las actividades realizadas y su formación académica, y su percepción sobre la existencia o ausencia de regulación que garantice sus derechos durante la práctica.

La encuesta será diseñada con base en los indicadores definidos para las variables del estudio y se aplicará de forma digital para facilitar el acceso y la recolección de datos.

La encuesta aplicada a estudiantes resulta pertinente porque posibilita recopilar datos de un número amplio de participantes de manera estandarizada, lo cual permite identificar percepciones, experiencias y consecuencias asociadas a la falta de regulación jurídica en sus prácticas profesionales. Como señala Sampieri, las encuestas son útiles para detectar tendencias y patrones de opinión en poblaciones específicas, aportando un carácter cuantitativo que enriquece el análisis.

#### **3.4.2. Entrevistas a empleadores y a docentes supervisores en el sector financiero**

Complementariamente, se realizarán entrevistas semiestructuradas a personal de reclutamiento de empresas del sector financiero y docentes que supervisen estudiantes en práctica profesional en el sector financiero. Estas entrevistas buscarán conocer su percepción sobre la calidad del desempeño estudiantil, la existencia de lineamientos o convenios con las universidades, y la necesidad de contar con una regulación más clara que mejore la calidad y condiciones de las prácticas profesionales. Las entrevistas serán realizadas de forma presencial o virtual según disponibilidad.

La entrevista a empleadores constituye una técnica adecuada para profundizar en significados, percepciones y experiencias institucionales frente a la

ausencia de regulación jurídica. Según Sampieri (2014), las entrevistas permiten explorar dimensiones que no pueden captarse a través de cuestionarios estructurados, lo que garantiza un nivel de comprensión más profundo sobre las actitudes y expectativas de los actores involucrados. En este caso, los empleadores ofrecen una visión práctica de cómo las empresas gestionan la vinculación con los practicantes en un marco carente de normativas jurídicas claras.

La entrevista a docentes supervisores de práctica profesional complementa la recolección de información al incorporar la perspectiva académica. De acuerdo con Sampieri, la triangulación de fuentes contribuye a incrementar la validez de la investigación, dado que permite contrastar y complementar los datos obtenidos de distintos informantes. Los docentes supervisores aportan un enfoque pedagógico y formativo, señalando cómo la falta de regulación incide en la calidad educativa, en la formación integral de los estudiantes y en la relación entre universidad y sector productivo.

### **3.4.3. Análisis documental**

Como técnica complementaria, se realizará un análisis documental enfocado en la revisión de diversos instrumentos normativos nacionales, institucionales e internacionales relacionados con las prácticas profesionales. A nivel nacional, se analizarán documentos como el Acuerdo 008-2000-CUO, el Reglamento Académico de la UNAH, los Reglamentos de práctica profesional de universidades privadas (ej. UPNFM), el Código del Trabajo de Honduras (Capítulo

IV, Contratos de Aprendizaje), la Ley de Educación Superior (Decreto 141-89), la Constitución de la República de Honduras y, de manera específica, el Proceso de Gestión de la Práctica Profesional Supervisada de la UNAH.

De igual forma, se incluirá la revisión de documentos internacionales, tales como el Convenio 142 de la OIT y los reglamentos de universidades extranjeras (Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional Autónoma de México), que servirán como referentes comparativos.

El objetivo de este análisis es identificar el alcance, claridad y aplicabilidad de los lineamientos establecidos para regular las prácticas profesionales, así como los posibles vacíos normativos que puedan incidir en la calidad formativa y en la seguridad jurídica de los estudiantes. Esta técnica permitirá contrastar la información obtenida mediante encuestas y entrevistas con el marco formal establecido tanto en Honduras como en otros países, lo que fortalece la validez del estudio y ofrece insumos para propuestas de mejora normativa.

Desde la perspectiva metodológica, Sampieri (2014) señala que el análisis documental constituye una técnica eficaz porque posibilita examinar de manera sistemática información ya existente en registros, documentos oficiales o normativos, permitiendo al investigador contextualizar y sustentar científicamente los hallazgos empíricos. Además, esta técnica aporta evidencia objetiva y verificable, la cual sirve de base para comparar lo que establece la normativa con lo que experimentan los actores involucrados en la práctica profesional. En este sentido, el análisis documental no solo complementa los datos obtenidos de

estudiantes, empleadores y docentes supervisores, sino que también ofrece una perspectiva normativa que otorga mayor robustez y científicidad a la investigación.

#### **3.4.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos**

Para garantizar la validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se aplicará una prueba piloto a un grupo reducido de estudiantes de carreras afines al sector financiero que no formarán parte de la muestra definitiva. Esta prueba permitirá evaluar la claridad, pertinencia y coherencia de las preguntas del cuestionario, así como identificar posibles dificultades en su comprensión o estructura. A partir de los resultados de la prueba piloto, se harán los ajustes necesarios para optimizar la calidad del instrumento antes de su aplicación final.

#### **3.5. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información**

Dado que la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, el análisis de la información se realizará mediante diferentes técnicas de análisis de contenido, siguiendo los lineamientos de Sampieri (2014). Para los datos obtenidos de entrevistas semi-estructuradas y encuestas a estudiantes, se empleará codificación y categorización, procedimiento que permite organizar la información en unidades significativas, identificar patrones, similitudes y diferencias, y construir categorías analíticas coherentes con los objetivos del estudio. Esta técnica asegura un análisis sistemático y riguroso, garantizando que las interpretaciones no dependan únicamente de la subjetividad del investigador,

sino que se basen en procedimientos transparentes y verificables, contribuyendo así a la validez y confiabilidad de los resultados.

En contraste, para el análisis documental se utilizará un análisis comparativo de documentos, técnica complementaria al análisis de contenido y también recomendada por Sampieri para la investigación cualitativa cuando se trabaja con fuentes secundarias. Esta metodología permite comparar, contrastar y sintetizar la información contenida en diferentes documentos normativos, reglamentarios y académicos, identificando vacíos legales, coincidencias y discrepancias en la regulación de las prácticas profesionales. A través de este enfoque, es posible interpretar críticamente cómo la normativa vigente en Honduras se compara con modelos internacionales y cómo los vacíos jurídicos impactan la calidad de las prácticas profesionales, otorgando solidez científica a los hallazgos.

En conjunto, la combinación de codificación para los datos primarios y análisis comparativo para los documentos garantiza un procedimiento sistemático, riguroso y fundamentado, tal como lo recomienda Sampieri, permitiendo una triangulación metodológica que fortalece la interpretación crítica y la confiabilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

El análisis cualitativo, según Sampieri, otorga científicidad al proceso investigativo porque exige una sistematización rigurosa de la información, que incluye procesos de codificación, categorización y comparación constante de los datos. Esto asegura que las interpretaciones no dependan únicamente de la

subjetividad del investigador, sino que se fundamenten en procedimientos transparentes y verificables, contribuyendo así a la validez y confiabilidad de los resultados.

El procedimiento de análisis en esta investigación incluirá las siguientes fases:

- Transcripción literal de las entrevistas, garantizando fidelidad en la captura de la información.
- Lectura comprensiva y repetitiva del contenido, lo cual permite una familiarización profunda con los datos y facilita la identificación de unidades de significado.
- Análisis comparativo de los documentos, identificando temas, vacíos y coincidencias relevantes en relación con la regulación jurídica de las prácticas profesionales.
- Codificación y categorización de los datos, siguiendo criterios de similitud y relevancia, para construir categorías analíticas coherentes con los objetivos del estudio.
- Interpretación crítica de los hallazgos a la luz del marco teórico, estableciendo vínculos entre las percepciones de los participantes, la normativa existente y los vacíos jurídicos detectados.

Este proceso analítico permite dar rigor científico a los resultados, ya que, como afirma Sampieri, en la investigación cualitativa el valor del análisis no radica

únicamente en describir la realidad, sino en interpretarla con base en referentes teóricos y en la coherencia interna de los datos obtenidos.

### **3.6. Aspectos éticos**

La investigación observará los principios éticos fundamentales que rigen todo proceso científico. Se garantizará el consentimiento informado de los participantes, quienes serán previamente informados del objetivo del estudio, el uso de la información y su derecho a retirarse en cualquier momento. Se asegurará la confidencialidad y el anonimato de los datos proporcionados.

Asimismo, se respetará la originalidad y la propiedad intelectual, citando adecuadamente las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas. El estudio no busca emitir juicios personales sobre las instituciones participantes, sino contribuir a mejorar la calidad educativa mediante propuestas fundamentadas.

## **Capítulo IV. Resultados**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis cualitativo realizado mediante la técnica de análisis temático o de contenido, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado metodológico. El proceso inició con la transcripción literal de las entrevistas y encuestas aplicadas, así como con la revisión documental de la normativa nacional e internacional vinculada a las prácticas profesionales universitarias.

Posteriormente, se efectuó la codificación y categorización de la información, lo que permitió identificar patrones, categorías emergentes y significados relevantes en torno a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales del sector financiero en Tegucigalpa. Los resultados que se exponen a continuación buscan no solo describir las percepciones de los actores involucrados (estudiantes, empleadores y supervisores), sino también interpretarlas críticamente a la luz del marco teórico y normativo, con el fin de comprender cómo la ausencia de un marco jurídico incide en la calidad formativa y en la seguridad de los practicantes.

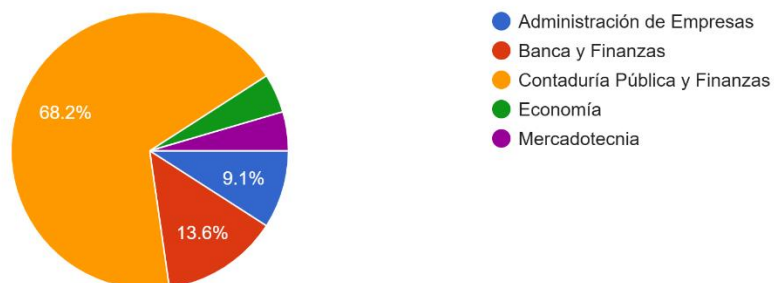
### **4.1. Encuesta a estudiantes en práctica profesional**

Para el análisis de las encuestas aplicadas a los estudiantes en práctica profesional, cada pregunta y respuesta fue codificada siguiendo la estructura temática establecida en la metodología. A cada ítem se le asignó un código específico de acuerdo con su categoría, lo que permitió organizar la información y facilitar la identificación de patrones y tendencias en las percepciones de los

estudiantes. Este procedimiento de codificación y categorización aseguró que los datos recolectados pudieran ser interpretados de manera sistemática, manteniendo la coherencia con el enfoque cualitativo del estudio y con los lineamientos metodológicos previamente descritos.

**Ilustración 1. Carrera que cursas o cursaste**

Carrera que cursas o cursaste:  
22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 2. Carrera que estudias o estudiaste**

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
<b>Carrera que cursas o cursaste.</b>	Administración de Empresas	AE	Carrera	2
	Banca y Finanzas	BF	Carrera	3
	Contaduría Pública y Finanzas	CPF	Carrera	15
	Economía	ECO	Carrera	1
	Mercadotecnia	MKT	Carrera	1

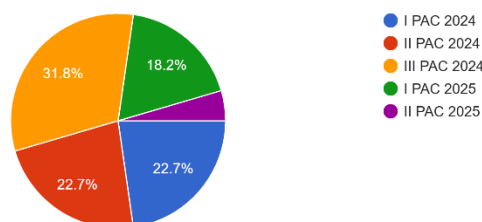
Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 2 presenta la distribución de los estudiantes encuestados según la carrera que cursan o cursaron. La mayoría pertenece a Contaduría Pública y Finanzas, con 15 participantes, seguida por Banca y Finanzas con 3,

Administración de Empresas con 2, y finalmente Economía y Mercadotecnia con 1 estudiante cada una. Esta composición de la muestra refleja que la mayor parte de los encuestados proviene de carreras directamente vinculadas al sector financiero, lo que permite centrar el análisis en las percepciones de quienes están más expuestos a las implicaciones de la falta de regulación jurídica en sus prácticas profesionales universitarias en Tegucigalpa.

**Ilustración 2.** *¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?*

¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?  
22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 3.** *¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?	I PAC 2024	P1-24	Período	5
	II PAC 2024	P2-24	Período	5
	III PAC 2024	P3-24	Período	7
	I PAC 2025	P1-25	Período	4
	II PAC 2025	P2-25	Período	1

Fuente: Elaboración Propia

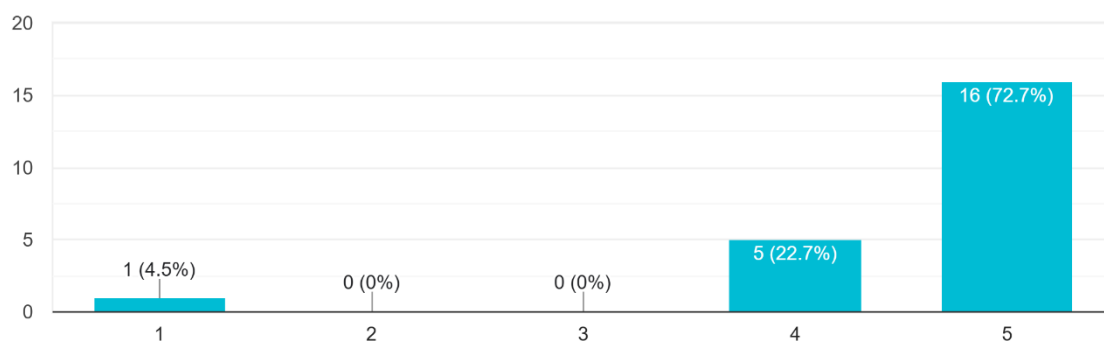
La Tabla 3 muestra la distribución de los estudiantes encuestados según el período en que realizaron o están realizando su práctica profesional. Se observa que la mayor cantidad de participantes corresponde al III PAC 2024, con 7 estudiantes, seguidos por el I PAC 2024 y el II PAC 2024, ambos con 5

estudiantes, mientras que los períodos I PAC 2025 y II PAC 2025 cuentan con 4 y 1 estudiante respectivamente. Esta distribución temporal permite contextualizar las percepciones de los practicantes en relación con la falta de regulación jurídica, mostrando cómo esta problemática se ha manifestado de manera consistente a lo largo de distintos ciclos de prácticas profesionales dentro del sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 3.** ¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional?

¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional? (1 no satisfecho y 5 muy satisfecho)

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 4.** ¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional? (1 no satisfecho y 5 muy satisfecho)	1	SAT-4	Satisfacción	1
	2	SAT-3	Satisfacción	0
	3	SAT-2	Satisfacción	0
	4	SAT-1	Satisfacción	5
	5	SAT-0	Satisfacción	16

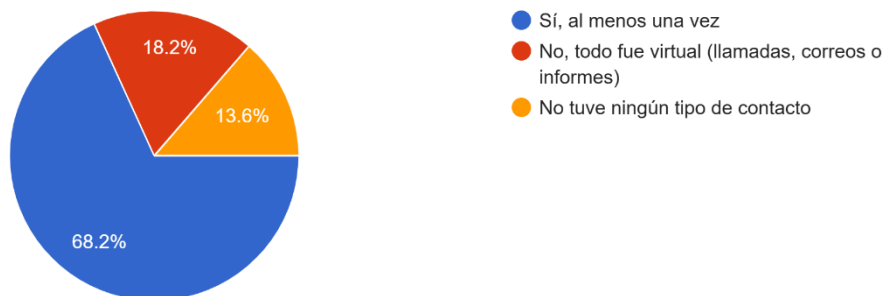
Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 4 muestra el nivel de satisfacción de los estudiantes con su experiencia general en la práctica profesional, medido en una escala del 1 al 5, donde 1 indica “no satisfecho” y 5 “muy satisfecho”. La mayoría de los encuestados (16 estudiantes) se declaró muy satisfecho (nivel 5), mientras que 5 estudiantes expresaron un nivel de satisfacción alto (nivel 4) y solo 1 estudiante reportó estar poco satisfecho (nivel 1). Estos resultados reflejan que, a pesar de la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales, la experiencia de la mayoría de los estudiantes ha sido positiva, lo que sugiere que otros factores, como la supervisión directa o la calidad del ambiente laboral, pueden influir en su percepción sobre la práctica profesional en el sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 4.** *¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?*

¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 5.** *¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?	Sí, al menos una vez	SUP-1	Supervisión	15
	No, todo fue virtual (llamadas, correos o informes)	SUP-2	Supervisión	4
	No tuve ningún tipo de contacto	SUP-3	Supervisión	3

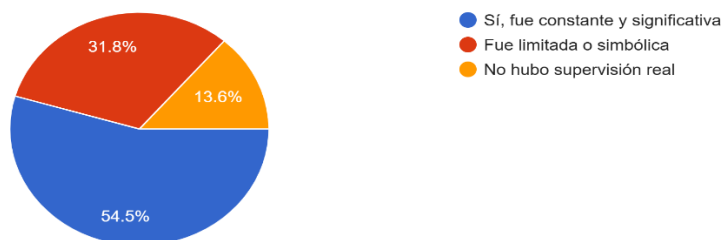
Fuente: Elaboración Propia

La Tabla 5 muestra la frecuencia de visitas presenciales o contacto académico por parte de docentes o tutores de la UNAH durante la práctica profesional de los estudiantes. La mayoría de los encuestados (15 estudiantes) reportó haber recibido al menos una visita presencial, mientras que 4 estudiantes indicaron que todo el contacto fue virtual y 3 estudiantes no tuvieron ningún tipo de contacto con un docente o tutor académico. Estos resultados evidencian que, aunque existe cierto seguimiento académico, un número significativo de estudiantes no cuenta con supervisión directa suficiente, lo cual, sumado a la falta de regulación jurídica, podría afectar la calidad formativa y la seguridad de los practicantes en las instituciones del sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 5.** ¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica?

¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 6.** *¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
<b>¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica?</b>	Sí, fue constante y significativa	SUP-1	Supervisión	12
	Fue limitada o simbólica	SUP-2	Supervisión	7
	No hubo supervisión real	SUP-3	Supervisión	3

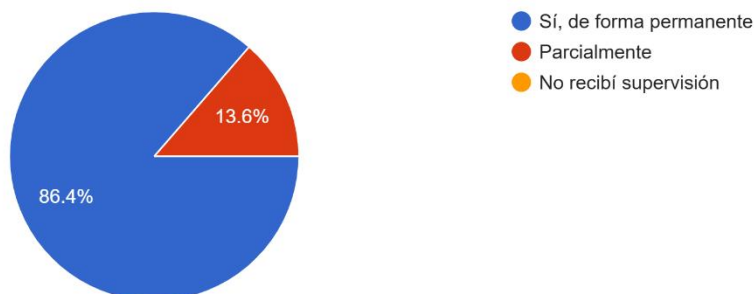
Fuente: Elaboración Propia

En relación con la percepción sobre la suficiencia de la supervisión académica durante la práctica profesional, se observa que la mayoría de los estudiantes (12) considera que la supervisión fue constante y significativa (SUP-1), lo que indica que, en general, recibieron acompañamiento adecuado que contribuyó al carácter formativo de la práctica. Sin embargo, un grupo considerable (7) percibió que la supervisión fue limitada o simbólica (SUP-2), mientras que 3 estudiantes señalaron que no hubo supervisión real (SUP-3). Estos resultados reflejan que, aunque la supervisión académica alcanza a la mayoría, existen vacíos importantes que podrían afectar la experiencia formativa de algunos practicantes. Esta situación evidencia la necesidad de establecer mecanismos claros y uniformes de supervisión, reforzando la pertinencia de contar con una regulación jurídica que garantice estándares mínimos de acompañamiento académico en las prácticas profesionales del sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 6.** *¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador?*

¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 7.** ¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión de un colaborador?	Sí, de forma permanente	SUP-1	Supervisión	19
	Parcialmente	SUP-2	Supervisión	3
	No recibí supervisión	SUP-3	Supervisión	0

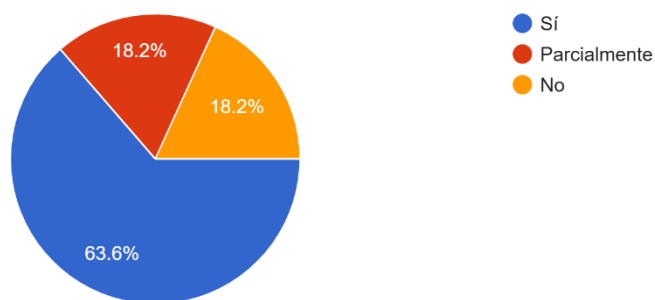
Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a la supervisión recibida directamente en la institución donde los estudiantes realizaron su práctica, la mayoría absoluta (19) indicó que contó con supervisión de un colaborador de forma permanente (SUP-1), lo que sugiere que, dentro de las empresas, los practicantes generalmente reciben acompañamiento directo que favorece su aprendizaje y desarrollo profesional. Un pequeño grupo (3) señaló que la supervisión fue parcial (SUP-2), mientras que ningún estudiante reportó ausencia total de supervisión (SUP-3). Estos resultados evidencian que, pese a la falta de un marco jurídico específico que regule las prácticas profesionales, la mayoría de las instituciones mantiene prácticas de supervisión

interna que contribuyen a la formación del estudiante, aunque todavía existen casos en los que la supervisión podría mejorarse para garantizar un acompañamiento consistente y uniforme.

**Ilustración 7.** *¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?*

¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?  
22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 8.** *¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?	Sí	REG-1	Conocimiento de derechos y reglamentos	14
	Parcialmente	REG-2	Conocimiento de derechos y reglamentos	4
	No	REG-3	Conocimiento de derechos y reglamentos	4

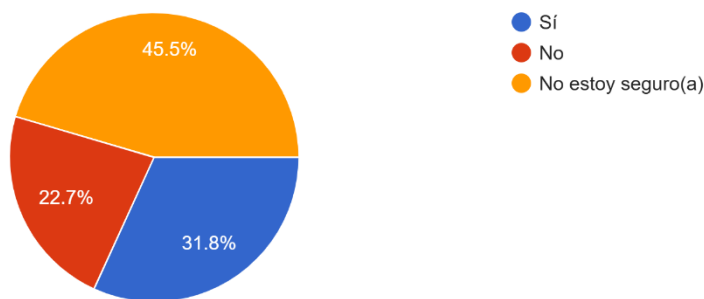
Fuente: Elaboración Propia

En relación con la información recibida sobre los derechos y deberes de los estudiantes durante la práctica profesional, la mayoría (14) indicó que sí fue informada (REG-1), lo que sugiere un esfuerzo por parte de las instituciones y la

universidad para orientar a los practicantes sobre sus responsabilidades y protecciones. Sin embargo, un número significativo de estudiantes reportó que la información fue parcial (4) o que no recibió ninguna orientación al respecto (4) (REG-2 y REG-3), lo que evidencia brechas en la comunicación y el conocimiento de los derechos estudiantiles. Esta situación refuerza la necesidad de establecer un marco normativo claro que garantice la difusión y el cumplimiento de los derechos de los practicantes, asegurando que todos los estudiantes tengan la misma base de información para desarrollar su práctica profesional de manera segura y formativa.

**Ilustración 8.** *¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional?*

¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional?  
22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 9.** *¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
----------	-------------------	--------	-----------	------------

<b>¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional?</b>	Sí	REG-1	Conocimiento de derechos y reglamentos	7
	No	REG-2	Conocimiento de derechos y reglamentos	5
	No estoy seguro(a)	REG-3	Conocimiento de derechos y reglamentos	10

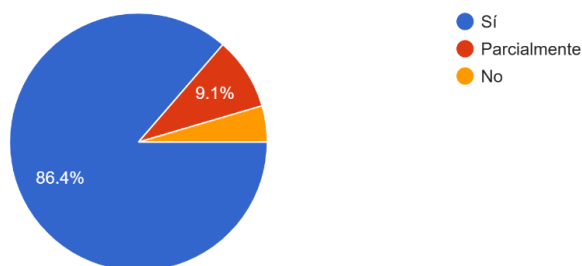
Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al conocimiento sobre la existencia de un reglamento específico que regule la práctica profesional en su carrera, se observa que solo 7 estudiantes afirmaron conocerlo (REG-1), mientras que 5 respondieron que no existía (REG-2) y 10 estudiantes indicaron no estar seguros (REG-3). Estos resultados muestran que una proporción importante de los practicantes carece de información clara sobre la normativa que debería regular su práctica, lo que refleja un déficit en la comunicación y difusión de los reglamentos internos. Esta situación evidencia la necesidad de una regulación jurídica más explícita y accesible que garantice que todos los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones, fortaleciendo así la seguridad y la calidad formativa de las prácticas profesionales en el sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 9.** *¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados?*

¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 10.** ¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados?	Sí	REG-1	Conocimiento de derechos y reglamentos	19
	Parcialmente	REG-2	Conocimiento de derechos y reglamentos	2
	No	REG-3	Conocimiento de derechos y reglamentos	1

Fuente: Elaboración Propia

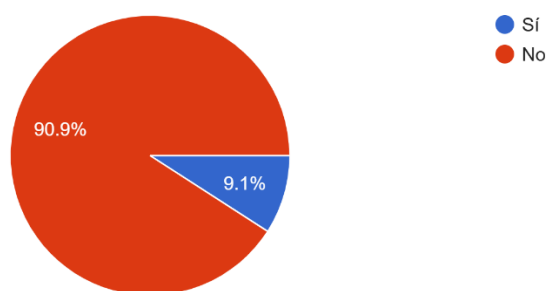
En relación con el respeto de los derechos de los estudiantes durante la práctica profesional, la mayoría considerable (19) afirmó que sus derechos fueron respetados (REG-1), mientras que un pequeño grupo indicó que fueron respetados solo parcialmente (2) o que no lo fueron en absoluto (1) (REG-2 y REG-3). Estos resultados reflejan que, a pesar de la falta de un marco jurídico formal, la mayoría de los practicantes percibe un cumplimiento adecuado de sus derechos en las instituciones donde realizan su práctica. No obstante, la existencia de casos en los que los derechos fueron limitados o no respetados evidencia la necesidad de establecer normativas claras y obligatorias que garanticen la

protección de todos los estudiantes, evitando que la experiencia formativa dependa únicamente de la disposición de cada institución.

**Ilustración 10.** *¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)?*

¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 11.** *¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)?	No	REG-1	Conocimiento de derechos y reglamentos)	20
	Si	REG-2	Conocimiento de derechos y reglamentos)	2

Fuente: Elaboración Propia

En relación con la ocurrencia de situaciones negativas durante la práctica profesional, la mayoría de los estudiantes (20) indicó no haber vivido ningún incidente como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado o falta de apoyo (REG-1), mientras que solo 2 estudiantes reportaron haber enfrentado alguna

situación negativa (REG-2). Estos resultados muestran que, en términos generales, las experiencias de los practicantes fueron positivas y que la mayoría de las instituciones brindan un entorno adecuado para el aprendizaje. No obstante, aunque son pocos los casos negativos, su existencia resalta la importancia de contar con una regulación jurídica clara que garantice la protección uniforme de todos los estudiantes y evite que algunos puedan ser afectados por prácticas inadecuadas durante su formación profesional.

***Ilustración 11.*** Si respondiste sí, por favor describe brevemente la situación:

Si respondiste sí, por favor describe brevemente la situación:

3 respuestas

Ninguna

Siendo practicante me amenazaban con que me iban a correr jaja

Falta de apoyo

Fuente: Google Forms

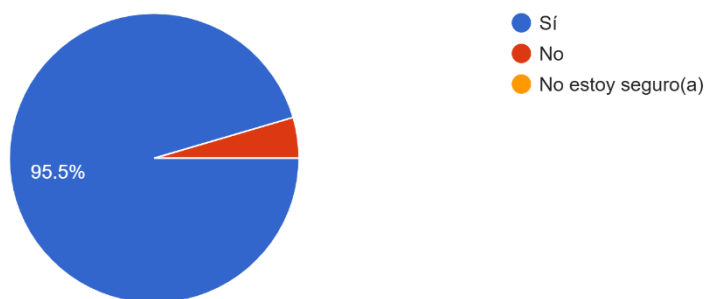
En la pregunta abierta donde se solicitó describir brevemente situaciones negativas vividas durante la práctica, se recibieron tres respuestas. Una de ellas indicó “ninguna”, confirmando que no todos los estudiantes experimentaron incidencias adversas. Las otras dos respuestas reflejan experiencias problemáticas: una estudiante mencionó haber recibido amenazas relacionadas con la pérdida de su puesto (“Siendo practicante me amenazaban con que me iban a correr”), mientras que otra reportó falta de apoyo en el desarrollo de sus tareas. Estos testimonios, aunque limitados en número, evidencian que algunas prácticas aún presentan condiciones que pueden afectar la seguridad y el

aprendizaje de los estudiantes. Esto refuerza la necesidad de un marco normativo claro que regule los derechos y obligaciones de los practicantes, garantizando que todos cuenten con un entorno formativo seguro y adecuado.

**Ilustración 12.** *¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley?*

¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 12.** *¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley?	Sí	PROT-1	Protección de derechos laborales	21
	No	PROT-2	Protección de derechos laborales	1

Fuente: Elaboración Propia

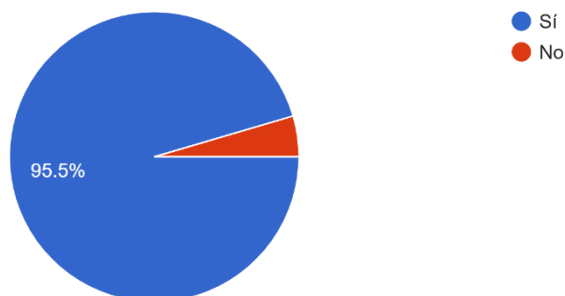
En relación con la necesidad de garantizar derechos laborales básicos a los estudiantes en práctica profesional, la gran mayoría (21) manifestó estar de

acuerdo en que estos derechos, como jornada justa, descanso y trato digno, deberían estar protegidos por ley (PROT-1). Solo un estudiante manifestó su desacuerdo (PROT-2). Estos resultados reflejan un consenso claro entre los practicantes sobre la importancia de contar con un marco normativo que respalde sus derechos, evidenciando que, a pesar de la naturaleza académica de la práctica, los estudiantes perciben la necesidad de medidas legales que protejan su bienestar y aseguren condiciones justas durante su formación profesional.

**Ilustración 13.** *¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante?*

¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 13.** *¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde	Sí	PROT-1	Protección de	21

<b>se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante?</b>			derechos laborales	
	No	PROT-2	Protección de derechos laborales	2

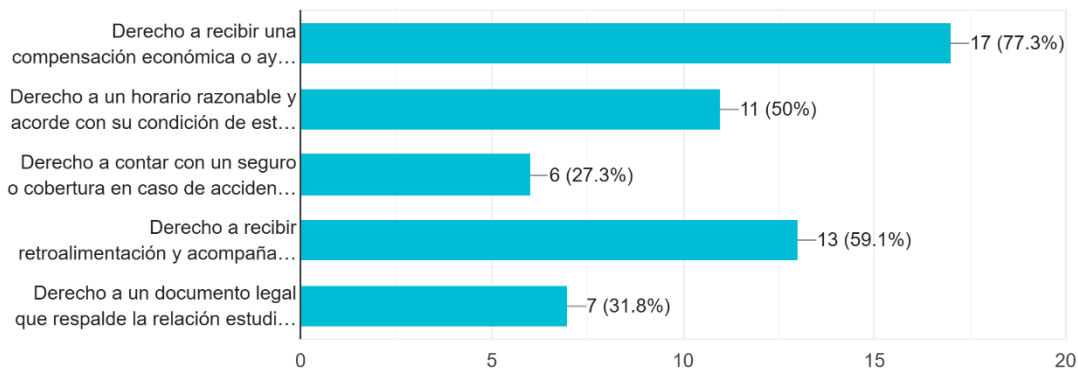
Fuente: Elaboración Propia

En relación con la obligación legal de las empresas de cumplir con ciertos estándares para proteger a los practicantes, la mayoría de los estudiantes (21) manifestó estar de acuerdo con esta medida (PROT-1), mientras que solo 2 expresaron su desacuerdo (PROT-2). Estos resultados evidencian que los estudiantes reconocen la importancia de contar con mecanismos legales que aseguren condiciones adecuadas y uniformes en los lugares de práctica, reforzando la necesidad de una regulación jurídica que establezca responsabilidades claras para las empresas y proteja los derechos de los practicantes durante su formación profesional.

***Ilustración 14. En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional?***

En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional? (puede marcar más de una opción)

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 14.** *En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
<b>En su opinión, ¿Cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional?</b>	Derecho a recibir una compensación económica o ayuda	PROT-4	Protección de derechos laborales	17
	Derecho a un horario razonable y acorde con su condición de estudiante	PROT-5	Protección de derechos laborales	11
	Derecho a contar con un seguro o cobertura en caso de accidente	PROT-6	Protección de derechos laborales	6
	Derecho a recibir retroalimentación y acompañamiento	PROT-7	Protección de derechos laborales	13
	Derecho a un documento legal que respalde la relación estudiante-empresa	PROT-8	Protección de derechos laborales	7

Fuente: Elaboración Propia

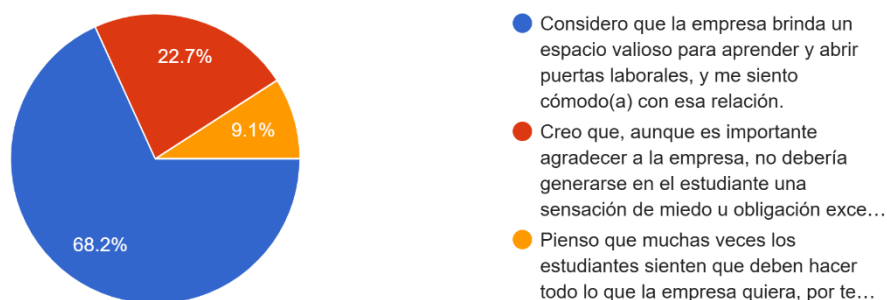
En relación con los derechos que los estudiantes consideran que deberían estar regulados, pero que actualmente no se cumplen en la práctica profesional, se observa que la mayoría señaló el derecho a recibir una compensación económica o ayuda (17, PROT-1), seguido por el derecho a recibir retroalimentación y acompañamiento académico (13, PROT-4) y el derecho a un horario razonable acorde con la condición de estudiante (11, PROT-2). Otros derechos mencionados incluyen el derecho a un documento legal que respalde la relación estudiante–empresa (7, PROT-5) y el derecho a contar con un seguro o cobertura en caso de accidente (6, PROT-3). Estos resultados evidencian que los

practicantes identifican múltiples aspectos críticos de protección laboral y académica que no se garantizan de manera uniforme en la práctica profesional, subrayando la necesidad de una regulación jurídica clara que establezca estos derechos como estándares obligatorios para todas las instituciones y empresas que reciben estudiantes en formación.

**Ilustración 15.** *¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben?*

¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 15.** *¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben?	La empresa brinda un espacio valioso para aprender y abrir puertas laborales, y me siento cómodo(a) con esa relación	PROT-1	Protección de derechos laborales	15
	No debería generarse en el estudiante una sensación de miedo u obligación excesiva	PROT-2	Protección de derechos laborales	5

	Los estudiantes sienten que deben hacer todo lo que la empresa quiera, por temor a perder oportunidades, lo cual es injusto y debería ser regulado por una ley que proteja nuestros derechos	PROT-3	Protección de derechos laborales	2
--	--	--------	----------------------------------	---

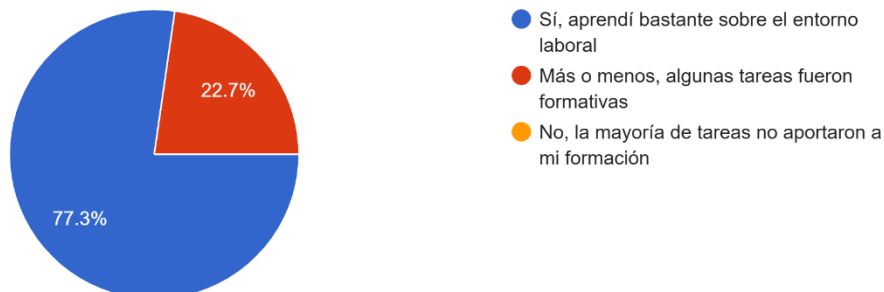
Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la percepción de los estudiantes sobre la relación con las empresas que los reciben, la mayoría (15, PROT-1) considera que la empresa brinda un espacio valioso para aprender y abrir oportunidades laborales, sintiéndose cómodos con esta relación. Sin embargo, un grupo más reducido (5, PROT-2) manifestó que no debería generarse en el estudiante una sensación de miedo u obligación excesiva para cumplir con las demandas de la empresa. Por último, algunos estudiantes (2, PROT-3) perciben que los practicantes a menudo se ven obligados a cumplir cualquier indicación de la empresa por temor a perder oportunidades, situación que consideran injusta y que debería ser regulada por ley. Estos resultados muestran que, aunque la mayoría percibe una relación positiva, existen situaciones de vulnerabilidad y desequilibrio de poder que refuerzan la necesidad de establecer una regulación jurídica que proteja los derechos de los estudiantes en las prácticas profesionales.

***Ilustración 16.*** ¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional?

¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 16.** ¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Sientes que tu práctica te brinda o te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional?	Sí, aprendí bastante sobre el entorno laboral	VAL-1	Valor formativo y proyección profesional	17
	Más o menos, algunas tareas fueron formativas	VAL-2	Valor formativo y proyección profesional	5
	No, la mayoría de tareas no aportaron a mi formación	VAL-3	Valor formativo y proyección profesional	0

Fuente: Elaboración Propia

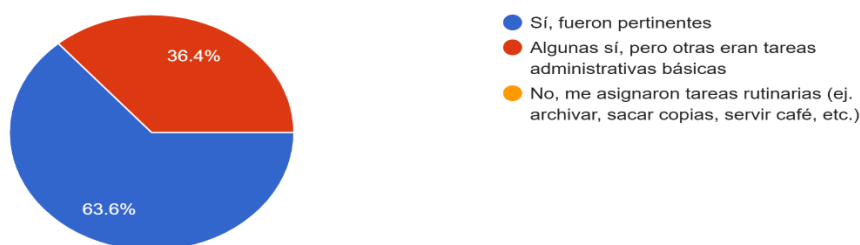
En relación con la percepción de los estudiantes sobre el valor formativo de su práctica profesional, la mayoría significativa (17, VAL-1) consideró que la práctica les brindó herramientas reales para su desarrollo profesional, permitiéndoles aprender sobre el entorno laboral y adquirir experiencia práctica relevante. Un grupo menor (5, VAL-2) indicó que solo algunas tareas fueron formativas, mientras que ningún estudiante manifestó que la mayoría de las tareas

no aportaran a su formación (VAL-3). Estos resultados evidencian que, en general, las prácticas profesionales ofrecen oportunidades de aprendizaje efectivas, aunque todavía existen áreas en las que la experiencia podría maximizarse para asegurar que todos los estudiantes aprovechen plenamente su formación en el contexto laboral del sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 17.** *¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación?*

¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 17.** *¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Consideras que tus funciones en la práctica son o fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación?	Sí, fueron pertinentes	VAL-1	Valor formativo y proyección profesional	14
	Algunas sí, pero otras eran tareas administrativas básicas	VAL-2	Valor formativo y proyección profesional	8
	No, me asignaron tareas rutinarias (ej. archivar, sacar copias, servir café, etc.)	VAL-3	Valor formativo y proyección profesional	0

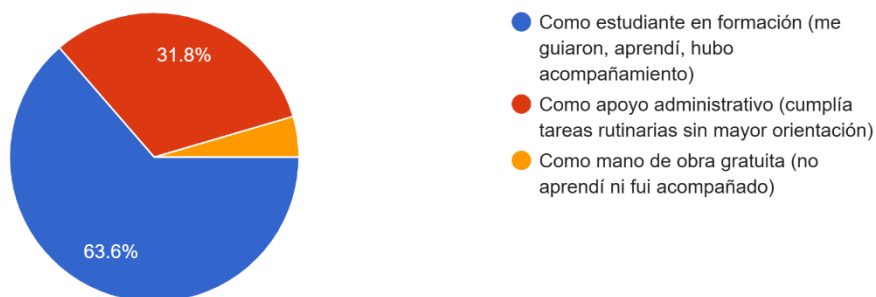
Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a la adecuación de las funciones asignadas durante la práctica profesional, la mayoría de los estudiantes (14, VAL-1) consideró que las tareas fueron pertinentes para su formación universitaria, contribuyendo a su aprendizaje y desarrollo profesional. Un grupo más reducido (8, VAL-2) señaló que algunas funciones eran formativas, pero que también realizaron tareas administrativas básicas, lo que indica que no todas las actividades contribuyeron de manera equitativa a su aprendizaje. Ningún estudiante manifestó haber realizado únicamente tareas rutinarias sin valor formativo (VAL-3). Estos resultados reflejan que, en general, las prácticas ofrecieron oportunidades adecuadas de formación, aunque persisten ciertos desajustes en la distribución de tareas que podrían limitar la experiencia formativa completa de algunos estudiantes.

**Ilustración 18.** *¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más?*

¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 18.** *¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Sentiste que en tu práctica profesional eres o fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más?	Como estudiante en formación (me guiaron, aprendí, hubo acompañamiento)	VAL-1	Valor formativo y proyección profesional	14
	Como apoyo administrativo (cumplía tareas rutinarias sin mayor orientación)	VAL-2	Valor formativo y proyección profesional	7
	Como mano de obra gratuita (no aprendí ni fui acompañado)	VAL-3	Valor formativo y proyección profesional	1

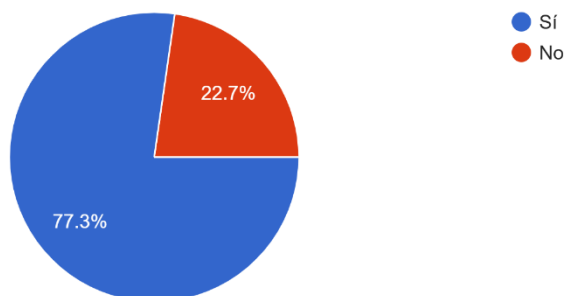
Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a la percepción sobre el trato recibido durante la práctica profesional, la mayoría de los estudiantes (14, VAL-1) indicó haber sido tratados como estudiantes en formación, recibiendo guía, aprendizaje y acompañamiento adecuado. Un grupo menor (7, VAL-2) se percibió como apoyo administrativo, realizando tareas rutinarias sin mayor orientación, mientras que un estudiante (1, VAL-3) se sintió tratado como mano de obra gratuita, sin oportunidades de aprendizaje ni acompañamiento. Estos resultados evidencian que, aunque la mayoría de los practicantes experimenta un entorno formativo, aún existen casos de asignación de tareas que no contribuyen al desarrollo profesional, lo que refuerza la necesidad de establecer estándares claros mediante regulación jurídica para garantizar que todos los estudiantes reciban un tratamiento adecuado y equitativo durante su práctica profesional.

**Ilustración 19.** *¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación?*

¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 19.** ¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación?	Sí	CON-1	Impacto de ausencia de regulación jurídica	17
	No	CON-2	Impacto de ausencia de regulación jurídica	5

Fuente: Elaboración Propia

En relación con la percepción sobre el impacto de la ausencia de un marco jurídico formal, la mayoría de los estudiantes (17, CON-1) consideró que esta falta afecta su experiencia como estudiantes en formación, lo que evidencia que la inexistencia de regulación puede generar incertidumbre o limitaciones en la calidad de la práctica profesional. Por otro lado, un grupo menor (5, CON-2) opinó que la ausencia de un marco jurídico no afectó su experiencia. Estos resultados sugieren que, aunque algunas prácticas funcionan adecuadamente de manera

informal, la implementación de una regulación jurídica clara podría fortalecer la seguridad, la equidad y la calidad formativa de las prácticas profesionales en el sector financiero en Tegucigalpa.

**Ilustración 20.** En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales?



Fuente: Google Forms

**Tabla 20.** En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales?

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales?	Exceso de carga laboral no correspondiente a un practicante	CON-3	Impacto de ausencia de regulación jurídica	10
	Ausencia de remuneración o incentivos	CON-4	Impacto de ausencia de regulación jurídica	10
	Vulnerabilidad frente a abusos laborales	CON-5	Impacto de ausencia de regulación jurídica	7
	Falta de acompañamiento o supervisión adecuada	CON-6	Impacto de ausencia de regulación jurídica	8
	Pocas oportunidades de inserción laboral posterior	CON-7	Impacto de ausencia de regulación jurídica	7

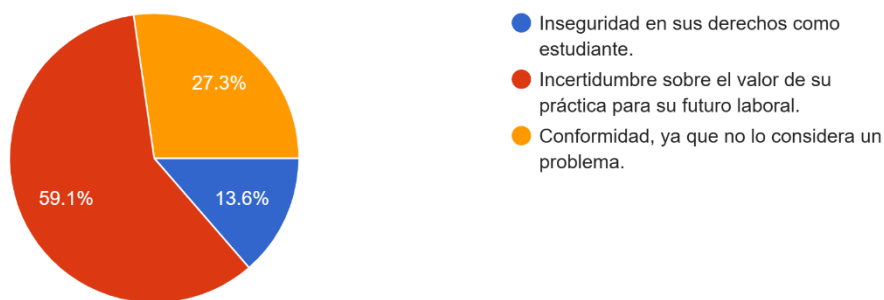
Fuente: Elaboración Propia

Al indagar sobre las consecuencias más evidentes derivadas de la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales, los estudiantes señalaron principalmente dos aspectos: el exceso de carga laboral no correspondiente a su condición de practicantes (10, CON-3) y la ausencia de remuneración o incentivos (10, CON-4). Asimismo, se evidenció la percepción de vulnerabilidad frente a abusos laborales (7, CON-5), la falta de acompañamiento o supervisión adecuada (8, CON-6) y la limitada posibilidad de inserción laboral posterior (7, CON-7). Estos resultados reflejan que, sin un marco legal que regule las prácticas, los estudiantes enfrentan condiciones que no siempre favorecen su desarrollo profesional, quedando expuestos a sobreexplotación, carencias formativas y a un aprovechamiento por parte de las empresas sin una adecuada retribución o reconocimiento de su aporte.

**Ilustración 21.** *En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente:*

En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente:

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 21.** *En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente:*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente	Inseguridad en sus derechos como estudiante	CON-2	Impacto de ausencia de regulación jurídica	3
	Incertidumbre sobre el valor de su práctica para su futuro laboral	CON-1	Impacto de ausencia de regulación jurídica	13
	Conformidad, ya que no lo considera un problema	CON-3	Impacto de ausencia de regulación jurídica	6

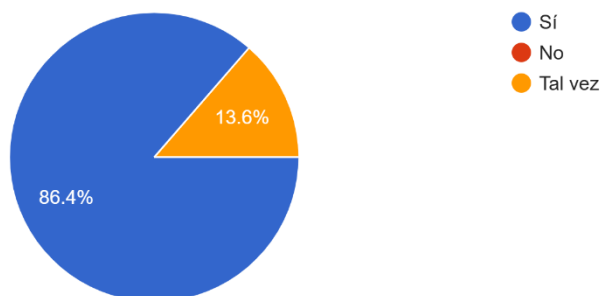
Fuente: Elaboración Propia

En relación con los efectos que genera la ausencia de una relación jurídica formal durante la práctica profesional, la mayoría de los estudiantes manifestó sentir incertidumbre sobre el valor de la práctica para su futuro laboral (13, CON-1), lo que refleja una preocupación sobre si este esfuerzo realmente tendrá un impacto positivo en su desarrollo profesional. Por otro lado, un grupo menor indicó experimentar inseguridad en sus derechos como estudiantes (3, CON-2), evidenciando la falta de claridad y respaldo normativo en su experiencia. Finalmente, una parte considerable expresó conformidad y la percepción de que no representa un problema (6, CON-3), lo cual indica que algunos estudiantes aceptan la situación actual sin cuestionar la ausencia de un marco jurídico. En conjunto, los hallazgos muestran que la carencia de regulación genera principalmente incertidumbre y vulnerabilidad, aunque también existe un sector que naturaliza esta situación.

**Ilustración 22.** *¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?*

¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?

22 respuestas



Fuente: Google Forms

**Tabla 22.** *¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?*

Pregunta	Respuestas/Textos	Código	Categoría	Frecuencia
¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?	Sí	CON-1	Impacto de ausencia de regulación jurídica	19
	No	CON-2	Impacto de ausencia de regulación jurídica	0
	Tal vez	CON-3	Impacto de ausencia de regulación jurídica	3

Fuente: Elaboración Propia

La percepción de los estudiantes sobre la necesidad de una regulación jurídica formal en las prácticas profesionales es mayoritariamente positiva. Una amplia mayoría (19, CON-1) considera que contar con un marco regulatorio claro

garantizaría mejores condiciones y mayores beneficios para quienes realizan su práctica, lo que evidencia una fuerte demanda estudiantil hacia la formalización de derechos y deberes. Ninguno de los encuestados manifestó estar en desacuerdo (0, CON-2), lo que refuerza la idea de consenso en torno a la importancia de una normativa. Sin embargo, un grupo reducido (3, CON-3) respondió con incertidumbre (“tal vez”), lo que puede interpretarse como falta de información suficiente o una visión neutral frente al tema. En general, los resultados muestran una clara inclinación hacia la necesidad de regulación, validando el planteamiento de que la ausencia de un marco jurídico limita la experiencia y el aprovechamiento de la práctica profesional.

#### **4.1.1. Categorías de análisis de encuestas a estudiantes en práctica profesional**

Una vez realizada la codificación de las respuestas obtenidas en las encuestas, se procedió a organizar los hallazgos en categorías de análisis, siguiendo el enfoque de análisis temático propuesto por Sampieri (2014). Este proceso permitió identificar patrones recurrentes en las percepciones de los estudiantes respecto a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales. De esta manera, cada pregunta analizada se asoció con los códigos emergentes y posteriormente se integró en categorías más amplias, lo que facilitó la elaboración de conclusiones específicas por categoría. Dichas conclusiones reflejan no solo la frecuencia de las respuestas, sino también el significado e implicaciones que los estudiantes atribuyen a sus experiencias durante la práctica profesional.

- Categoría: Supervisión (SUP-1, SUP-2 y SUP-3)

El análisis de la supervisión durante las prácticas profesionales revela una experiencia heterogénea entre los estudiantes. La mayoría de los participantes se ubicó en el SUP-1, correspondiente a experiencias satisfactorias: 15 afirmaron haber recibido al menos una visita presencial de un tutor académico, 12 consideraron que la supervisión fue constante y significativa, y 19 señalaron haber contado con supervisión permanente de un colaborador en la institución receptora. Esto refleja que, en muchos casos, los estudiantes sí recibieron un acompañamiento formativo, tanto desde la universidad como desde la entidad externa.

Sin embargo, también se identificaron percepciones críticas en el SUP-2, asociado a experiencias limitadas o parciales. Cuatro estudiantes reportaron que la supervisión se redujo a interacciones virtuales, siete la calificaron como simbólica o insuficiente, y tres señalaron que el acompañamiento de un colaborador fue solo parcial. Estas respuestas evidencian un déficit de seguimiento, que, aunque presente, no logró cumplir con las expectativas formativas de los practicantes.

Finalmente, el SUP-3 pone de manifiesto los escenarios más desfavorables. Tres estudiantes expresaron no haber tenido ningún contacto con tutores académicos ni una supervisión real durante su práctica, mientras que ninguno reportó ausencia total de supervisión en la institución receptora. Este grupo

minoritario refleja una situación crítica de desprotección, en la cual la práctica pierde su carácter formativo y se convierte en una actividad meramente operativa.

En síntesis, la categoría de Supervisión evidencia un contraste marcado: la mayoría de los estudiantes vivió experiencias positivas (SUP-1), pero persisten casos de acompañamiento insuficiente (SUP-2) e incluso de ausencia casi total de supervisión (SUP-3). Estos resultados reflejan la falta de lineamientos estandarizados que garanticen un modelo uniforme de acompañamiento académico y laboral, lo que refuerza la necesidad de una regulación jurídica clara que establezca mecanismos de supervisión efectivos y equitativos en todas las prácticas profesionales.

- Categoría: Conocimiento de derechos y reglamentos (REG-1, REG-2 y REG-3)

El análisis de esta categoría revela que la mayoría de los estudiantes percibe un nivel aceptable de conocimiento y respeto de sus derechos, aunque también se identifican brechas importantes.

El REG-1, asociado a experiencias positivas, estuvo presente en la mayoría de los casos: 14 estudiantes afirmaron haber recibido información completa sobre sus derechos y deberes antes o durante la práctica, 7 conocían que su carrera contaba con un reglamento específico para regular la práctica, 19 consideraron que sus derechos fueron respetados y 20 no vivieron situaciones negativas durante su práctica. Estos resultados indican que, cuando existe información y

regulación clara, los estudiantes sienten que sus derechos están reconocidos y protegidos, y experimentan una práctica formativa sin conflictos ni maltrato.

En contraste, el REG-2, vinculado a experiencias negativas o parciales, se manifestó en un número menor de participantes: 4 recibieron información parcial sobre sus derechos, 5 desconocían si su carrera tenía un reglamento, 2 consideraron que sus derechos fueron respetados solo parcialmente y 2 vivieron situaciones negativas durante la práctica. Este grupo evidencia que la información y el conocimiento de los reglamentos no siempre llegan de manera uniforme, generando incertidumbre y situaciones que pueden afectar la calidad de la experiencia del practicante.

Finalmente, el REG-3, relacionado con desconocimiento o ausencia de información, también estuvo presente: 4 estudiantes no recibieron información sobre sus derechos y deberes, 10 no estaban seguros de la existencia de un reglamento en su carrera y 1 manifestó que sus derechos no fueron respetados. Este hallazgo muestra que un sector de los estudiantes experimenta una falta de orientación formal, lo que puede afectar su experiencia de práctica y aumentar el riesgo de situaciones injustas o desprotegidas.

En síntesis, la categoría de Conocimiento de derechos y reglamentos evidencia que, aunque una parte significativa de los practicantes cuenta con información y percibe el respeto de sus derechos (REG-1), persisten casos de conocimiento parcial o experiencias negativas (REG-2) y desconocimiento total (REG-3). Estos hallazgos reflejan la necesidad de establecer mecanismos claros y

uniformes de difusión y aplicación de reglamentos y derechos de los practicantes, reforzando la importancia de una regulación jurídica que garantice que todos los estudiantes estén informados y protegidos durante sus prácticas profesionales.

- Categoría: Protección de derechos laborales (PROT-1, PROT-2 y PROT-3)

El análisis de esta categoría evidencia que los estudiantes perciben la necesidad de contar con derechos laborales básicos durante sus prácticas profesionales y consideran importante la existencia de normas que los protejan frente a posibles abusos.

El PROT-1, asociado a experiencias y percepciones positivas en cuanto a la protección de derechos, fue el predominante. Veintiún estudiantes manifestaron que los practicantes deberían tener derechos laborales básicos garantizados por ley, otros 21 estuvieron de acuerdo en que las empresas deberían cumplir estándares legales para proteger a los practicantes, y 15 describieron la relación con la empresa como un espacio valioso para aprender y sentirse cómodos. Esto indica que la mayoría percibe que la práctica puede ser un entorno formativo seguro y beneficioso, siempre que existan garantías legales que respalden sus derechos.

El PROT-2, vinculado a percepciones críticas o parciales, estuvo presente en un grupo menor de estudiantes. Uno consideró que no era necesario garantizar derechos básicos, 2 no estuvieron de acuerdo con la obligación legal de las empresas y 5 señalaron que la relación con la empresa no debería generar miedo u obligación excesiva. Estos resultados reflejan que, aunque minoritario, existe un

sector que reconoce riesgos potenciales en la relación con la institución receptora y la necesidad de regular ciertas prácticas.

Finalmente, el PROT-3, relacionado con percepciones de vulnerabilidad o situaciones injustas, se manifestó en 2 estudiantes que perciben que los practicantes deben cumplir con cualquier exigencia de la empresa por temor a perder oportunidades, lo que consideran injusto y susceptible de ser regulado por ley. Este hallazgo evidencia que, en algunos casos, la falta de protección normativa deja a los practicantes expuestos a relaciones laborales desventajosas y potencialmente abusivas.

En síntesis, la categoría de Protección de derechos laborales muestra un panorama mayoritariamente favorable a la regulación legal (PROT-1), aunque persisten percepciones críticas (PROT-2) y casos de vulnerabilidad (PROT-3). Esto confirma la necesidad de establecer mecanismos legales claros que garanticen derechos básicos, seguridad y trato justo a todos los estudiantes durante sus prácticas profesionales, contribuyendo a un entorno formativo equitativo y protegido.

- Categoría: Valor formativo y proyección profesional (VAL-1, VAL-2 y VAL-3)

El análisis de esta categoría evidencia que, en términos generales, los estudiantes perciben que la práctica profesional aporta herramientas importantes para su desarrollo profesional y proyección laboral, aunque con diferencias significativas en función de la calidad de las tareas y el acompañamiento recibido.

El VAL-1, asociado a experiencias altamente formativas, fue predominante. Diecisiete estudiantes indicaron haber aprendido significativamente sobre el entorno laboral, 14 consideraron que las funciones asignadas fueron pertinentes para su formación académica y 14 se sintieron tratados como estudiantes en formación, recibiendo guía y acompañamiento durante la práctica. Estos resultados reflejan que, cuando las tareas y el acompañamiento son adecuados, la práctica profesional cumple un rol formativo clave en la preparación de los futuros profesionales del sector financiero.

El VAL-2, vinculado a experiencias parcialmente formativas, estuvo presente en un grupo menor de estudiantes. Cinco mencionaron que algunas tareas fueron formativas, pero otras no, ocho señalaron que ciertas funciones eran tareas administrativas básicas y siete percibieron que fueron utilizados principalmente como apoyo administrativo, con tareas rutinarias y poco acompañamiento. Este grupo evidencia que la práctica puede ofrecer aprendizaje, pero que la calidad formativa depende de la adecuación de las funciones asignadas y del seguimiento por parte de tutores o supervisores.

Finalmente, el VAL-3, relacionado con experiencias de mínima formación o explotación laboral, se manifestó en un estudiante que se sintió utilizado como mano de obra gratuita, sin aprendizaje ni acompañamiento, aunque las frecuencias son bajas. Esto indica que, si bien es un caso aislado, aún existen situaciones en las que la práctica no cumple con su objetivo educativo.

En síntesis, la categoría de Valor formativo y proyección profesional muestra que la mayoría de los estudiantes percibe la práctica como una experiencia formativa significativa (VAL-1), mientras que una minoría experimenta formación parcial (VAL-2) y casos aislados de aprovechamiento laboral sin valor formativo (VAL-3). Estos hallazgos destacan la necesidad de estructurar y regular las prácticas profesionales de manera que todas las funciones y acompañamiento aseguren un aprendizaje real y adecuado a la formación universitaria.

- Categoría: Impacto de ausencia de regulación jurídica (CON-1, CON-2 y CON-3)

El análisis de esta categoría evidencia que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales influye de manera significativa en la experiencia de los estudiantes, generando percepciones diferenciadas sobre la seguridad de sus derechos y el valor formativo de la práctica.

El CON-1, asociado a percepciones de impacto negativo y necesidad de regulación, fue predominante. Diecisiete estudiantes consideraron que la ausencia de un marco jurídico afecta su experiencia como estudiante en formación, trece señalaron que genera incertidumbre sobre el valor de su práctica para su futuro laboral, y 19 afirmaron que una regulación clara garantizaría mejores condiciones y beneficios. Estos hallazgos muestran que la falta de normativas claras genera preocupación sobre la utilidad profesional de la práctica y que los estudiantes perciben la regulación jurídica como un mecanismo necesario para proteger sus intereses y asegurar una experiencia formativa de calidad.

El CON-2, vinculado a inseguridad en los derechos, se manifestó en cinco estudiantes que no percibieron impacto directo en su experiencia general y tres que sintieron inseguridad respecto a sus derechos como practicantes. Esto evidencia que un grupo menor percibe vulnerabilidad frente a la ausencia de regulación, subrayando la importancia de contar con mecanismos que resguarden los derechos del estudiante.

Finalmente, el CON-3, relacionado con conformidad o percepción neutral, incluyó seis estudiantes que no consideraron problemático la ausencia de regulación y tres que respondieron “tal vez” respecto a los beneficios de una regulación clara. Esto indica que existe un pequeño sector que percibe la situación como aceptable o indiferente, aunque representa una minoría frente a la preocupación generalizada de los participantes.

En síntesis, la categoría de Impacto de ausencia de regulación jurídica evidencia que la mayoría de los estudiantes (CON-1) percibe que la falta de un marco normativo genera incertidumbre sobre el valor de su práctica y limita su potencial formativo, mientras que algunos se sienten inseguros en cuanto a sus derechos (CON-2) y una minoría percibe la situación como neutra (CON-3). Estos hallazgos refuerzan la necesidad de establecer regulación jurídica clara y efectiva, que proteja los derechos de los practicantes y garantice condiciones uniformes y justas en todas las experiencias profesionales.

#### **4.1.2. Resultados finales de las encuestas a estudiantes de práctica profesional**

**Supervisión:** La supervisión durante las prácticas profesionales presenta un panorama heterogéneo. La mayoría de los estudiantes recibió visitas presenciales de tutores y supervisión de colaboradores, lo que contribuyó positivamente a su formación, pero un grupo menor experimentó supervisión limitada o virtual, y en casos aislados no hubo acompañamiento, lo que evidenció ausencia total de orientación. Esto muestra que la supervisión no es uniforme y depende más de la disposición de docentes e instituciones que de un marco normativo claro.

**Conocimiento de Derechos y Reglamentos:** Aunque muchos estudiantes recibieron información completa sobre sus derechos y los reglamentos de práctica, percibiendo respeto a sus derechos y ausencia de situaciones negativas, persisten brechas importantes. Un grupo experimentó conocimiento parcial y algunos carecieron de información, lo que generó confusión y vulnerabilidad frente a posibles situaciones injustas, evidenciando la necesidad de mecanismos formales para garantizar que todos los practicantes conozcan y vean respetados sus derechos. Este hallazgo muestra que un sector de los estudiantes experimenta una falta de orientación formal, lo que puede afectar su experiencia de práctica y aumentar el riesgo de situaciones injustas o desprotegidas.

**Protección de Derechos Laborales:** La mayoría de los estudiantes coincidió en que los practicantes deberían tener derechos laborales básicos garantizados por ley y que las empresas deberían cumplir estándares de protección. Sin embargo, una minoría expresó reservas sobre la obligatoriedad de estas medidas y algunos casos reflejaron vulnerabilidad, percibiendo obligación de cumplir cualquier

exigencia por temor a perder oportunidades. Esto indica que, aunque existe consenso sobre la necesidad de regulación, aún hay riesgos de explotación que requieren intervención normativa.

Valor formativo y proyección profesional: La práctica profesional fue percibida mayoritariamente como formativa, brindando herramientas y orientación adecuadas para el desarrollo profesional. No obstante, un número significativo de estudiantes reportó tareas parcialmente formativas o rutinarias, y un caso aislado experimentó explotación laboral sin aprendizaje ni acompañamiento. Estos resultados reflejan que el valor de la práctica depende directamente de la calidad de las funciones asignadas y del acompañamiento académico, evidenciando la importancia de regulación y supervisión uniformes.

Impacto de ausencia de regulación jurídica: La falta de un marco jurídico formal genera incertidumbre sobre el valor de la práctica y vulnerabilidad respecto a los derechos de los estudiantes. La mayoría percibe que esta ausencia afecta negativamente su experiencia y que una regulación clara garantizaría mejores condiciones y beneficios, mientras que una minoría percibe la situación como neutra. Esto evidencia la urgencia de establecer normativas claras que protejan los derechos, aseguren equidad y garanticen experiencias formativas homogéneas para todos los practicantes.

En conjunto, los hallazgos muestran que la práctica profesional tiene un valor formativo importante cuando existe supervisión, información sobre derechos y tareas pertinentes, pero que la ausencia de regulación jurídica genera

desigualdad, inseguridad y experiencias parcialmente formativas. La evidencia resalta la necesidad de un marco legal claro y efectivo que estandarice la supervisión, proteja los derechos laborales y académicos de los estudiantes y garantice que todas las prácticas profesionales sean equitativas, seguras y verdaderamente formativas.

#### **4.2. Entrevista Semi Estructurada a empleador de empresa del sector financiero**

En complemento al análisis de las encuestas aplicadas a estudiantes, se realizó una entrevista semiestructurada al supervisor de Recursos Humanos de una empresa del sector financiero. Para su tratamiento se aplicó la técnica de análisis de contenido, mediante la cual se organizaron las respuestas en una tabla que recoge la pregunta, la respuesta resumida y la conclusión interpretativa. Este procedimiento permite identificar de manera sistemática los significados expresados por el informante, garantizando la validez y coherencia con los objetivos de la investigación. Posteriormente, se procederá a la codificación de la información, con el fin de agrupar las respuestas en categorías temáticas que faciliten la comparación con los hallazgos obtenidos en las encuestas. Adicionalmente se realizará un cruce de codificación entre la entrevista a empleador y la entrevista al supervisor de la práctica profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para obtener conclusiones que proporcionen un punto de vista de ambas entidades.

***Tabla 23. Análisis de Preguntas a Empleador***

Pregunta	Respuesta (resumida)	Conclusión
¿Cuál es su función en la empresa?	Soy coordinador de Capital Humano, funciones en reclutamiento, selección, capacitación, desarrollo, beneficios.	Su rol permite tener una visión integral sobre la relación empresa-colaboradores-practicantes, lo que fortalece la validez de su testimonio.
¿Cuánto tiempo lleva la empresa recibiendo estudiantes en práctica profesional?	Más de 15 años.	La experiencia acumulada brinda solidez a la opinión emitida sobre la efectividad y limitaciones del modelo de prácticas profesionales.
¿Con qué carreras o perfiles suelen trabajar principalmente?	Carreras de Banca y Finanzas, Contaduría, Administración, Mercadotecnia, Ingenierías.	Las prácticas están alineadas a perfiles clave para el sector financiero, garantizando pertinencia en la formación.
¿Cómo describiría la supervisión de la UNAH?	Baja, pocas o ninguna visita.	Se evidencia una debilidad en la supervisión institucional de la UNAH, lo que limita el acompañamiento académico al estudiante.
¿Ha habido visitas presenciales o seguimiento directo?	Después de la pandemia ya no; antes sí existían visitas más frecuentes.	La pandemia acentuó la falta de seguimiento, generando una brecha aún mayor en el vínculo universidad-empresa.
¿Con qué frecuencia observa visitas?	De 15–20 practicantes, solo 1–2 reciben visitas, usualmente de universidades privadas.	Otras universidades mantienen mejores prácticas de supervisión en comparación con la UNAH.
¿Qué mecanismos existen para comunicar inquietudes o problemas?	Normalmente directo con el practicante; a veces con el decano si se tiene contacto.	La comunicación se da de manera informal, sin protocolos claros que garanticen la retroalimentación universidad-empresa.
¿Existe regulación jurídica clara para prácticas?	Existen requisitos, pero dependen de la validación de decanos; no hay uniformidad.	La regulación actual es débil y poco clara, lo que genera vacíos en la protección tanto de estudiantes como de empresas.

¿Es necesaria una ley específica para regular prácticas?	Sí, sería más adecuada para dar claridad y protección.	El entrevistado reconoce la urgencia de una normativa nacional que brinde certeza jurídica al proceso.
¿Existen convenios formales universidad-empresa?	Sí, se manejan con decanos y carreras.	Los convenios son un mecanismo vigente de cooperación, aunque insuficiente para suplir la ausencia de regulación legal.
¿Conoce el documento PM-05 de la UNAH?	No lo conoce.	Existe un vacío de difusión de normativas internas, lo que reduce la efectividad del marco institucional de la UNAH.
¿Cómo percibe el rol de la empresa en la formación profesional?	Los tratan como colaboradores desde el ingreso; realizan funciones similares a un empleado permanente.	La empresa asume un rol activo y formador, proporcionando experiencias laborales reales a los practicantes.
¿Qué tipo de tareas asignan?	Tareas previamente definidas en un listado y validadas con encargados.	Existe planificación en la asignación de funciones, lo que favorece la coherencia entre práctica y perfil profesional.
¿Las tareas son desafiantes y relevantes?	Sí, aportan experiencia y conocimientos aplicados.	El aprendizaje se consolida a través de la participación en actividades prácticas y significativas.
¿Qué recomendaría para mejorar la calidad de las prácticas?	Capacitación previa sobre vida laboral y herramientas tecnológicas.	Se identifica la necesidad de preparar mejor a los estudiantes antes de su ingreso a las prácticas, fortaleciendo la transición universidad-empleo.

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.1. Categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del Sector Financiero

**Tabla 24.** Categorías de Análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del sector financiero

Categoría	Código	Pregunta	Respuesta (resumida)	Conclusión
-----------	--------	----------	----------------------	------------

Rol y formación de los estudiantes	ROL-RRHH	¿Cuál es su función en la empresa?	Coordina Capital Humano: reclutamiento, desarrollo y supervisión de colaboradores y practicantes.	La empresa tiene un rol activo en la formación profesional de los practicantes, tratándolos como colaboradores reales.
Experiencia en prácticas	EXP-RRHH	¿Cuánto tiempo lleva la empresa recibiendo estudiantes?	Más de 15 años.	La empresa cuenta con experiencia suficiente para evaluar la efectividad de las prácticas profesionales.
Perfil de los practicantes	PERF-RRHH	¿Con qué carreras suelen trabajar?	Banca y Finanzas, Contaduría, Administración, Mercadotecnia, Ingenierías.	Las prácticas están alineadas a perfiles pertinentes para el sector financiero.
Supervisión de la universidad	SUP-RRHH	¿Cómo describiría la supervisión de la UNAH?	Baja, pocas visitas, especialmente después de la pandemia.	Hay debilidades en el acompañamiento académico desde la UNAH.
Seguimiento académico	SEG-RRHH	¿Ha habido visitas presenciales o seguimiento directo?	Antes de pandemia sí; actualmente casi no.	La pandemia redujo la supervisión presencial, afectando la retroalimentación.
Comunicación de problemas	COM-RRHH	¿Qué mecanismos existen para comunicar inquietudes?	Normalmente directo con el practicante; a veces con decanos si hay contacto.	La comunicación es informal, no existe un protocolo claro entre universidad y empresa.
Regulación jurídica	REG-RRHH	¿Existe regulación jurídica clara?	Hay requisitos y funciones enviadas a decanos; no hay ley específica.	La regulación es débil y poco clara, generando vacíos legales.
Necesidad de ley específica	LEY-RRHH	¿Es necesaria una ley específica para prácticas?	Sí, aclararía situaciones y protegería a estudiantes.	Existe urgencia de normativa nacional que regule las prácticas profesionales.
Convenios con universidades	CON-RRHH	¿Existen convenios formales?	Sí, la empresa mantiene convenios con universidades,	Los convenios son vigentes pero no sustituyen la necesidad de regulación legal.

			incluyendo la UNAH.	
Conocimiento PM-05	PM05-RRHH	¿Conoce PM-05 de la UNAH?	No.	Hay vacío en difusión de normativas internas universitarias hacia las empresas.
Valor formativo	VAL-RRHH	¿Cómo percibe el rol de la empresa en la formación?	Los tratamos como colaboradores, realizando funciones reales.	La empresa contribuye directamente a la formación profesional mediante experiencia práctica.
Tareas asignadas	TAR-RRHH	¿Qué tipo de tareas asignan a los estudiantes?	Actividades planificadas y validadas por los encargados.	Las tareas son relevantes y permiten aprendizaje práctico significativo.
Relevancia de tareas	REL-RRHH	¿Considera las tareas desafiantes?	Sí, reflejan funciones de un colaborador.	Las tareas fortalecen competencias y experiencia laboral.
Mejora en formación	MEJ-RRHH	¿Qué recomendaría para mejorar la calidad de las prácticas?	Capacitación previa sobre vida laboral y herramientas tecnológicas.	Se identifica la necesidad de preparar mejor a los estudiantes antes de ingresar a la práctica.

Fuente: Elaboración Propia

El análisis de esta entrevista evidencia una percepción crítica hacia la supervisión y el acompañamiento que la universidad realiza, destacando debilidades en la UNAH frente a otras instituciones privadas, así como la necesidad de una regulación jurídica más clara que respalde tanto a estudiantes como a empresas. Asimismo, se resalta el compromiso de la empresa en el rol formativo, al tratar a los practicantes como colaboradores reales, y se sugieren mejoras en la preparación previa de los estudiantes.

#### **4.3. Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH**

De manera complementaria, también se efectuó una entrevista semiestructurada a dos supervisores de práctica profesional de la carrera de Banca y Finanzas y Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Para su análisis se aplicará igualmente la técnica de análisis de contenido, organizando la información en una tabla con preguntas, respuestas resumidas y conclusiones. Este abordaje permite valorar la perspectiva institucional sobre el proceso de prácticas profesionales, al tiempo que sienta las bases para una posterior codificación temática que facilite la triangulación de resultados entre estudiantes, empresa y universidad.

**Tabla 25.** Análisis de Preguntas a Supervisor de la UNAH

Pregunta	Respuesta Entrevista 1	Respuesta Entrevista 2	Conclusión comparativa
¿Cuál es el rol principal del supervisor académico en las prácticas?	Visualizar y captar retroalimentación del jefe inmediato y de área sobre el practicante.	Asegurar un proceso integral y educativo; coordinar universidad-empresa-estudiante; seguimiento y evaluación.	Ambos coinciden en que el supervisor es mediador y evaluador. La Entrevista 2 enfatiza un rol más estructural e integral, mientras la Entrevista 1 lo centra en retroalimentación y mediación.
¿Existe regulación jurídica clara sobre prácticas profesionales?	Sí, reglamento estudiantil, normas académicas, planes de estudio y lineamientos del Consejo Universitario.	No, existe ambigüedad que afecta derechos y obligaciones de estudiantes y empresas.	Se observa una visión contrastante: la Entrevista 1 percibe normativa suficiente, mientras la Entrevista 2 señala vacíos legales y ambigüedad.
¿Qué limitaciones observa por falta de normativa clara?	Limitaciones presupuestarias: supervisiones físicas dependen de recursos docentes.	Falta de marco legal que provoca inconsistencias en la gestión de prácticas entre empresas.	Entrevista 1 lo vincula a recursos, no normativa; Entrevista 2 lo asocia directamente a vacíos legales. Ambas reconocen limitaciones, pero

			desde perspectivas distintas.
¿Existen convenios formales con empresas del sector financiero?	Desconoce convenios vigentes; acuerdos suelen ser informales.	Sí existen, pero son generales y sin cláusulas específicas de protección al estudiante.	Coinciden en que los convenios carecen de detalle suficiente. Entrevista 1 resalta informalidad, Entrevista 2 confirma existencia pero con vacíos.
¿Conoce el documento PM-05 de la UNAH?	Sí, lo reconoce como lineamiento general del PPS.	Sí, lo conoce.	Ambas entrevistas confirman conocimiento del documento PM-05, aunque sin profundizar.
¿Qué consecuencias tiene la ausencia de un marco legal para estudiantes?	Con regulación actual ya hay cobertura; recomienda ajustes de actualización.	Vulnerabilidad, falta de protección ante abusos y tareas sin valor académico.	La Entrevista 1 considera que ya existe cobertura; la Entrevista 2 enfatiza consecuencias negativas directas.
¿Están bien definidos los derechos y obligaciones de practicantes?	Sí, el marco legal es robusto y cubre estudiante, universidad y empresa.	No están definidos de manera adecuada; faltan derechos específicos exigibles.	Respuestas opuestas: la Entrevista 1 percibe claridad, la Entrevista 2 identifica vacíos y ambigüedad.
¿Cómo influye la falta de regulación en la calidad del aprendizaje?	Sin regulación, habría riesgo de vulneración de derechos y pérdida de competitividad.	Puede comprometer seriamente la calidad; empresas priorizan necesidades sobre formación.	Coinciden en que la falta de regulación afecta negativamente, aunque la Entrevista 2 profundiza en la desviación hacia intereses empresariales.
¿Ha identificado conflictos estudiante-empresa por falta de normativa?	Sí, estudiantes incumplen deberes; empresas también generan conflictos; se resuelven con diálogo.	Sí, conflictos sobre horarios y tareas podrían evitarse con acuerdos claros y vinculantes.	Ambas reconocen conflictos; la Entrevista 1 valora el diálogo como solución, la Entrevista 2 subraya la necesidad de normativa vinculante.
¿Qué elementos debería incluir una normativa?	Incluir factor presupuestario para visitas presenciales.	Derechos y obligaciones claros, definición de tareas, proceso de resolución de	La Entrevista 1 plantea ajustes mínimos (recursos), mientras la Entrevista 2 propone una

		conflictos, horas, pago, entrega de documentos.	normativa más amplia y detallada.
¿Cómo valora la coordinación universidad-empresa sin marco formal?	Afirma que ya existe normativa formal y suficiente.	Buena pero mayormente informal, basada en relaciones personales.	Contraste: Entrevista 1 percibe coordinación formalizada, Entrevista 2 la ve como informal y dependiente de relaciones interpersonales.
¿Qué beneficios tendría contar con normativa jurídica específica?	Ya existen: reglamento estudiantil, normas académicas, planes de estudio, lineamientos internos.	Beneficios: protección legal para estudiantes, fortalecimiento institucional y credibilidad.	Entrevista 1 afirma que ya existe normativa suficiente; Entrevista 2 reconoce beneficios claros de crear una normativa específica.
¿Qué recomendaciones propone para fortalecer al supervisor académico?	Incentivos a supervisores, actualización normativa, fortalecer lazos con empresas.	Formación legal y ética, canales de comunicación, menos estudiantes por supervisor, autoridad formal.	Ambas entrevistas coinciden en fortalecer al supervisor, pero con énfasis distintos: Entrevista 1 en incentivos y relaciones, Entrevista 2 en formación, carga laboral y autoridad.

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.3.1. Categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH

**Tabla 26.** Categorías de Análisis de Entrevista Semi Estructurada a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH

Categoría	Código	Pregunta	Respuesta (resumida)	Conclusión
Rol y función supervisor	ROL-UNAH	¿Cuál es el rol principal del supervisor académico?	E1: Visualizar y captar retroalimentación del jefe inmediato. E2: Coordinar universidad-empresa-estudiante; asegurar proceso integral;	Ambos coinciden en el rol de seguimiento; E1 lo reduce a retroalimentación, mientras E2 lo amplía a coordinación y mejora del proceso.

			seguimiento y evaluación.	
Regulación jurídica y normativa	REG-UNAH	¿Existe regulación jurídica clara?	E1: Sí, normativa robusta (reglamento, normas académicas, planes, lineamientos). E2: No, hay ambigüedad en derechos y obligaciones, lo que genera conflictos.	E1 percibe normativa suficiente, E2 destaca vacíos legales.
Limitaciones en supervisión	LIM-UNAH	¿Qué limitaciones observa?	E1: Presupuestarias (supervisiones físicas limitadas). E2: Inconsistencias por falta de marco legal.	E1 atribuye limitaciones a recursos, E2 a vacíos normativos.
Convenios universidad-empresa	CON-UNAH	¿Existen convenios formales con empresas?	E1: Desconoce vigencia, usualmente acuerdos informales. E2: Sí existen, pero son generales y sin protección específica.	Coinciden en que carecen de especificidad; E1 lo ve como informalidad, E2 como convenios insuficientes.
Conocimiento PM-05	PM05-UNAH	¿Conoce PM-05?	E1: Sí, lo reconoce como lineamiento general. E2: Sí, lo conoce.	Ambos lo confirman, aunque no se señala su eficacia.
Consecuencias para estudiantes	CONS-UNAH	¿Qué consecuencias tiene la ausencia de un marco legal?	E1: Ya existe cobertura, pero requiere ajustes. E2: Vulnerabilidad y tareas sin valor académico.	E1 considera que la cobertura es suficiente con ajustes; E2 señala consecuencias graves de la falta de normativa.
Derechos y obligaciones	DER-UNAH	¿Están bien definidos?	E1: Sí, están claros y con control institucional. E2: No, no están definidos de forma adecuada ni exigibles.	Posturas opuestas: E1 percibe claridad, E2 identifica vacíos.

Influencia en aprendizaje	AP-UNAH	¿Cómo influye la falta de regulación en el aprendizaje?	E1: Riesgo de vulneración y pérdida de competitividad. E2: Compromete calidad; empresas priorizan necesidades sobre formación.	Ambos coinciden en impacto negativo, E2 profundiza en el desvío hacia intereses empresariales.
Conflictos y problemáticas	CONFL-UNAH	¿Ha identificado conflictos?	E1: Sí, incumplimientos de ambas partes; se resuelven con diálogo. E2: Sí, conflictos de horarios y tareas que se evitarían con normativa.	Ambos reconocen conflictos; E1 resalta resolución por diálogo, E2 necesidad de normativa vinculante.
Propuestas de mejora	PROP-UNAH	¿Qué elementos incluir en la normativa?	E1: Factor presupuestario, incentivos a supervisores, fortalecer lazos con empresas. E2: Definir derechos y obligaciones, tareas, resolución de conflictos, horas, pago, entrega de documentos.	E1 propone ajustes mínimos, E2 una normativa más completa y estructurada.

Fuente: Elaboración Propia

La tabla anterior presenta el análisis de las dos entrevistas realizadas a supervisores académicos de las carreras de Administración de Empresas y de Banca y Finanzas de la UNAH. Mediante la técnica de análisis de contenido, se organizaron y resumieron sus respuestas en categorías temáticas como el rol del supervisor académico, la regulación jurídica, las limitaciones en la supervisión, los convenios universidad-empresa, las consecuencias para los estudiantes, los conflictos identificados y las propuestas de mejora. En cada categoría se

contrastaron las percepciones de ambos supervisores, lo que permitió identificar coincidencias en aspectos como la importancia del acompañamiento académico y las dificultades en la coordinación con las empresas, así como diferencias en torno a la suficiencia de la normativa vigente y a los elementos que debería contemplar una regulación específica. Este análisis comparativo ofrece una visión más integral del proceso de prácticas profesionales, evidenciando tanto las fortalezas del sistema actual como las oportunidades de mejora para garantizar una formación de calidad y la protección de los estudiantes.

El cruce de las entrevistas realizadas al supervisor de prácticas profesionales de la UNAH y al supervisor de recursos humanos de la empresa del sector financiero se utilizó con el objetivo de identificar coincidencias y diferencias en las percepciones de los actores involucrados en el proceso de prácticas profesionales. Para ello, se aplicó la técnica de análisis de contenido, codificando y agrupando las respuestas en categorías temáticas que incluyen el rol formativo, la regulación jurídica, la supervisión, la coordinación universidad-empresa, las consecuencias para los estudiantes, los conflictos y las propuestas de mejora. Esta metodología permitió organizar la información de manera sistemática, facilitando la comparación entre la visión académica y empresarial sobre la práctica profesional supervisada.

#### **4.4. Cruce de categorías de análisis de Entrevista Semi Estructurada a empleador del Sector Financiero y a Supervisor de Práctica Profesional de la UNAH**

**Tabla 27.** Análisis de las entrevistas semi estructuradas a supervisor de la UNAH y empleador del sector financiero

<b>Categoría general</b>	<b>Código RRHH</b>	<b>Código UNAH1</b>	<b>Código UNAH2</b>	<b>Observaciones / Cruce</b>
Rol y formación de los estudiantes	ROL-RRHH	ROL-UNAH1	ROL-UNAH2	Empleador: trata al practicante como colaborador. UNAH1: retroalimentación del jefe inmediato. UNAH2: coordinación integral, seguimiento y evaluación. Complemento: práctica aporta experiencia laboral, mientras la supervisión académica asegura aprendizaje y mejora continua.
Regulación jurídica	REG-RRHH	REG-UNAH1	REG-UNAH2	Empleador: percibe vacíos y necesidad de ley. UNAH1: considera normativa interna suficiente. UNAH2: reconoce falta de regulación clara y ambigüedad. Contraste: se evidencian visiones divergentes entre suficiencia percibida (UNAH1) y carencia normativa (RRHH y UNAH2).
Limitaciones en supervisión	LIM-RRHH	LIM-UNAH1	LIM-UNAH2	Empleador: escasa supervisión presencial. UNAH1: limitaciones presupuestarias. UNAH2: inconsistencias por ausencia de normativa legal. Complemento: la falta de seguimiento se relaciona tanto con recursos limitados como con vacíos normativos.
Convenios universidad-empresa	CON-RRHH	CON-UNAH1	CON-UNAH2	Empleador: convenios formales vigentes. UNAH1: acuerdos informales por correo/reuniones. UNAH2: convenios existen, pero generales y sin cláusulas específicas. Contraste: empresa percibe formalidad, mientras supervisores ven debilidad en los acuerdos.
Conocimiento y aplicación PM-05	PM05-RRHH	PM05-UNAH1	PM05-UNAH2	Empleador: no conoce el PM-05. UNAH1: lo reconoce como lineamiento general. UNAH2: también lo conoce. Contraste: falta de difusión hacia las empresas, pero claridad dentro de la universidad.

Consecuencias para estudiantes	CONS-RRHH	CONS-UNAH1	CONS-UNAH2	Empleador: reconoce vacíos que afectan protección. UNAH1: considera que regulación actual protege con necesidad de ajustes. UNAH2: estudiantes vulnerables ante abusos y tareas sin valor académico. Contraste: UNAH1 percibe cobertura, mientras RRHH y UNAH2 resaltan vulnerabilidad.
Conflictos y problemáticas	CONFL-RRHH	CONFL-UNAH1	CONFL-UNAH2	Empleador: reconoce conflictos resueltos con diálogo. UNAH1: conflictos por incumplimientos resueltos disciplinariamente. UNAH2: conflictos sobre horarios y tareas, evitables con normativa vinculante. Coincidencia: todos reconocen conflictos; divergencia en la solución (diálogo, disciplina o normativa).
Propuestas de mejora	MEJ-RRHH	PROP-UNAH1	PROP-UNAH2	Empleador: capacitación previa al estudiante. UNAH1: incentivos a supervisores, presupuesto y lazos con empresas. UNAH2: normativa clara con derechos, obligaciones, resolución de conflictos, horas y condiciones. Complemento: mejoras propuestas en los tres niveles: preparación estudiantil, fortalecimiento de supervisión y normativa integral.

Fuente: Elaboración Propia

#### **4.4.1. Resultados finales de las entrevistas semi estructuradas a supervisor de la UNAH y empleador del sector financiero**

El cruce de las entrevistas realizadas al supervisor de recursos humanos de la empresa del sector financiero y a los dos supervisores académicos de la UNAH (Administración de Empresas y Banca y Finanzas) permitió identificar coincidencias y contrastes en la percepción de los actores involucrados en el proceso de prácticas profesionales. La comparación de las categorías y códigos evidencia un consenso en la importancia del rol formativo de las prácticas, el

reconocimiento de conflictos y la necesidad de un seguimiento más efectivo. Sin embargo, emergen diferencias significativas en torno a la regulación y los convenios: mientras el empleador y uno de los supervisores académicos coinciden en señalar vacíos normativos y la necesidad de una ley específica, el otro supervisor académico considera que la normativa interna es suficiente y brinda protección adecuada. Del mismo modo, respecto a los convenios universidad-empresa, el empleador percibe formalidad, en tanto que ambos supervisores identifican debilidad y ausencia de acuerdos institucionalizados claros. En las propuestas de mejora, las perspectivas se complementan: el empleador enfatiza la capacitación previa de los estudiantes, un supervisor académico plantea incentivos y recursos para fortalecer la supervisión, y el otro resalta la urgencia de una normativa integral con derechos, obligaciones y mecanismos de resolución de conflictos. Este análisis comparativo evidencia tanto los puntos fuertes como las áreas de oportunidad, integrando la visión empresarial y académica para fortalecer la calidad y la efectividad del proceso de prácticas profesionales.

#### **4.5. Análisis Documental**

El análisis documental comparativo se realizó con el objetivo de identificar la existencia de regulación jurídica que respalde las prácticas profesionales en Honduras y contrastarla con modelos internacionales. Se analizaron documentos nacionales de la UNAH y leyes generales del país, así como reglamentos de universidades privadas y experiencias internacionales de Colombia, Costa Rica y México, además del Convenio 142 de la OIT. La técnica utilizada se centró en la

revisión de contenido temático y comparativo, destacando las disposiciones principales de cada documento y su relación con las variables de estudio: la falta de regulación jurídica (VI) y la calidad de las prácticas profesionales (VD). Este enfoque permitió evidenciar vacíos normativos en Honduras, la limitada formalización de la relación universidad–empresa–estudiante y cómo un marco jurídico robusto, como el de otros países, puede mejorar significativamente la seguridad, derechos y la calidad del aprendizaje práctico.

**Tabla 28.** *Análisis documental*

<b>Documento</b>	<b>Contenido principal</b>	<b>Relevancia para la investigación</b>	<b>Relación con las variables (VI/VD)</b>	<b>Análisis comparativo</b>
PM-05 Proceso Gestión de la Práctica Profesional Supervisada – UNAH	Regula el proceso administrativo de inscripción, asignación, supervisión y evaluación de la práctica profesional.	Muestra que la práctica se gestiona como proceso académico-administrativo, no jurídico.	VI: Falta de regulación jurídica. VD: Impacta la calidad de la práctica, dejando al estudiante vulnerable.	El documento aporta lineamientos organizativos, pero carece de enfoque legal. Refuerza que la UNAH regula más desde la gestión académica que desde un marco jurídico integral.
Acuerdo 008-2000-CUO – UNAH	Lineamientos académicos y reglamentarios generales, incluyendo requisitos de graduación.	Permite identificar si la práctica está normada en disposiciones más amplias.	VI: No hay regulación específica. VD: Calidad de prácticas queda limitada por normativa interna.	Establece pautas globales, pero no profundiza en la práctica profesional con respaldo legal.
Reglamento Académico UNAH	Define la práctica como requisito de graduación en varias carreras.	Permite ver cómo la práctica se incorpora en planes de estudio.	VI: Sin mecanismos jurídicos tripartitos. VD: Limitación de calidad al considerarse	Refuerza importancia académica de la práctica, pero confirma ausencia de regulación jurídica.

			solo requisito académico.	
Reglamentos universidades privadas (ej. UPNFM)	Regulan de manera interna el desarrollo de prácticas.	Permite comparar modelos dentro de Honduras.	VI: Algunos carecen de regulación jurídica formal. VD: Calidad de la práctica depende del reglamento.	Contraste público-privado; la problemática de regulación no es exclusiva de la UNAH.
Código del Trabajo – Capítulo IV (Contratos de Aprendizaje)	Reconoce jurídicamente la figura del aprendiz con contrato, duración, deberes y protección mínima.	Puede servir como referencia para prácticas universitarias, aunque no aplica directamente.	VI: Regulación jurídica limitada. VD: Mejora calidad de práctica donde aplica, pero no regula universidades.	Referente jurídico laboral importante; evidencia desconexión entre lo académico y laboral.
Ley de Educación Superior (Decreto 141-89)	Regula funciones y competencias de universidades.	Identifica si práctica profesional está contemplada en formación académica.	VI: No regula jurídicamente prácticas. VD: Limita calidad de prácticas.	Marco legal regula lo académico, pero no asegura régimen jurídico para prácticas profesionales.
Constitución de Honduras	Reconoce derecho al trabajo y educación.	Marco general de derechos.	VI: Reconoce derechos, no prácticas. VD: Falta de desarrollo legal impacta calidad.	Principios generales, pero requiere desarrollo legislativo para prácticas universitarias.
Ley del Servicio Social Estudiantil	Regula obligatoriedad del servicio social en algunas carreras.	Permite contraste con práctica profesional.	VI: Regulación para servicio social, no prácticas. VD: Desigualdad en calidad de experiencia.	Evidencia que sí podría existir regulación para prácticas, pero aún no se desarrolla.
Reglamentos internacionales (Colombia, Costa Rica, México)	Convenios tripartitos, derechos y deberes, supervisión.	Sirve como referente internacional con respaldo jurídico.	VI: Existe regulación formal. VD: Mejora calidad y seguridad de prácticas.	Modelos internacionales muestran que un marco legal robusto protege a estudiantes y empresas,

				asegurando calidad.
Convenio 142 OIT	Derecho a formación vinculada al empleo y políticas de capacitación.	Respaldo internacional para exigir marcos nacionales sólidos.	VI: Honduras carece de regulación acorde a estándares internacionales. VD: Normativa basada en el convenio mejoraría calidad de prácticas.	Refuerza necesidad de desarrollo legal en Honduras para prácticas profesionales.

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 29.** Cuadro comparativo: Documentos nacionales vs internacionales

Aspecto / Documento	Nacional (Honduras)	Internacional (Latinoamérica)	Observaciones / Implicaciones
Marco normativo específico para prácticas	PM-05 UNAH, Acuerdo 008-2000-CUO, Reglamento Académico, Ley de Educación Superior, Código del Trabajo, Constitución	Reglamentos UNAL (Colombia), UCR (Costa Rica), UNAM (México), Convenio 142 OIT	En Honduras, la práctica se regula más desde lo académico-administrativo que jurídico; en países internacionales hay un marco legal claro que protege derechos y define deberes.
Formalización de la relación tripartita (estudiante – empresa – universidad)	Inexistente o parcial; convenios informales con empresas	Existente mediante convenios escritos, supervisión obligatoria y contratos formales	La falta de formalización en Honduras genera vulnerabilidad del estudiante y limita la calidad de la práctica.
Derechos y obligaciones de los estudiantes	Regulados indirectamente mediante reglamentos internos y planes de estudio	Establecidos en convenios y reglamentos, con respaldo legal	En Honduras, los derechos dependen de la normativa interna; internacionalmente, la regulación jurídica asegura protección y cumplimiento.
Supervisión y seguimiento	Limitado; depende de presupuesto y visitas esporádicas	Obligatorio y continuo; seguimiento académico y legal garantizado	La supervisión efectiva en el ámbito internacional contribuye a una práctica de mayor calidad y seguridad.
Cobertura legal	Parcial; Código del Trabajo reconoce	Completa; regulaciones	El modelo internacional muestra que un marco

	figura de aprendiz, pero no regula prácticas universitarias	nacionales y convenios aseguran derechos, obligaciones y seguridad social	legal robusto protege al estudiante y mejora la calidad de la experiencia profesional.
Impacto en la calidad de la práctica	Baja en algunos aspectos, dado el vacío jurídico	Alta; relación formal y supervisión continua garantiza aprendizaje seguro y efectivo	La calidad de la práctica en Honduras podría incrementarse significativamente si se adoptaran mecanismos similares a los internacionales.

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.5.1. Resultados finales del análisis documental

El análisis documental comparativo realizado evidencia que, en Honduras, las prácticas profesionales se encuentran principalmente reguladas desde un enfoque académico y administrativo, a través de documentos como el PM-05, el Acuerdo 008-2000-CUO, el Reglamento Académico de la UNAH y la Ley de Educación Superior, pero carecen de un respaldo jurídico claro y específico que formalice la relación entre estudiante, universidad y empresa. A pesar de que el Código del Trabajo reconoce la figura del aprendiz y establece ciertos derechos laborales, esta regulación no se extiende directamente a las prácticas universitarias, generando vacíos legales que pueden impactar la calidad de la experiencia formativa. Al contrastar estos documentos con modelos internacionales de Colombia, Costa Rica y México, se observa que un marco legal robusto, con convenios tripartitos y supervisión obligatoria, garantiza derechos, deberes y seguridad, elevando significativamente la calidad del aprendizaje práctico. Este análisis confirma la necesidad de desarrollar en Honduras una normativa jurídica específica para las prácticas profesionales, que complemente la

regulación académica existente y fortalezca tanto la protección de los estudiantes como la efectividad del proceso formativo.

## Capítulo V. Propuesta de Mejora

El presente capítulo tiene como finalidad plantear una propuesta de mejora orientada a fortalecer el marco regulador de las prácticas profesionales de los estudiantes de carreras afines al sector financiero en Tegucigalpa. Esta propuesta surge como respuesta a los hallazgos obtenidos en la investigación, en la cual se evidenció que la ausencia de una regulación jurídica específica genera vulnerabilidad en los estudiantes, dificulta la definición clara de derechos y obligaciones, y limita la efectividad del acompañamiento académico y empresarial.

En coherencia con el objetivo general de analizar el impacto de la falta de normativa en la protección de los derechos estudiantiles, así como con los objetivos específicos que identificaron consecuencias, percepciones y vacíos normativos, este capítulo articula lineamientos y estrategias que permitan mejorar la coordinación entre universidad y empresa, garantizar un aprendizaje de calidad y brindar seguridad jurídica a los practicantes.

En este sentido, se proponen dos vías complementarias de acción: por un lado, un Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras, con el fin de establecer un marco jurídico nacional que atienda el vacío existente; y por otro, un Reglamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH, como medida inmediata y viable que asegure condiciones claras y justas dentro de la institución. Cabe señalar que, aunque el reglamento planteado en esta investigación se elaboró en torno a la Facultad de Ciencias Económicas, su diseño puede adaptarse y

ampliarse a todas las carreras universitarias, lo que lo convierte en la opción más recomendable y alcanzable en el corto plazo.

Sin embargo, si como país se lograra avanzar hacia la aprobación de una ley en esta materia, ello representaría un logro de gran impacto para la educación superior nacional, abriría nuevas oportunidades de protección estudiantil y serviría de referente para que otros países en la región emprendieran iniciativas similares. De esta manera, se busca consolidar un marco integral que, además de resguardar los derechos de los estudiantes, fortalezca la calidad formativa de las prácticas profesionales en el sector financiero.

#### **5.1. Nombre de la Propuesta**

- Propuesta 1: Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras
- Propuesta 2: Reglamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

#### **5.2. Justificación de la Propuesta**

Propuesta 1: La ausencia de un marco jurídico específico que regule las prácticas profesionales en Honduras ha generado vacíos normativos que afectan directamente a los estudiantes universitarios, en especial a quienes realizan su formación práctica en instituciones del sector financiero. La creación de una Ley permitirá establecer criterios uniformes a nivel nacional, resguardar los derechos de los practicantes, asegurar condiciones mínimas de calidad, y consolidar la

relación entre universidades y empresas. Esta propuesta se inspira en legislaciones comparadas, como la Ley de Pasantías de Argentina, que han demostrado efectividad en la protección de los estudiantes y en la mejora de la calidad educativa.

Propuesta 2: Dada la complejidad y el tiempo que implica la aprobación de una Ley en el Congreso Nacional, se plantea de manera paralela la creación de un Reglamento específico para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH. Este reglamento constituye una alternativa inmediata y viable que permitiría establecer lineamientos claros sobre la organización, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales, garantizando transparencia en el proceso, condiciones equitativas y un vínculo más efectivo entre los estudiantes, la universidad y las instituciones del sector financiero.

### **5.3. Alcance de la Propuesta**

Propuesta 1: El alcance de la Ley es nacional, abarcando a todas las instituciones de educación superior en Honduras, públicas y privadas, así como a las empresas y organismos receptores de estudiantes en prácticas profesionales.

Propuesta 2: El alcance del Reglamento es institucional, aplicándose inicialmente a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH en Tegucigalpa, con posibilidad de ser replicado y adaptado en otras facultades y universidades del país.

### **5.4. Objetivo de la Propuesta**

Propuesta 1: Establecer un marco jurídico nacional que regule las prácticas profesionales universitarias en Honduras, garantizando la protección de los derechos de los estudiantes, la calidad académica de su formación práctica y la correcta articulación con las instituciones receptoras.

Propuesta 2: Normar la organización, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH, con el fin de asegurar experiencias formativas de calidad y un acompañamiento adecuado por parte de la universidad y las empresas.

## **5.5. Desarrollo de la Propuesta**

### **5.5.1. Descripción de la Propuesta**

Propuesta 1: El Anteproyecto de Ley contempla los siguientes lineamientos principales:

- Definición de prácticas profesionales como actividades formativas vinculadas al plan de estudios.
- Establecimiento de derechos y obligaciones para estudiantes, universidades y empresas.
- Inclusión de un estímulo económico o apoyo mínimo para los practicantes.
- Cobertura de salud y seguro contra riesgos laborales.
- Supervisión académica y empresarial obligatoria.
- Reconocimiento oficial de horas y créditos académicos.

- Sanciones en caso de incumplimiento por parte de empresas o instituciones.

Propuesta 2: El Reglamento propone normas específicas a nivel institucional:

- Requisitos que deben cumplir las empresas del sector financiero para recibir practicantes.
- Asignación de tutores académicos y supervisores empresariales.
- Procedimientos de inscripción, seguimiento y evaluación de las prácticas.
- Establecimiento de un sistema de informes periódicos y retroalimentación.
- Reconocimiento académico en forma de créditos y constancias oficiales.
- Inclusión de medidas para garantizar la equidad, evitando abusos y asegurando que las prácticas mantengan su carácter formativo.

## **5.6. Presentación de la Propuesta Normativa**

Se presentan de manera concreta y articulada los textos de la Ley y del Reglamento, con sus artículos correspondientes, reflejando los hallazgos de la investigación y las recomendaciones de estudiantes y supervisores.

### **5.6.1. Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras**

La presente Ley tiene como finalidad establecer un marco jurídico que regule las prácticas profesionales universitarias en Honduras, garantizando su carácter formativo, la protección integral de los derechos de los estudiantes y la articulación efectiva entre universidades e instituciones receptoras. Se busca

promover experiencias de aprendizaje supervisado que contribuyan a la formación académica y profesional de los estudiantes y al desarrollo económico y social del país.

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

Regular la organización, ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales universitarias, asegurando calidad académica, seguridad de los estudiantes y articulación efectiva con las instituciones receptoras.

#### Artículo 2. Definición de práctica profesional

Se entiende por práctica profesional la actividad formativa vinculada al plan de estudios, realizada en instituciones públicas, privadas o mixtas, supervisada académica y profesionalmente, destinada al desarrollo de competencias técnicas, éticas y sociales.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación

Esta Ley aplica a:

- Universidades y centros de educación superior del país, públicos o privados.
- Instituciones del sector público, privado o mixto que reciban estudiantes para prácticas profesionales.
- Estudiantes matriculados en carreras universitarias que requieran prácticas profesionales como parte del plan de estudios.

#### Artículo 4. Objetivo de las prácticas profesionales

Las prácticas profesionales tienen como objetivo fortalecer la formación académica de los estudiantes universitarios mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su carrera, contribuyendo al desarrollo de competencias profesionales y al servicio a la comunidad.

Las universidades deberán establecer programas de prácticas profesionales que permitan a los estudiantes participar activamente en proyectos que respondan a las necesidades del entorno social y productivo.

#### Artículo 5. Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Supervisión académica y profesional durante toda la práctica.
2. Formación previa obligatoria sobre ética, seguridad laboral, protocolos y habilidades necesarias.
3. Conocer responsabilidades, horario, duración y objetivos de la práctica.
4. Participar en la planificación y seguimiento de sus actividades.
5. Reconocimiento académico mediante créditos o constancias oficiales.
6. Acceso a seguro de accidentes y atención médica durante la práctica.
7. Mecanismos de resolución de conflictos con universidades o empresas.
8. Recibir retroalimentación formal sobre su desempeño.
9. Participar en encuestas y evaluación del programa de prácticas para mejorar su calidad.

#### Artículo 6. Obligaciones de las universidades:

Las universidades deberán:

1. Asignar tutores académicos para cada estudiante en práctica.
2. Coordinar con supervisores empresariales para seguimiento.
3. Supervisar periódicamente el desarrollo de las prácticas
4. Proporcionar capacitaciones previas obligatorias.
5. Gestionar presupuesto para supervisión académica, visitas y viáticos.
6. Coordinar con instituciones receptoras objetivos, funciones y duración de las prácticas.
7. Mantener registro de convenios con empresas y acuerdos de cooperación.
8. Capacitar periódicamente a tutores académicos sobre metodología y seguimiento de prácticas.

#### Artículo 7. Obligaciones de las instituciones receptoras

1. Proporcionar infraestructura, seguridad y recursos adecuados para el aprendizaje.
2. Asignar un supervisor responsable del seguimiento del estudiante.
3. Garantizar que las prácticas no sustituyan puestos de trabajo remunerados.
4. Cumplir normas de seguridad y salud laboral.
5. Facilitar la participación de los estudiantes en capacitaciones y actividades formativas.
6. Permitir reuniones periódicas físicas entre supervisor, estudiante y tutor académico.

#### Artículo 8. Supervisión académica y empresarial

1. Se establecerá un plan conjunto de seguimiento, incluyendo visitas, reuniones y retroalimentación.
2. Se elaborarán informes periódicos sobre desempeño y cumplimiento de objetivos.
3. Las universidades deberán mantener indicadores de calidad y resultados de las prácticas profesionales.

#### Artículo 9. Requisitos para la realización de prácticas profesionales

1. Para la realización de prácticas profesionales, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por cada carrera en su plan de estudios respectivo, incluyendo aprobación de asignaturas, competencias necesarias y otros criterios académicos.
2. Los estudiantes deberán inscribirse formalmente en el programa de prácticas profesionales de su universidad, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos; no se permitirá la inscripción directa por medios personales o acuerdos individuales con empresas.
3. Las universidades deberán proporcionar información clara sobre los requisitos y procedimientos para la realización de prácticas profesionales, incluyendo plazos, documentación y procesos de seguimiento.

#### Artículo 10. Duración y horario de la práctica

1. La duración máxima y mínima de la práctica será determinada por la universidad según plan de estudios.

2. La jornada laboral del estudiante no podrá interferir con el cumplimiento de sus estudios académicos.
3. Se podrán establecer horarios flexibles para prácticas a tiempo parcial o completo.

#### Artículo 11. Formalización de la práctica profesional

Toda práctica profesional deberá formalizarse mediante un Acuerdo de Práctica Profesional firmado por el estudiante, la universidad y la institución receptora. El acuerdo deberá detallar: duración, horario, responsabilidades, derechos, obligaciones, seguimiento, capacitación y beneficios, sin generar vínculo laboral. La universidad será responsable de verificar que este acuerdo esté firmado antes del inicio de la práctica.

#### Artículo 12. Capacitación y preparación de estudiantes

La universidad garantizará que los estudiantes reciban cursos o talleres previos sobre ética, habilidades profesionales, normas regulares de las empresas y seguridad. La capacitación será obligatoria y requisito previo para iniciar la práctica.

#### Artículo 13. Estímulo económico / compensación

Los estudiantes recibirán apoyo económico a la disponibilidad de la institución receptora para por lo menos cubrir sus gastos de transporte y alimentación mensuales. Este apoyo no genera vínculo laboral entre estudiante y empresa.

#### Artículo 14. Cobertura de seguro y salud

Las instituciones receptoras deberán garantizar seguro de accidentes y atención médica durante la práctica. La universidad supervisará que esta obligación se cumpla antes del inicio de la práctica.

#### Artículo 15. Evaluación del desempeño

La evaluación será conjunta entre tutor académico y supervisor empresarial. Se utilizarán formatos estandarizados de seguimiento y evaluación. Los resultados serán comunicados al estudiante y formarán parte del expediente académico.

#### Artículo 16. Reconocimiento académico de las prácticas profesionales

Las prácticas profesionales serán reconocidas como parte integral del plan de estudios de las carreras universitarias y deberán ser evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos por cada universidad. El reconocimiento académico de las prácticas profesionales estará sujeto a la presentación de un informe final que demuestre el cumplimiento de los objetivos establecidos y la evaluación positiva por parte del tutor académico.

#### Artículo 17. Ética y conducta profesional

Los estudiantes deberán cumplir normas de conducta ética y profesional. Las empresas deberán garantizar un ambiente respetuoso y no discriminatorio. Se establecen procedimientos para reportar y sancionar faltas graves.

#### Artículo 18. Resolución de conflictos y sanciones

Se establecerán mecanismos de mediación para conflictos entre estudiante, universidad y empresa. Las empresas que incumplan sus obligaciones establecidas en esta Ley, los convenios o los acuerdos de práctica profesional podrán ser sancionadas por el Consejo de Educación Superior (CES), pudiendo aplicarse:

1. Suspensión temporal de la recepción de estudiantes en prácticas.
2. Multas económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento.
3. Cancelación del convenio con la universidad.

Los estudiantes que incumplan normas éticas, académicas o de conducta profesional podrán recibir medidas correctivas por parte de la universidad, incluyendo:

1. Amonestaciones formales.
2. Suspensión temporal de la práctica.
3. Repetición de actividades prácticas o participación en programas de recuperación académica.
4. En casos graves, cancelación de la práctica y registro de la sanción en su expediente académico.

#### Artículo 19. Transparencia y control

La universidad deberá publicar anualmente un informe de prácticas profesionales, incluyendo número de estudiantes, empresas participantes, cumplimiento de objetivos y problemas reportados. Las instituciones receptoras deberán permitir auditorías internas de las prácticas.

#### Artículo 20. Convenios entre universidades y empresas

1. Los convenios deben establecer objetivos, duración, responsabilidades y beneficios de la práctica. Se debe garantizar que las condiciones cumplan la Ley y los derechos de los estudiantes.
2. Ninguna institución pública, privada o mixta podrá recibir estudiantes para prácticas profesionales si no tiene un convenio formal firmado con la universidad, estableciendo derechos, obligaciones, supervisión, duración y objetivos de la práctica.
3. El convenio deberá garantizar que la práctica se realice con fines académicos y formativos, sin generar vínculo laboral entre el estudiante y la institución receptora.
4. La universidad será responsable de verificar que todas las empresas receptoras cumplan con este requisito antes de permitir la realización de prácticas por parte de sus estudiantes.

#### Artículo 21. Roles y responsabilidades de tutores académicos

1. Supervisar el desempeño académico de los estudiantes.
2. Elaborar informes periódicos y retroalimentación.
3. Coordinar visitas y reuniones con supervisores empresariales.

#### Artículo 22. Roles y responsabilidades de supervisores empresariales

1. Orientar al estudiante en tareas y procesos de la empresa.
2. Evaluar desempeño técnico y profesional.
3. Participar en informes y retroalimentación conjunta con el tutor académico.

#### Artículo 23. Procedimientos administrativos internos

La universidad deberá establecer protocolos claros para inscripción, asignación, seguimiento y evaluación de prácticas.

#### Artículo 24. Registro de estudiantes en prácticas

Las universidades deberán mantener registro actualizado de todos los estudiantes en práctica, sus empresas y tutores asignados.

#### Artículo 25. Registro de empresas receptoras

Las universidades deberán mantener un registro de empresas autorizadas con su debido convenio y cumplir requisitos mínimos para recibir estudiantes.

#### Artículo 26. Indicadores de calidad de las prácticas

Las universidades establecerán indicadores para medir aprendizaje, cumplimiento de objetivos y satisfacción de estudiantes y empresas.

#### Artículo 27. Uso de tecnología para supervisión

Las universidades podrán usar plataformas digitales para seguimiento, evaluación y comunicación con estudiantes y supervisores.

#### Artículo 28. Participación estudiantil en planificación

Los estudiantes podrán participar en la definición de objetivos y actividades de la práctica.

#### Artículo 29. Derechos complementarios

1. Inclusión y no discriminación.
2. Confidencialidad de información de la empresa y del estudiante.

#### Artículo 30. Plan de mejora continua de prácticas

Las universidades deberán diseñar planes de mejora basados en encuestas, evaluaciones y resultados de seguimiento.

#### Artículo 31. Capacitación continua de tutores y supervisores

La universidad garantizará programas periódicos de actualización para tutores académicos y supervisores empresariales.

#### Artículo 32. Ámbito de aplicación por carrera

La presente Ley será de aplicación obligatoria para todas las carreras universitarias que incluyan prácticas profesionales supervisadas como requisito académico. Las universidades podrán incorporar otras carreras al alcance de esta Ley mediante resolución de sus autoridades académicas y previo registro ante el CES.

#### Artículo 33. Entidad reguladora

El Consejo de Educación Superior (CES) será la entidad encargada de supervisar, coordinar y regular la aplicación de la presente Ley en todas las universidades de Honduras. Entre sus funciones estarán:

1. Autorizar y supervisar los convenios entre universidades y empresas para prácticas profesionales.

2. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes, universidades e instituciones receptoras.
3. Recibir y gestionar informes periódicos de universidades sobre el desarrollo de las prácticas profesionales.
4. Establecer lineamientos complementarios, protocolos de seguimiento y evaluación de las prácticas.
5. Emitir recomendaciones y medidas correctivas en caso de incumplimiento de la Ley.

El CES podrá coordinar con las universidades y otros entes relevantes la implementación de programas de mejora continua y buenas prácticas en la gestión de las prácticas profesionales.

#### Artículo 34. Adaptaciones especiales

Los estudiantes con discapacidad o necesidades especiales tendrán adaptaciones razonables durante las prácticas.

#### Artículo 35. Disposiciones transitorias y finales

1. La Ley entrará en vigor seis meses después de su publicación.
2. Durante el período de transición, las universidades deberán adaptar reglamentos internos.
3. Cualquier norma anterior en conflicto con esta Ley queda derogada en lo que aplique a prácticas profesionales.

### **5.6.2. Reglamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

El presente Reglamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene como finalidad regular y normar el desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes de las carreras de Administración de Empresas y Banca y Finanzas, en coherencia con los objetivos académicos y formativos de la institución.

Este instrumento normativo surge como respuesta a la necesidad de garantizar un marco regulador específico que brinde seguridad jurídica a los estudiantes, fortalezca la coordinación entre la universidad y las instituciones del sector financiero, y asegure la calidad académica del proceso de formación práctica.

En concordancia con la Ley de Educación Superior y bajo la supervisión del Consejo de Educación Superior (CES), este Reglamento establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que orientan la práctica profesional, definiéndola como un componente esencial para la integración de los conocimientos teóricos con la experiencia en el ámbito laboral.

De esta manera, la Facultad de Ciencias Económicas busca consolidar un proceso formativo que promueva la ética profesional, la responsabilidad social y el compromiso académico, asegurando que las prácticas profesionales se realicen

en un marco de respeto, calidad y pertinencia, en beneficio tanto de los estudiantes como de las instituciones receptoras y de la sociedad en general.

#### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento regula la organización, ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH, con el fin de garantizar calidad académica, seguridad de los estudiantes y articulación efectiva con las instituciones receptoras.

#### Artículo 2. Definición de práctica profesional

Se entiende por práctica profesional la actividad formativa vinculada al plan de estudios, realizada en instituciones públicas, privadas o mixtas, bajo supervisión académica y empresarial, orientada al desarrollo de competencias técnicas, éticas y sociales.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este Reglamento aplica a:

1. Los estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas que contemplen prácticas profesionales en sus planes de estudio.
2. Las instituciones públicas, privadas o mixtas que reciban estudiantes de esta Facultad en práctica.

#### Artículo 4. Objetivos de las prácticas profesionales

Las prácticas profesionales tienen como objetivos:

1. Fortalecer la formación académica mediante la aplicación práctica de los conocimientos.
2. Desarrollar competencias profesionales, éticas y sociales.
3. Facilitar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral.
4. Contribuir al desarrollo económico y social del país.

#### Artículo 5. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tendrán derecho a:

1. Supervisión académica y empresarial durante toda la práctica.
2. Formación previa en ética, seguridad y competencias profesionales.
3. Reconocimiento académico mediante créditos o constancia oficial.
4. Acceso a seguro de accidentes y atención médica durante la práctica.
5. Retroalimentación formal y mecanismos de resolución de conflictos.

#### Artículo 6. Obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes deberán:

1. Cumplir las normas éticas y académicas de la UNAH.
2. Respetar la normativa interna de la institución receptora.
3. Presentar informes periódicos y finales de la práctica.
4. Mantener confidencialidad sobre la información de la empresa.

#### Artículo 7. Obligaciones de la Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad deberá:

1. Asignar tutores académicos responsables del seguimiento.
2. Coordinar visitas de supervisión a las instituciones receptoras.
3. Brindar capacitaciones previas obligatorias.
4. Gestionar presupuesto para supervisión y viáticos.
5. Mantener registro actualizado de convenios, estudiantes y empresas.

Artículo 8. Obligaciones de las instituciones receptoras

1. Las instituciones que reciban practicantes deberán:
2. Firmar convenio con la UNAH como requisito previo.
3. Asignar un supervisor empresarial responsable.
4. Garantizar condiciones adecuadas de aprendizaje y seguridad.
5. No sustituir con practicantes puestos de trabajo remunerados.
6. Facilitar reuniones periódicas con tutor académico y estudiante.

Artículo 9. Requisitos para realizar prácticas

1. Haber cumplido los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios.
2. Inscribirse formalmente en el programa de prácticas mediante la Facultad.
3. Firmar un Acuerdo de Práctica Profesional entre estudiante, Facultad e institución receptora, sin que ello implique relación laboral.

Artículo 10. Duración y horario de las prácticas

1. La duración de la práctica será la establecida en cada plan de estudios.

2. El horario deberá coordinarse entre Facultad y empresa, garantizando que no interfiera con otras actividades académicas.
3. Podrán establecerse modalidades de tiempo parcial o completo.

#### Artículo 11. Formalización de la práctica

Toda práctica se formalizará mediante un Acuerdo de Práctica Profesional que incluya duración, horario, funciones, derechos, obligaciones, seguimiento y beneficios, sin generar relación laboral.

#### Artículo 12. Capacitación previa

La Facultad garantizará capacitaciones obligatorias en ética, habilidades profesionales, seguridad ocupacional y protocolos institucionales antes del inicio de la práctica.

#### Artículo 13. Estímulo económico

Las instituciones receptoras deberán otorgar apoyo económico destinado a cubrir gastos básicos de transporte y alimentación, sin que esto implique relación laboral.

#### Artículo 14. Seguro y salud

Toda institución receptora deberá garantizar la cobertura de seguro de accidentes y atención médica básica durante la práctica.

#### Artículo 15. Evaluación del desempeño

El desempeño del estudiante será evaluado conjuntamente por el tutor académico y el supervisor empresarial mediante instrumentos oficiales.

#### Artículo 16. Reconocimiento académico

Las prácticas profesionales serán reconocidas como requisito del plan de estudios y estarán sujetas a la aprobación del informe final y evaluación positiva del tutor académico.

#### Artículo 17. Ética y conducta

Los estudiantes deberán conducirse con responsabilidad, ética y respeto. Las instituciones deberán garantizar un ambiente libre de discriminación, acoso o maltrato.

#### Artículo 18. Convenios con instituciones receptoras

Ninguna institución podrá recibir estudiantes si no cuenta con un convenio formal firmado con la UNAH. Dicho convenio deberá establecer objetivos, duración, responsabilidades y condiciones mínimas.

#### Artículo 19. Resolución de conflictos y sanciones

El Consejo de Educación Superior (CES) será la autoridad competente para sancionar a las instituciones que incumplan este Reglamento, aplicando medidas como suspensión temporal o cancelación de convenios.

La Facultad podrá aplicar sanciones a los estudiantes que incumplan normas académicas o éticas, que incluirán amonestaciones, suspensión o cancelación de la práctica.

#### Artículo 20. Autoridad competente

El Consejo de Educación Superior (CES) supervisará la correcta aplicación de este Reglamento y emitirá lineamientos complementarios. La Facultad de Ciencias Económicas será responsable de la gestión operativa y administrativa de las prácticas, bajo la supervisión del CES.

#### Artículo 21. Disposiciones transitorias y finales

1. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Educación Superior (CES) y su publicación oficial por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH.
2. Los convenios ya firmados entre la Facultad y las instituciones receptoras seguirán vigentes hasta su vencimiento, pero deberán ajustarse a este Reglamento en su próxima renovación.

### **5.7. Impacto de la Propuesta**

#### **5.7.1. Impacto de la propuesta del Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras**

- Tiempo: implementación a largo plazo, requiere coordinación con todas las universidades y ajustes administrativos.

- Dinero: inversión moderada en supervisión, capacitaciones y seguimiento por parte de las universidades y CES.
- Beneficios: protección legal a todos los estudiantes del país, estandarización de convenios y seguimiento, mejora de la calidad de las prácticas.
- Efectos deseados: seguridad jurídica, fortalecimiento del aprendizaje práctico, coordinación nacional.
- Efectos no deseados: resistencia inicial de algunas instituciones, mayor carga administrativa, posibles retrasos en la implementación.

#### **5.7.2. Impacto de la propuesta de Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas**

- Tiempo: solución inmediata para la Facultad, agiliza procesos de inscripción, supervisión y evaluación.
- Dinero: inversión en capacitaciones, supervisión de tutores, seguimiento de estudiantes.
- Beneficios: aplicación rápida de normas, procedimientos claros, protección de derechos de los estudiantes, formalización de convenios con empresas.
- Efectos deseados: mejora de la calidad académica y profesional, coordinación efectiva entre Facultad y empresas, experiencias de aprendizaje supervisadas y seguras.

- Efectos no deseados: aumento de carga administrativa para tutores y coordinación de la Facultad, necesidad de ajustes periódicos según necesidades académicas o cambios en el sector financiero.

La implementación de las dos propuestas planteadas generará un impacto positivo en distintos niveles. Por un lado, la propuesta del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas permitirá una solución inmediata, asegurando la correcta organización, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales dentro de la Facultad, protegiendo los derechos de los estudiantes y formalizando los convenios con las instituciones receptoras. Esta medida agiliza los procesos internos y mejora la calidad de la formación práctica en el corto plazo. Por otro lado, la propuesta del Anteproyecto de Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras representa una estrategia a largo plazo, que estandariza criterios, derechos y obligaciones en todas las universidades del país, brindando seguridad jurídica y promoviendo la calidad académica de manera integral. En conjunto, ambas propuestas buscan consolidar experiencias de aprendizaje supervisadas, fortalecer la articulación entre universidades y empresas, y garantizar un marco regulatorio sólido que proteja a los estudiantes, mejore su preparación profesional y contribuya al desarrollo del sector financiero y de la sociedad hondureña.

### **5.8. Viabilidad de la Propuesta**

La viabilidad de la presente propuesta debe analizarse desde una doble perspectiva: la de un reglamento universitario y la de una eventual ley nacional. En

el corto plazo, la opción más recomendable y realista es la implementación de un Reglamento de Prácticas Profesionales dentro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), específicamente en la Facultad de Ciencias Económicas, que sirva como modelo inicial y que, posteriormente, pueda adaptarse y ampliarse a todas las carreras universitarias. Este reglamento representa una alternativa alcanzable, ya que depende de instancias internas de la academia y puede aplicarse sin necesidad de someterse a procesos legislativos complejos ni a discusiones políticas que suelen retrasar o bloquear este tipo de iniciativas. En ese sentido, constituye la medida inmediata más viable para atender las necesidades detectadas en la investigación, garantizando seguridad jurídica y fortaleciendo el proceso formativo de los estudiantes.

Por otra parte, la propuesta de una Ley de Regulación de las Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras debe entenderse como una visión a largo plazo, que, si bien enfrenta dificultades en la coyuntura nacional, no debe descartarse. El Congreso Nacional suele priorizar problemáticas vinculadas a la seguridad, la corrupción, la salud o la economía, lo que hace que las iniciativas educativas tiendan a ocupar un lugar secundario en la agenda política. Sin embargo, el hecho de que existan otros asuntos de gran relevancia no significa que una propuesta de esta naturaleza carezca de importancia o de posibilidad de concreción. Al contrario, impulsar este tipo de normativa podría convertirse en una puerta abierta hacia el fortalecimiento de la educación superior, en la medida en que brindaría un marco jurídico uniforme para proteger a los estudiantes y mejorar la calidad de las prácticas profesionales en todo el país.

Si bien la aprobación de una ley en el corto plazo puede considerarse difícil por factores como la burocracia, la falta de recursos y la limitada presión social, mantener esta visión resulta fundamental. Algún día, con el compromiso de la sociedad, esta ley podría llegar a convertirse en una realidad, generando un impacto trascendental no solo en la formación de los futuros profesionales hondureños, sino también en el posicionamiento de Honduras como referente regional en materia de educación superior. En este sentido, aunque el reglamento universitario se plantea como la solución más inmediata y recomendable, la eventual aprobación de una ley representaría un avance histórico que abriría nuevas oportunidades para el país y podría inspirar a otras naciones de la región a desarrollar iniciativas semejantes.

## Capítulo VI. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

### 6.1. Discusión

El análisis de los hallazgos de la investigación evidencia que la ausencia de regulación jurídica específica para las prácticas profesionales universitarias en Honduras tiene un impacto directo sobre la protección de los estudiantes y la calidad de su aprendizaje práctico. Esta relación entre la falta de regulación jurídica (variable independiente) y la calidad de las prácticas profesionales (variable dependiente) constituye el eje central del estudio, cumpliendo con los objetivos de identificar las consecuencias de la ausencia de un marco legal, examinar la percepción estudiantil, determinar derechos ausentes y analizar la visión de los supervisores tanto en la universidad como en las empresas del sector financiero.

Las entrevistas semi-estructuradas realizadas a supervisores académicos y a un empleador del sector financiero reflejan convergencias importantes y algunas divergencias que enriquecen la interpretación de los resultados. Se observa consenso en cuanto al rol formativo de las prácticas y la relevancia del seguimiento académico, lo que conecta con los objetivos específicos primero y cuarto, pues confirma que la carencia de normativa puede afectar la protección de los estudiantes y la coherencia del proceso formativo. Sin embargo, existen percepciones contrastantes sobre la suficiencia de la normativa interna: mientras un supervisor académico considera que los lineamientos y reglamentos existentes son suficientes, el empleador y otro supervisor evidencian vacíos normativos que

limitan la protección del estudiante y la formalización de la relación universidad–empresa–estudiante. Esta dualidad confirma que la falta de regulación jurídica genera riesgos sobre derechos, obligaciones y supervisión, en línea con lo señalado por Hernández et al. (2014) sobre la importancia de analizar múltiples fuentes y actores para comprender fenómenos sociales complejos.

El análisis documental complementa esta interpretación, mostrando que los instrumentos internos de la UNAH, como el PM-05, el Acuerdo 008-2000-CUO y el Reglamento Académico, regulan las prácticas desde una perspectiva académico-administrativa, pero carecen de respaldo legal sólido que formalice la relación entre los tres actores involucrados. Este hallazgo se evidencia también en la comparación con modelos internacionales, donde países como Colombia, Costa Rica y México establecen marcos legales claros mediante convenios tripartitos y supervisión obligatoria, garantizando derechos y obligaciones, así como la seguridad del estudiante (OIT, 1972; Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Los modelos internacionales confirman que un marco jurídico robusto no solo protege a los estudiantes, sino que eleva la calidad de la experiencia práctica, aportando evidencia empírica que valida la teoría de aprendizaje experiencial de Kolb (1984) y las recomendaciones de la OIT contenidas en el Convenio 142, que subrayan la necesidad de políticas formales de formación vinculadas al empleo.

Por otra parte, la evidencia obtenida de las encuestas aplicadas a los estudiantes refuerza la percepción de vulnerabilidad y de ausencia de derechos específicos, cumpliendo con los objetivos 1, 2 y 3, al mostrar cómo la falta de un

marco legal afecta la experiencia formativa y limita la claridad sobre deberes y protecciones. A la luz de estas percepciones, se identifican oportunidades de mejora en tres niveles: preparación previa de los estudiantes, fortalecimiento del rol del supervisor académico y formalización de convenios y normativas claras. La triangulación entre entrevistas, encuestas y análisis documental garantiza que estos hallazgos tengan validez y coherencia, integrando perspectivas académicas, empresariales y legales en un análisis sistemático (Sampieri, 2022).

En cuanto a la viabilidad de la propuesta, el estudio considera dos escenarios complementarios. En el corto plazo, la implementación de un Reglamento de Prácticas Profesionales en la UNAH, especialmente en la Facultad de Ciencias Económicas, representa la alternativa más realista. Esta medida depende de instancias internas de la academia, puede aplicarse sin procesos legislativos complejos y permite garantizar seguridad jurídica, mejorar la supervisión y establecer procedimientos claros para estudiantes y empresas. En el largo plazo, la Ley de Regulación de Prácticas Profesionales Universitarias en Honduras constituye una visión estratégica que, aunque enfrenta desafíos como la burocracia, la priorización de otros temas en la agenda política y la limitada presión social, podría consolidar un marco legal uniforme a nivel nacional (Sampieri, 2022; OIT, 1972). Esta normativa protegería los derechos de los estudiantes, formalizaría la relación tripartita y elevaría la calidad de las prácticas profesionales, posicionando a Honduras como referente regional en educación superior.

En síntesis, los hallazgos de esta investigación evidencian que, sin un respaldo jurídico adecuado, la calidad de las prácticas profesionales puede verse comprometida, mientras que la implementación de regulaciones claras, tanto a nivel universitario como nacional, constituiría un avance significativo para proteger a los estudiantes y fortalecer la formación práctica. La integración de teorías de aprendizaje, derecho comparado, variables del estudio y evidencias empíricas demuestra que la regulación jurídica no solo es deseable, sino necesaria para garantizar procesos formativos coherentes, seguros y efectivos, y que la combinación de soluciones inmediatas (reglamento universitario) y a largo plazo (ley nacional) representa la estrategia más completa y viable para Honduras.

## **6.2. Conclusiones**

1. La investigación confirma que la ausencia de un marco jurídico específico afecta negativamente la calidad y eficacia de las prácticas profesionales, respaldando la hipótesis general. Esta carencia genera condiciones desiguales de aprendizaje y limita la seguridad y protección de los estudiantes durante su formación práctica.
2. Se concluye que la inexistencia de un acuerdo legal formal obstaculiza la planificación, supervisión y seguimiento de las prácticas, afectando directamente el desarrollo efectivo de las competencias del estudiante, lo que valida la primera hipótesis específica.
3. Los estudiantes perciben que la falta de regulación formal limita su aprovechamiento académico y práctico, generando inseguridad y desigualdad en las condiciones de aprendizaje. Esto coincide con la segunda hipótesis específica,

demostrando que la carencia normativa impacta en el reconocimiento institucional y en la calidad de la experiencia profesional.

4. Se concluye que derechos esenciales como supervisión académica constante, capacitación previa, cobertura de seguros y mecanismos de resolución de conflictos no están garantizados, dejando a los estudiantes vulnerables y afectando el cumplimiento de los objetivos formativos de la práctica.

5. El análisis de la percepción de los supervisores revela posiciones divergentes respecto a la existencia de normativa suficiente para regular las prácticas profesionales: mientras algunos consideran que el marco actual es incompleto, otros afirman que sí existe, pero no se aplica. Esta contradicción permite concluir que el problema central no es únicamente la ausencia de regulación formal, sino también la falta de divulgación y socialización de las disposiciones vigentes, lo que limita su conocimiento y aplicación por parte de empresas y tutores.

### **6.3. Recomendaciones**

1. Aprobación e implementación del Reglamento de Prácticas Profesionales en la UNAH: Se recomienda aplicar de manera inmediata el Reglamento en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH como modelo piloto, asignando recursos presupuestarios para supervisión académica, visitas a empresas, viáticos de tutores y capacitaciones. Este enfoque gradual permitirá ajustar y perfeccionar el modelo antes de expandirlo a otras facultades de la UNAH y, posteriormente, a universidades públicas y privadas del país. La implementación escalonada garantiza la protección de los derechos estudiantiles, fortalece la calidad de las

prácticas y genera evidencia para futuras iniciativas legislativas, alineándose con la hipótesis de que la ausencia de regulación impacta negativamente la efectividad de las prácticas.

## 2. Desarrollo gradual de una Ley nacional de regulación de prácticas

profesionales: Se aconseja impulsar paralelamente la propuesta de ley como visión a largo plazo, definiendo derechos, obligaciones, supervisión tripartita y mecanismos de resolución de conflictos. Durante el período de desarrollo y discusión legislativa, las universidades pueden avanzar en la implementación de reglamentos internos, de manera que los estudiantes comiencen a experimentar mejoras en la calidad de las prácticas. La planificación presupuestaria y la coordinación interinstitucional serán fundamentales para asegurar supervisión, control y capacitación.

## 3. Fortalecimiento de la supervisión académica y empresarial: Se sugiere establecer programas periódicos de capacitación para tutores y supervisores, garantizando seguimiento estandarizado de los estudiantes y evaluaciones consistentes. Mientras se desarrolla la ley, este fortalecimiento puede realizarse dentro del marco del reglamento piloto, asegurando que los recursos universitarios se utilicen para maximizar la protección y formación de los estudiantes.

## 4. Formalización y seguimiento de convenios universidad–empresa: Todos los convenios deben ser escritos, claros y supervisados periódicamente, incluyendo objetivos, duración, derechos y obligaciones. Durante la etapa de implementación del reglamento, las universidades pueden ir formalizando convenios y

construyendo protocolos de seguimiento, generando un estándar que facilitará la futura adopción de la ley nacional.

5. Participación estudiantil y evaluación continua: Se recomienda incluir a los estudiantes en la planificación de actividades, seguimiento y evaluación de programas de práctica. Implementar encuestas y retroalimentación formal desde el reglamento piloto permitirá optimizar recursos, mejorar la experiencia formativa y sentar las bases para la futura aplicación de la ley, asegurando que los beneficios académicos y económicos de las prácticas sean efectivos desde el corto plazo.

6. Investigación futura y monitoreo de impacto: Se aconseja evaluar periódicamente la aplicación del reglamento y, en el futuro, de la ley propuesta, midiendo su efecto en la calidad de las prácticas, protección de derechos y eficiencia en el uso de recursos universitarios. Asimismo, se sugiere ampliar estudios a otras carreras y regiones, identificando vacíos normativos y buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento del sistema de educación superior en Honduras, permitiendo ajustes graduales conforme se expandan estas normativas.

7. Divulgación del marco normativo existente: Mientras se implementa el reglamento piloto, se recomienda fortalecer las estrategias de información y difusión de las normativas ya vigentes relacionadas con las prácticas profesionales. Aunque supervisores académicos han señalado la existencia de un marco regulatorio suficiente, persiste un desconocimiento generalizado entre empresas y supervisores, lo que limita su aplicación efectiva. Por ello, resulta esencial impulsar campañas de divulgación, capacitaciones y guías prácticas que

permitan a las instituciones del sector financiero y a los responsables universitarios comprender y aplicar las disposiciones existentes, reduciendo vacíos de información y asegurando una base más sólida para la futura implementación del reglamento y de la ley nacional.

## Bibliografía

- Blog del Consultorio Jurídico. (2021, 21 de febrero). El reto de la práctica profesional supervisada en pandemia. Recuperado de <https://blogs.unah.edu.hn/consultoriojuridico/nuevo-artiel-culo>
- Congreso Nacional de Honduras. (1959). Código del Trabajo de la República de Honduras (Capítulo IV). Recuperado de [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_Codigo\\_Trabajo.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Codigo_Trabajo.pdf)
- Congreso Nacional de Honduras. (s. f.). Código del Trabajo. Recuperado de [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/codigo\\_de\\_trabajo.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/codigo_de_trabajo.pdf)
- Congreso Nacional de Honduras. (s. f.). Constitución de la República de Honduras. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/leg/legis/pleg/1982/es/126741>
- Congreso Nacional de Honduras. (s. f.). Ley de Educación Superior (Decreto 142-89). Recuperado de <https://sedp.unah.edu.hn/dmsdocument/254-ley-de-educacion-superior>
- Congreso Nacional de Honduras. (s. f.). Ley del Servicio Social Estudiantil Universitario. Recuperado de <https://fcm.unah.edu.hn/autoridades/sa/gss>
- Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia. (s. f.). Reglamento de prácticas profesionales. Recuperado de [https://ciencias.bogota.unal.edu.co/estudiantes/practicas\\_y\\_pasantias](https://ciencias.bogota.unal.edu.co/estudiantes/practicas_y_pasantias)

- García-Borrego, M. (2020). Las normativas de prácticas de las universidades públicas españolas con grado en periodismo: Entre el garantismo y la desregulación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 26(3), 963–974. <https://doi.org/10.5209/esmp.66588>
- Gobierno de Colombia. (2024, 29 de abril). Decreto 1075 de 2015: Sector educación. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>
- Gobierno de España. (2014, 30 de julio). Real Decreto 592/2014. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-8138>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2008, 22 de diciembre). Ley 26.427: Sistema de pasantías educativas. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26427-148599>
- Jardilino, J. R. (2019, 20 de noviembre). Paulo Freire y la pedagogía crítica: Su legado para una nueva pedagogía desde el sur. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/6198/619865690003/html>
- Organización Internacional del Trabajo. (s. f.). Convenio 142 de la OIT: Orientación y formación profesional. Recuperado de [https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx\\_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312287:NO](https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312287:NO)

Organización Internacional del Trabajo. (2013, 10 de octubre). Garantías juveniles:

¿Una respuesta a la crisis del empleo juvenil? Recuperado de

<https://www.ilo.org/es/publications/garantias-juveniles-una-respuesta-la-crisis-del-empleo-juvenil>

Organización Internacional del Trabajo. (2022, 22 de agosto). Pasantías: ¿Una

oportunidad o una trampa laboral? Recuperado de

<https://www.ilo.org/es/resource/article/pasant%C3%ADas-%C2%BFuna-oportunidad-o-una-trampa-laboral>

Ramsey, G. (2024, 14 de febrero). Teoría del capital cultural de Pierre Bourdieu.

Recuperado de <https://www.simplypsychology.org/cultural-capital-theory-of-pierre-bourdieu.html>

Rodríguez, A. E. (2014). Las prácticas profesionales y las pasantías. Revista

Latinoamericana de Derecho Social, 19, 111–132. Recuperado de

<https://www.elsevier.es/es-revista-revista-latinoamericana-derecho-social-89-articulo-las-practicas-profesionales-pasantias-desde-S1870467014706669>

Sampieri, R. H., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la

investigación (6.<sup>a</sup> ed.). Recuperado de [https://www.esup.edu.pe/wp-](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.-Hernandez-Fernandez-y-Baptista-metodologia-Investigacion-Cientifica-6ta-ed.pdf)

[content/uploads/2020/12/2.-Hernandez-Fernandez-y-Baptista-metodologia-Investigacion-Cientifica-6ta-ed.pdf](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.-Hernandez-Fernandez-y-Baptista-metodologia-Investigacion-Cientifica-6ta-ed.pdf)

Scribd. (s. f.). Reglamento de práctica profesional. Recuperado de  
<https://es.scribd.com/document/463335154/REGLAMENTO-DE-PRACTICA-PROFESIONAL>

Universidad Católica de Honduras. (s. f.). Reglamento para la práctica profesional supervisada. Recuperado de  
<https://es.scribd.com/document/383886072/NIR-PS-501-Reglamento-de-Practica-Profesional-Supervisada>

Universidad de Costa Rica (UCR). (s. f.). Reglamento de TCU y práctica profesional. Recuperado de  
[https://www.cu.ucr.ac.cr/normativa/trabajo\\_comunal.pdf](https://www.cu.ucr.ac.cr/normativa/trabajo_comunal.pdf)

Universidad José Cecilio del Valle. (2013, marzo). Reglamento para las prácticas profesionales de los programas de pregrado. Recuperado de  
<https://es.scribd.com/document/552902655/UJCV-Reglamento-para-las-Practicas-Profesionales>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (2002, agosto). Propuesta de lineamientos para la aplicación del Acuerdo 008-2002-CUO. Recuperado de  
<https://es.scribd.com/document/580455132/Reglamento-Practica-Profesional-Unah>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (s. f.). Normas académicas. Recuperado de <https://www.unah.edu.hn/sobre-la-unah/normativa/normas-academicas>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (s. f.). Proceso de gestión de la práctica profesional supervisada. Recuperado de <https://calidad.unah.edu.hn/dmsdocument/13328-pm-05-proceso-gestion-de-la-practica-profesional-supervisada-nc-pdf>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (s. f.). Proceso de gestión de la práctica profesional supervisada. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/383886072/NIR-PS-501-Reglamento-de-Practica-Profesional-Supervisada>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2006). La teoría garantista de Luigi Ferrajoli. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/2.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s. f.). Reglamento de servicio social y prácticas profesionales. Recuperado de [https://www.abogadogeneral.unam.mx/sites/default/files/archivos/RepositorioCont/2\\_Escuelas/22\\_EscuelaNacionaldeCienciasdeLaTierra/17\\_ReglamEstanciasPracticasProf-19ABR2024.pdf](https://www.abogadogeneral.unam.mx/sites/default/files/archivos/RepositorioCont/2_Escuelas/22_EscuelaNacionaldeCienciasdeLaTierra/17_ReglamEstanciasPracticasProf-19ABR2024.pdf)

## Glosario de Términos

El presente glosario tiene como finalidad homogenizar y racionalizar la terminología específica utilizada en la investigación, garantizando claridad en la comprensión de conceptos técnicos y evitando confusiones derivadas del uso de lenguaje especializado que no corresponde al vocabulario común. Los términos definidos aquí se emplean consistentemente en todo el estudio y facilitan la interpretación de los resultados, análisis y propuestas presentadas.

**1. Práctica profesional:** Actividad formativa vinculada al plan de estudios de una carrera universitaria, realizada en instituciones públicas, privadas o mixtas, destinada al desarrollo de competencias técnicas, éticas y sociales, bajo supervisión académica y profesional.

**2. Supervisión académica:** Proceso de acompañamiento y control por parte de tutores universitarios, orientado a garantizar que el estudiante cumpla los objetivos de aprendizaje y se beneficie de la experiencia práctica.

**3. Supervisión empresarial:** Seguimiento realizado por personal de la institución receptora que asegura que el estudiante participe en actividades relevantes, cumpla funciones asignadas y se desarrolle en un entorno seguro.

**4. Marco jurídico:** Conjunto de normas legales, leyes, reglamentos y convenios que regulan los derechos, obligaciones y procedimientos relacionados con las prácticas profesionales.

**5. Convenio universidad–empresa:** Acuerdo formal entre una universidad y una institución receptora que establece derechos, deberes, duración, objetivos y supervisión de las prácticas profesionales.

**6. Estudiante en práctica:** Persona matriculada en un programa universitario que realiza actividades prácticas como requisito académico, con el objetivo de aplicar y consolidar sus conocimientos.

**7. Reglamento universitario:** Normativa interna de una universidad que establece procedimientos, derechos y obligaciones para la realización de prácticas profesionales, aplicable a nivel institucional antes de una posible ley nacional.

**8. Ley de regulación de prácticas profesionales:** Normativa nacional que busca establecer un marco jurídico uniforme para todas las universidades y empresas del país, garantizando la protección integral de los estudiantes y la calidad de la formación práctica.

**9. Vacío normativo:** Ausencia o insuficiencia de regulación jurídica específica que deje desprotegidos a los estudiantes o dificulte la formalización de sus prácticas profesionales.

**10. Supervisión tripartita:** Modelo de seguimiento que involucra de manera conjunta al estudiante, la universidad y la institución receptora, asegurando cumplimiento de objetivos, derechos y obligaciones de todas las partes.

## Anexos

### 1. Encuesta a Estudiantes

Como parte del Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales universitarias de carreras afines al sector financiero en Tegucigalpa en los años 2024-2025. La información brindada en esta encuesta es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Instrucciones: Marca la opción que mejor refleje tu experiencia o responde brevemente donde se indique. La información será tratada de forma anónima y con fines únicamente académicos.

#### I. Información General

##### 1. Carrera que cursas:

- Administración de Empresas
- Banca y Finanzas
- Contaduría Pública y Finanzas
- Economía
- Mercadotecnia

##### 2. ¿En qué período realizaste o estás realizando tu práctica profesional?

- I PAC 2024
- II PAC 2024

III PAC 2024

I PAC 2025

II PAC 2025

## **II. Satisfacción y Supervisión**

**3. *¿Qué tan satisfecho(a) estás con tu experiencia general en la práctica profesional?***

Muy satisfecho(a)

Satisfecho(a)

Poco satisfecho(a)

Insatisfecho(a)

**4. *¿Tuviste algún tipo de visita presencial de parte de un docente o tutor académico de la UNAH durante tu práctica profesional?***

Sí, al menos una vez

No, todo fue virtual (llamadas, correos o informes)

No tuve ningún tipo de contacto

**5. *¿Consideras que la supervisión académica fue suficiente para garantizar el carácter formativo de tu práctica?***

Sí, fue constante y significativa

Fue limitada o simbólica

No hubo supervisión real

**6. *¿En la institución donde hiciste tu práctica contaste con supervisión?***

- Sí, de forma permanente
- Parcialmente
- No recibí supervisión

### **III. Regulación y Protección de Derechos**

**7. *¿Antes o durante tu práctica, te informaron sobre tus derechos y deberes como practicante?***

- Sí
- Parcialmente
- No

**8. *¿Conoces si tu carrera cuenta con un reglamento específico que regule la práctica profesional?***

- Sí
- No
- No estoy seguro(a)

**9. *¿Consideras que tus derechos como estudiante practicante fueron respetados?***

- Sí
- Parcialmente
- No

**10. ¿Viviste alguna situación negativa durante tu práctica (como tareas fuera de lo acordado, trato inadecuado, falta de apoyo, etc.)?**

Sí

No

Si respondiste sí, por favor describe brevemente la situación:

---

**11. ¿Consideras que los estudiantes en práctica profesional deberían tener algunos derechos laborales básicos (como jornada justa, descanso, trato digno, etc.) garantizados por ley?**

Sí

No

No estoy seguro(a)

**12. ¿Estarías de acuerdo en que las empresas donde se realizan prácticas profesionales estén legalmente obligadas a cumplir con ciertos estándares para proteger al practicante?**

Sí

No

Depende del caso

**13. En su opinión, ¿cuáles de los siguientes derechos deberían estar regulados, pero actualmente no se cumplen en la práctica profesional? (puede marcar más de una opción)**

Derecho a recibir una compensación económica o ayuda de costo.

- Derecho a un horario razonable y acorde con su condición de estudiante.
- Derecho a contar con un seguro o cobertura en caso de accidente.
- Derecho a recibir retroalimentación y acompañamiento académico.
- Derecho a un documento legal que respalde la relación estudiante–empresa.
- Otro: \_\_\_\_\_

**14. ¿Cómo describes tu percepción respecto a la relación entre estudiantes en práctica y las empresas que los reciben?**

- Considero que la empresa brinda un espacio valioso para aprender y abrir puertas laborales, y me siento cómodo(a) con esa relación.
- Creo que, aunque es importante agradecer a la empresa, no debería generarse en el estudiante una sensación de miedo u obligación excesiva para aceptar cualquier situación, incluso si afecta su salud o bienestar.
- Pienso que muchas veces los estudiantes sienten que deben hacer todo lo que la empresa quiera, por temor a perder oportunidades, lo cual es injusto y debería ser regulado por una ley que proteja nuestros derechos.
- Otro (por favor describe): \_\_\_\_\_

**IV. Proyección profesional y valor formativo de la práctica**

**15. ¿Sientes que tu práctica te brindó herramientas reales para tu desarrollo profesional?**

- Sí, aprendí bastante sobre el entorno laboral

- Más o menos, algunas tareas fueron formativas
- No, la mayoría de tareas no aportaron a mi formación

**16. ¿Consideras que tus funciones en la práctica fueron adecuadas para un estudiante universitario en formación?**

- Sí, fueron pertinentes
- Algunas sí, pero otras eran tareas administrativas básicas
- No, me asignaron tareas rutinarias (ej. archivar, sacar copias, servir café, etc.)

**17. ¿Sentiste que en tu práctica profesional fuiste tratado(a) como estudiante en formación o como un trabajador auxiliar más?**

- Como estudiante en formación (me guiaron, aprendí, hubo acompañamiento)
- Como apoyo administrativo (cumplía tareas rutinarias sin mayor orientación)
- Como mano de obra gratuita (no aprendí ni fui acompañado)

**V. Consecuencias percibidas ante la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales**

**18. ¿Considera usted que la ausencia de un marco jurídico formal en las prácticas profesionales afecta su experiencia como estudiante en formación?**

- Sí
- No
- No estoy seguro(a)

**19. En su opinión, ¿cuáles de las siguientes consecuencias son más evidentes debido a la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales? (puede marcar más de una opción):**

- Exceso de carga laboral no correspondiente a un practicante.
- Ausencia de remuneración o incentivos.
- Vulnerabilidad frente a abusos laborales.
- Falta de acompañamiento o supervisión adecuada.
- Pocas oportunidades de inserción laboral posterior.
- Otra: \_\_\_\_\_

**20. En su experiencia, la ausencia de una relación jurídica formal con la institución donde realiza su práctica le genera principalmente:**

- Inseguridad en sus derechos como estudiante.
- Incertidumbre sobre el valor de su práctica para su futuro laboral.
- Conformidad, ya que no lo considera un problema.

**21. ¿Cree usted que con una regulación jurídica clara para las prácticas profesionales se garantizarían mejores condiciones y mayor beneficio para los estudiantes?**

- Sí
- No
- No estoy seguro(a)

## 2. Encuesta a Empleador del Sector Financiero

Como parte del Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales universitarias de carreras afines al sector financiero en Tegucigalpa en los años 2024-2025. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Objetivo: Recoger la percepción y experiencias de los empleadores sobre la supervisión, regulación, derechos y valor formativo de las prácticas profesionales, y cómo estas afectan la calidad de la formación y la relación entre estudiantes y empresas.

- Nombre del Entrevistado: Alejandro Gonzales
- Institución: Grupo LAFISE
- Cargo: Coordinador de Capital Humano
- Lugar y Fecha: 27 de agosto 2025

### 1. Información General

- ***¿Cuál es su función en la empresa?***

Soy coordinador de Capital Humano, mis funciones son con la parte de reclutamiento, selección de personal, capacitaciones, desarrollo del personal, atenciones a todos los colaboradores, beneficios, actividades que correspondan generales para lo que es LAFISE.

- ***¿Cuánto tiempo lleva la empresa recibiendo estudiantes en práctica profesional?***

Aproximadamente más de 15 años.

- ***¿Con qué carreras o perfiles suelen trabajar principalmente?***

Normalmente con lo que es las de Banca y Finanzas, Contaduría Pública, Administración, Mercadotecnia, todo lo que tiene que ver con ingenierías en el área de sistemas, ingeniería industrial y cualquier licenciatura que va de la mano con gerencia de negocios.

## **2. Supervisión y Acompañamiento**

- ***¿Cómo describiría la supervisión que la universidad (UNAH) realiza sobre los estudiantes que están en práctica en la compañía?***

En este caso es bastante baja ya que normalmente no suelen venir a hacer la supervisión que corresponde a cada uno de los alumnos, muchas veces ni se presenta el decano o el encargado de la carrera para supervisar al practicante para garantizar lo que corresponde de su evaluación.

- ***¿Ha habido visitas presenciales o seguimiento académico directo?***

Últimamente no, por lo menos después de pandemia no hemos recibido a la persona encargada del practicante, normalmente antes de pandemia si recibíamos más visitas que correspondían a la supervisión del practicante.

- ***¿Con qué frecuencia observa usted estas visitas?***

Actualmente, de 15 o 20 practicantes que tenemos, 1 o 2 y usualmente son de universidades privadas que la UNAH.

- ***¿Qué mecanismos existen para comunicar inquietudes o problemas que surjan durante la práctica?***

Normalmente se los comunicamos al practicante directamente, si tenemos el contacto del decano o del encargado de la práctica profesional hablamos con ellos y se las comentamos. Pero normalmente es directamente con el practicante.

### **3. Regulación y Derechos**

- ***Desde su experiencia, ¿cree que existe una regulación jurídica clara que garantice los derechos y obligaciones tanto de los estudiantes como de las empresas durante las prácticas profesionales?***

En primera instancia si porque tienen requisitos cada uno de los practicantes por cumplir en el cual se envían las funciones a cada uno de los decanos para que puedan ser aceptadas y así poder realizar esa parte los estudiantes para que cumplan conforme a sus carreras y su experiencia vaya de la mano con lo que corresponde con su trabajo y carrera.

- ***¿Qué opina sobre la necesidad de una ley que regule específicamente las prácticas profesionales para proteger a los estudiantes?***

Sería más adecuado para aclarar las situaciones que puedan surgirles en las instituciones ya que tienen que adecuarse principalmente a lo que son los reglamentos internos de cada una de las empresas, o en este caso de nuestra empresa, pero no hay uno que tengan ellos directamente la universidad que los

pueda regular o pueda validar esa parte de si cumple o no cumple algún tipo de ley en específico.

- ***¿Conoce usted si existen convenios formales entre las universidades y las empresas del sector financiero que regulen las prácticas profesionales de los estudiantes?***

Si, normalmente siempre tenemos convenios con prácticamente todas las universidades en el cual tratan ellos de brindarnos practicantes al igual que nosotros solicitar si ocupamos de algún área en específico o de alguna carrera en específico. Contamos con convenios en la UNAH, normalmente lo manejamos con los decanos de cada uno de las carreras.

- ***Usted conoce el documento de la UNAH: PM-05: Proceso gestión de la práctica profesional supervisada?***

No, lo conozco.

#### **4. Valor Formativo y Relación Empresa-Estudiante**

- ***¿Cómo percibe el rol de la empresa en la formación profesional de los estudiantes en práctica?***

En este caso los tratamos como colaboradores desde el primer ingreso, que hacen su entrevista, documentaciones, todos los filtros que manejamos en la institución se les aplican a los practicantes. Cuando están haciendo su labor ya en el área que les corresponde, son funciones y actividades meramente de una persona que posiblemente tenga un puesto permanente, no al 100% pero si en

su mayoría para que aprendan y conozcan cómo se elabora normalmente a nivel de experiencia profesional.

- ***¿Qué tipo de tareas suelen asignar a los estudiantes?***

Las tareas se validan desde un inicio con los encargados que les corresponde, se les hace una presentación, un listado de cada una de las actividades que van a realizar, para así completarlas cuando estén aquí en la institución.

- ***¿Considera que estas tareas son desafiantes y relevantes para su formación?***

Principalmente si porque las manejamos directamente como colaboradores entonces ellos cuentan ya con experiencia, conocen las actividades que se están realizando, hacen las funciones como tal para que aprendan y apoyen lo que es la institución.

- ***¿Qué recomendaría para mejorar la calidad y el valor formativo de las prácticas profesionales?***

Que les den un instructivo o por lo menos una capacitación antes de realizar su práctica profesional, de cómo es la vida laboral, para que tengan una noción cuando ya vengan a las instituciones y puedan venir semi preparados y laborar como tal, al igual que las herramientas tecnológicas que se manejan.

### **3. Encuesta a Supervisor Académico de UNAH**

Como parte del Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales universitarias de

carreras afines al sector financiero en Tegucigalpa en los años 2024-2025. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Objetivo: El propósito de esta entrevista es conocer las percepciones de los supervisores académicos de práctica en las universidades sobre la ausencia de una normativa jurídica que regule las prácticas profesionales en las carreras afines al sector financiero

- Nombre del Entrevistado: Rómulo Samuel Moncada Aguilera
- Institución: Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- Cargo: Coordinador Académico Carrera Banca y Finanzas
- Lugar y Fecha: Tegucigalpa MDC 01 de septiembre de 2025

### **I: Rol y Experiencia**

- ***¿Cuál considera que es el rol principal del supervisor académico en el proceso de prácticas profesionales de los estudiantes de carreras afines al sector financiero?***

Es uno de los roles más importantes ya que es el encargado de visualizar y captar la retroalimentación del jefe inmediato y de área del trabajo realizado por el practicante.

- ***Desde su experiencia, ¿cree que existe una regulación jurídica clara que garantice los derechos y obligaciones tanto de los estudiantes como de las empresas durante las prácticas profesionales?***

Existe normativa clara y específica sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes durante su periodo de vigencia de matrícula (reglamento estudiantil), así como los lineamientos estipulados en las normas académicas y los planes de estudio de cada carrera que son administrados por las coordinaciones académicas de estas.

Existe una normativa, bueno son varias normativas, entonces son complementarias, no son específicas porque van dirigidas hacia varias áreas de la universidad, pero son consistentes con lo que es el sentido de la PPS.

Por lo que, si existe regulación jurídica, ya que estas normas son aprobadas por el Honorable Consejo Universitario máximo órgano legislativo en la UNAH, vigiladas por la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, secretarías académicas de facultades y coordinaciones académicas de carrera.

- ***Desde su experiencia, ¿qué limitaciones observa en la supervisión académica debido a la falta de una normativa jurídica clara sobre prácticas profesionales?***

Las limitaciones que se encuentran están más orientadas al presupuesto otorgado a cada departamento para las supervisiones físicas, ya que las mismas son costeadas por cada profesor que las realiza.

- ***¿Conoce usted si existen convenios formales entre las universidades y las empresas del sector financiero que regulen las prácticas profesionales de los estudiantes?***

Actualmente desconozco de la vigencia de algún convenio firmado de manera formal entre la UNAH y las empresas del sector financiero, ya que normalmente los convenios son por medio de comunicaciones vía correo electrónico, así como reuniones entre las partes donde nos ponemos de acuerdo en la cobertura de necesidades de manera bilateral. Normalmente la regulación antes mencionada, así como los lineamientos internos de cada institución ayudan a regular el proceso de PPS.

- ***Usted conoce el documento emitido por UNAH: PM-05: Proceso gestión de la práctica profesional supervisada?***

Si lo conozco, es un lineamiento generalizado del proceso de PPS, complementario a la normativa vigente por cada Coordinación Académica de las diferentes carreras.

- ***¿Usted puede compartir alguna de esas normativas o no están disponibles para el público?***

Los planes de estudio son propios de cada carrera, por ejemplo, le pongo un ejemplo, nosotros en banca y finanzas tenemos nuestro plan de estudio y ahí está normado de que las prácticas profesionales supervisadas son 800 horas de trabajo y que la misma debe ser cursada a partir de haber cursado los 53 espacios de aprendizaje entonces son como normativas que están un tanto alineadas a lo que dicen las normas académicas en la regulación de planes de estudio, usted las puede buscar en la sección de normas académicas, sección de planes de estudio y en el reglamento estudiantil donde menciona las responsabilidades y deberes de

los estudiantes, pero ya la parte específica de la práctica profesional va alineada en el plan de estudio y la normativa específica de cada departamento que genera la coordinación académica con el comité de práctica profesional supervisada, por ejemplo, en algunas ocasiones ha habido algunas carreras que han mandado a algunos estudiantes a hacer práctica profesional con el 75% de clases aprobadas, en cambio otra carrera con el 80%, otra con el 90%, nosotros, por ejemplo con el 100%, entonces generamos lineamientos específicos, que no están abiertos para el público pero que si son alineados a lo que son normas académicas, todo lo que le he mencionado anteriormente, por ponerle otro ejemplo, para poder cursar la PPS debe cumplir con los siguientes requisitos: clases aprobadas 100%, inscripción en el colegio profesional que corresponde, que puede ser administradores de empresas, contadores públicos, el colegio de economistas, una inscripción que se paga una única vez, que es una inscripción anual por L250.00 y con esto, recibiendo también la charla de práctica profesional, la persona ya se puede ir a su PPS, y ya están los lineamientos también para la supervisión de la misma. Quienes van a ser los encargados de la supervisión y demás, pero como le menciono, no es una normativa que está colgada en algún portal porque ya es una normativa interna. Cada estudiante se avoca a su coordinación académica y tiene que estar al tanto de ese proceso de PPS.

## **II. Consecuencias para los Estudiantes**

- ***¿Qué consecuencias cree que tiene para los estudiantes la ausencia de un marco legal que respalde su relación con las instituciones donde realizan la práctica?***

Pienso que, con la regulación actual, tanto el estudiante como la universidad tienen cobertura con el trato que se le puede dar en las empresas, por lo que recomendaría nada más que se realicen ajustes a la normativa vigente para la actualización de las mismas.

- ***¿Considera que los derechos y obligaciones de los estudiantes practicantes están adecuadamente definidos en la actualidad? ¿Por qué?***

Si están bien definidos, ya que el marco legal vigente es robusto y cubre al estudiante, universidad y empresas, todo esto con control desde la UNAH.

- ***En su opinión, ¿cómo influye la falta de regulación jurídica en la calidad del proceso de aprendizaje durante la práctica profesional?***

De no existir regulación acorde a las necesidades de la universidad y empresas, el estudiante estaría expuesto a que se violenten sus derechos y verse vulnerables ante el patrono, perdiendo competitividad y fuerza al momento de usar el pensamiento crítico.

### **III: Conflictos y Problemáticas**

- ***¿Ha identificado conflictos o situaciones problemáticas entre estudiantes y empresas que podrían haberse evitado con una normativa específica?***

Si, hemos identificado situaciones problemáticas en donde el estudiante ha faltado a sus responsabilidades, así como a la integridad en los principios y valores que enseña la UNAH. Se tomaron medidas disciplinarias y la búsqueda de la armonización entre la UNAH y las empresas. Del lado de las empresas también hemos tenido algunas situaciones de conflicto las cuales se han manejado de buena manera mediante el diálogo.

#### **IV: Propuesta de Normativa**

- ***¿Qué elementos considera indispensables que debería incluir una normativa para regular las prácticas profesionales en carreras afines al sector financiero?***

Actualmente solo considero se debe incluir el factor presupuestario, para seguir con la dinámica de las visitas presenciales en las supervisiones de práctica profesional.

#### **V: Coordinación Universidad – Empresa**

- ***¿Cómo valora el nivel de coordinación entre la universidad y las empresas en ausencia de un marco regulador formal?***

No considero que exista la ausencia de un marco regulador formal.

#### **VI: Recomendaciones Finales**

- ***¿Qué beneficios cree que tendría para los estudiantes y para la universidad contar con una normativa jurídica específica?***

Ya contamos con normativa jurídica específica. Reglamento estudiantil, Normas Académicas, Plan de Estudios, lineamientos internos de coordinación académica o comité de práctica profesional supervisada.

- ***Finalmente, ¿qué recomendaciones propondría para fortalecer el papel del supervisor académico en el proceso de prácticas profesionales?***

Incentivos a supervisores de PPS, actualización de normativa vigente, fortalecer aún más los lazos entre empresas y UNAH.

#### **4. Encuesta a Supervisor Académico de UNAH**

Como parte del Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho con orientación Empresarial del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estamos investigando la falta de regulación jurídica en las prácticas profesionales universitarias de carreras afines al sector financiero en Tegucigalpa en los años 2024-2025. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Objetivo: El propósito de esta entrevista es conocer las percepciones de los supervisores académicos de práctica en las universidades sobre la ausencia de una normativa jurídica que regule las prácticas profesionales en las carreras afines al sector financiero

- Nombre del Entrevistado: Dulce Morales
- Institución: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

- Cargo: Coordinadora de Práctica Profesional Supervisada del Departamento de Administración de Empresas
- Lugar y Fecha: Tegucigalpa MDC 01 de septiembre de 2025

### **I: Rol y Experiencia**

- ***¿Cuál considera que es el rol principal del supervisor académico en el proceso de prácticas profesionales de los estudiantes de carreras afines al sector financiero?***

Mi rol principal como coordinadora del departamento es asegurar que el proceso de prácticas profesionales sea integral y educativo. Esto implica coordinar a los estudiantes, las empresas y los supervisores de campo para garantizar que la experiencia cumpla con los objetivos de aprendizaje de la UNAH.

El rol del supervisor de práctica como parte del Comité de Práctica Profesional Supervisada, se encarga de monitorear y dar seguimiento a las prácticas profesionales, evaluar a los practicantes, valorar la satisfacción de los estudiantes y empleadores para generar mejoras en los procesos

- ***Desde su experiencia, ¿cree que existe una regulación jurídica clara que garantice los derechos y obligaciones tanto de los estudiantes como de las empresas durante las prácticas profesionales?***

No, no existe una regulación jurídica clara. Esto provoca ambigüedad en los derechos y obligaciones tanto de los estudiantes como de las empresas, lo que a menudo dificulta la resolución de conflictos.

- ***Desde su experiencia, ¿qué limitaciones observa en la supervisión académica debido a la falta de una normativa jurídica clara sobre prácticas profesionales?***

La principal limitación es la falta de un marco de referencia legal para la supervisión. Esto lleva a inconsistencias en la forma en que se gestionan las prácticas en diferentes empresas, lo que puede afectar la calidad de la experiencia educativa de los estudiantes.

- ***¿Conoce usted si existen convenios formales entre las universidades y las empresas del sector financiero que regulen las prácticas profesionales de los estudiantes?***

Sí, existen convenios formales, pero a menudo son generales y no para todas las carreras. Establecen un marco de colaboración, pero carecen de cláusulas específicas que definan con claridad las responsabilidades y protecciones para los estudiantes.

- ***Usted conoce el documento emitido por UNAH: PM-05: Proceso gestión de la práctica profesional supervisada?***

Si, lo conozco.

## **II. Consecuencias para los Estudiantes**

- ***¿Qué consecuencias cree que tiene para los estudiantes la ausencia de un marco legal que respalde su relación con las instituciones donde realizan la práctica?***

La consecuencia más grave es la vulnerabilidad. Sin un marco legal, los estudiantes no tienen protección formal en situaciones como trato injusto, o asignación de tareas que no están alineadas con sus objetivos académicos.

- ***¿Considera que los derechos y obligaciones de los estudiantes practicantes están adecuadamente definidos en la actualidad? ¿Por qué?***

No están definidos de manera adecuada. Si bien hay expectativas generales, la ausencia de un documento legal no permite exigir el cumplimiento de derechos específicos. Por ejemplo, el derecho a recibir una formación concreta o a no ser utilizados para tareas repetitivas y sin valor académico.

- ***En su opinión, ¿cómo influye la falta de regulación jurídica en la calidad del proceso de aprendizaje durante la práctica profesional?***

La falta de regulación puede comprometer seriamente la calidad del aprendizaje. Sin un marco formal, el enfoque puede desviarse de la experiencia educativa a las necesidades inmediatas de la empresa, lo que a menudo no beneficia al estudiante.

### **III: Conflictos y Problemáticas**

- ***¿Ha identificado conflictos o situaciones problemáticas entre estudiantes y empresas que podrían haberse evitado con una normativa específica?***

Sí. Algunos de los conflictos que he observado, como desacuerdos sobre los horarios o el tipo de tareas asignadas, podrían haberse evitado con un acuerdo claro y legalmente vinculante.

#### **IV: Propuesta de Normativa**

- ***¿Qué elementos considera indispensables que debería incluir una normativa para regular las prácticas profesionales en carreras afines al sector financiero?***

Una normativa debería incluir los siguientes elementos:

- Una definición clara de los derechos y obligaciones de los estudiantes y las empresas.
- Especificaciones sobre el tipo de tareas y proyectos que se pueden asignar a los practicantes.
- Un proceso formal para la resolución de conflictos.
- Pautas para que las empresas ofrezcan una experiencia de aprendizaje estructurada.
- Detalles sobre las horas de trabajo y si la práctica es pagada o no.
- Compromiso de la empresa para facilitar a los estudiantes la entrega de documentos finales de práctica en tiempo y forma.

#### **V: Coordinación Universidad – Empresa**

- ***¿Cómo valora el nivel de coordinación entre la universidad y las empresas en ausencia de un marco regulador formal?***

La coordinación es muy buena, pero en su mayoría informal. Se basa en las relaciones personales y la buena voluntad de ambas partes. Un marco regulador haría el proceso más sistemático y transparente.

## VI: Recomendaciones Finales

- ***¿Qué beneficios cree que tendría para los estudiantes y para la universidad contar con una normativa jurídica específica?***

Para los estudiantes, habría una protección legal y la seguridad de una experiencia de aprendizaje de alta calidad. Para la universidad, el programa de prácticas se fortalecería, ganaría credibilidad y sería más fácil gestionar posibles problemas.

- ***Finalmente, ¿qué recomendaciones propondría para fortalecer el papel del supervisor académico en el proceso de prácticas profesionales?***

Propongo las siguientes recomendaciones para fortalecer el rol del supervisor:

- Proporcionarles formación sobre los aspectos legales y éticos de las prácticas profesionales.
- Crear canales de comunicación formales para que puedan reportar problemas de manera eficiente.
- Reducir el número de estudiantes por supervisor para garantizar una atención más personalizada.
- Darles la autoridad para intervenir y hacer cumplir los términos del acuerdo de práctica.